



**SPECIAL GRAINS S.A. y PETROAGRO S.A.
Co-Emisoras**

Programa global para la emisión y/o co-emisión de obligaciones negociables simples a corto, mediano y/o largo plazo por un monto máximo en circulación de hasta US\$35.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta y cinco millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor).

El presente es una versión resumida (el “Prospecto Resumido”) del prospecto (el “Prospecto”) correspondiente al programa global de emisión y/o co-emisión de obligaciones negociables simples, a corto, mediano y/o largo plazo por un monto máximo en circulación de hasta US\$ 35.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta y cinco millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (el “Programa”), en virtud del cual Special Grains S.A. (en adelante, la “Sociedad”, la “Emisora”, la “Compañía”, o “Special Grains”, en forma indistinta) podrá emitir, en forma individual y/o conjunta con Petroagro S.A. (en adelante, “Petroagro” y, en conjunto con Special Grains, las “Co-Emisoras” o las “Sociedades” indistintamente), obligaciones negociables simples, a corto, mediano y/o largo plazo, no convertibles en acciones, (las “Obligaciones Negociables” o las “ON” en forma indistinta), con garantía común sobre el patrimonio de Special Grains y/o de las Co-Emisoras, según corresponda, o con garantía especial, subordinadas o no, denominadas en la moneda de curso legal en la Argentina (“Pesos” o “Pesos Argentinos” indistintamente) o en la moneda de curso legal en Estados Unidos (“Dólares” o “Dólares Estadounidenses” indistintamente) o, a opción de las Co-Emisoras, en las otras monedas y/o unidades de valor —incluyendo Unidades de Vivienda actualizables por el Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires, en virtud de la Ley N° 27.271 (“UVIs”), Unidades de Valor Adquisitivo, actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia, en virtud de la Ley N° 25.827, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 146/2017 y sus modificatorias y complementarias (el “DNU 146/2017”) del Poder Ejecutivo Nacional (“UVAs”)— que pudieran especificarse en el Suplemento de Prospecto aplicable bajo este Prospecto (cada uno de ellos, un “Suplemento de Prospecto”).

Bajo el presente Programa, Special Grains podrá emitir Obligaciones Negociables en forma individual y/o conjunta con Petroagro. Cuando la emisión bajo este Programa sea realizada individualmente por Special Grains actuando como única Emisora bajo este Programa, todas las referencias hechas en el presente Prospecto Resumido respecto a las Co-Emisoras deberán ser entendidas como hechas únicamente a Special Grains. En consecuencia, Petroagro no asumirá compromiso alguno, ni quedará sujeto a ningún compromiso asumido por Special Grains en virtud del presente Programa y/o del Suplemento de Prospecto aplicable, cuando Special Grains ofrezca Obligaciones Negociables de manera individual bajo el presente Programa.

Asimismo, cuando las Obligaciones Negociables sean ofrecidas de manera conjunta por las Co-Emisoras bajo el presente Programa, estas podrán responder en forma simplemente mancomunada o solidaria, conforme se determine en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

Special Grains S.A. (CUIT 30-60061588-9) tiene su sede social en Lavalle 1527 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su sede administrativa en Ruta 51, km. 119,2, Localidad de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires, Argentina, Teléfono: 02273-446000, Fax: 02273-446000, sitio [web: www.specialgrains.com](http://www.specialgrains.com), email: lucrecia.espindola@holdingareco.com.

Petroagro S.A. (CUIT 30-63072091-1), tiene su sede social y administrativa en Ruta 51, Km. 119,2, Localidad de Carmen de Areco, Partido de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires, Teléfono: 02273-446000, Fax: 02273-446000, sitio [web: www.petroagro.com](http://www.petroagro.com), email: lucrecia.espindola@holdingareco.com.ar.

Las Obligaciones Negociables constituirán, una vez emitidas, obligaciones negociables simples no convertibles en acciones emitidas conforme a la Ley N°23.576, según fuera modificada y/o complementada (la “Ley de Obligaciones Negociables” o “LON” indistintamente), y gozarán de los beneficios establecidos

en dicha ley, y se colocarán y emitirán de acuerdo con dicha ley, la Ley N°26.831 según fuera modificada y/o complementada, incluyendo por el Decreto reglamentario N°1023/2013 (la “Ley de Mercado de Capitales”) y las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) según el texto ordenado por la Resolución General N°622/2013 y sus modificatorias (las “Normas de la CNV”), y estarán sujetas a los requisitos de procedimiento establecidos en dichas normas.

Las Obligaciones Negociables constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado con garantía común sobre el patrimonio de las Co-Emisoras. En caso de que las Obligaciones Negociables a emitirse bajo el presente Programa no sean subordinadas, tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas, no garantizadas especialmente y no subordinadas de las Co-Emisoras. Sin perjuicio de lo anterior, el Suplemento de Prospecto podrá establecer respecto de una Serie y/o Clase (según estos términos se definen más adelante) en particular, que las Obligaciones Negociables de dicha Serie y/o Clase estén subordinadas a otros pasivos de las Co-Emisoras o bien cuenten con garantía especial o privilegio de algún tipo. Además, las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas con recurso limitado y exclusivo a determinados activos de las Co-Emisoras, pudiendo constituir garantías sobre dichos activos, y sobre los cuales los acreedores tendrán únicamente recurso. Para más información, ver “*De la Oferta, el Listado y la Negociación de las Obligaciones Negociables*” en este Prospecto.

El presente Prospecto Resumido contiene información financiera y económica de Special Grains y de Petroagro correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025 expuesta en forma comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024 y el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023. La información contable de las Co-Emisoras se encuentra a disposición del público inversor en la Página Web de la CNV (conforme dicho término se define debajo).

Petroagro S.A. y Special Grains S.A. califican como Micro, Pequeña o Mediana Empresa de conformidad con los certificados de acreditación de la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa otorgados por la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo dependiente del Ministerio de Economía de la Nación en fecha 23 de septiembre de 2023. Sin perjuicio de ello, se encuentran autorizadas para emitir obligaciones negociables bajo el Régimen General de Oferta Pública.

De conformidad con la Resolución General N° 917/2021 de la Comisión Nacional de Valores, las Sociedades oportunamente informarán en cada Suplemento de Prospecto aplicable, de corresponder, si las Obligaciones Negociables a emitirse gozarán de los beneficios impositivos dispuestos por el Decreto N° 621/2021.

La CNV no emitirá juicio sobre el carácter social, verde y/o sustentable que pueda tener la emisión de las Obligaciones Negociables bajo el presente Programa. A tal fin, el Directorio de cada una de las Co-Emisoras se orientará por los “*Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina*” contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de la CNV.

La creación del Programa y la oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada por el Directorio de la CNV mediante la Resolución N° RESFC-2021-21552-APN-DIR#CNV de fecha 15 de diciembre de 2021. Posteriormente, el aumento del monto del Programa fue autorizado por Disposición N° DI-2023-45-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 3 de octubre de 2023. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Prospecto Resumido es de exclusiva responsabilidad de los órganos de administración y, en lo que les atañe, de los órganos de fiscalización de las Sociedades y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. Los Directorios de las Co-Emisoras manifiestan, individualmente y con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto Resumido contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de las Co-Emisoras y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor, conforme las normas vigentes.

La oferta pública en Argentina de cada Serie y/o Clase de las Obligaciones Negociables será considerada

incluida en la autorización antes mencionada para el Programa, siempre que sean cumplidos los recaudos exigidos por la CNV.

El monto de capital máximo de todas las Obligaciones Negociables periódicamente en circulación en cualquier momento bajo el Programa no podrá exceder de US\$ 35.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta y cinco millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor), sujeto a cualquier aumento debidamente autorizado. Las Obligaciones Negociables tendrán los plazos de vencimiento y los plazos y formas de amortización que se fijen en el correspondiente Suplemento de Prospecto, respetando los plazos mínimos y máximos que resulten aplicables de acuerdo con las normas vigentes contados a partir de su fecha de emisión original.

Cada emisión de las Obligaciones Negociables consistirá en una clase (la “Clase”), que a su vez podrá ser emitida en diferentes series con términos y condiciones específicos diferentes entre las Obligaciones Negociables de las distintas series (las “Series”). Las condiciones específicas de cada Clase y/o Serie de las Obligaciones Negociables ofrecidas bajo el Programa se establecerán en el Suplemento de Prospecto.

Special Grains S.A. ha sido calificada por Moody’s Local AR S.A. el 13 de junio de 2025, habiendo obtenido una calificación de emisor en moneda local a largo plazo y la calificación de deuda senior garantizada en moneda local a largo plazo de “**BBB+.ar**” con perspectiva Estable. Para más información puede visitar el sitio web de la calificadoradora (www.moodylocal.com.ar).

Petroagro S.A. ha sido calificada por Moody’s Local AR S.A. el 13 de junio de 2025, habiendo obtenido habiendo obtenido una calificación de emisor en moneda local a largo plazo y la calificación de deuda senior garantizada en moneda local a largo plazo de “**BBB+.ar**” con perspectiva Estable. Para más información puede visitar el sitio web de la calificadoradora (www.moodylocal.com.ar).

EL PRESENTE PROGRAMA NO CUENTA CON CALIFICACIÓN DE RIESGO

Las Co-Emisoras han optado por no solicitar la calificación de riesgo del Programa. Las Co-Emisoras podrán optar por calificar cada una de las Series y/o Clases de Obligaciones Negociables a emitirse bajo el Programa, conforme lo determinen en cada oportunidad en el Suplemento de Prospecto. En ningún caso se deberá considerar que las calificaciones que se otorguen a una Serie y/o Clase son una recomendación de las Co-Emisoras, del Organizador o del Colocador (conforme se definen más adelante) para que se adquieran las Obligaciones Negociables.

Para obtener un análisis de ciertos factores que deben tomarse en cuenta respecto de una inversión en las Obligaciones Negociables, véase el Capítulo III, “Factores de Riesgo” y el resto de la información contenida en el presente Prospecto Resumido, en el Prospecto y en el respectivo Suplemento de Prospecto.

La creación del Programa y la delegación de facultades en el Directorio han sido aprobadas en la asamblea de accionistas de Special Grains de fecha 24 de septiembre de 2021 y de Petroagro de fecha 20 de octubre de 2021. Luego, mediante reunión del Directorio de Special Grains de fecha 24 de septiembre de 2021 y reunión del Directorio de Petroagro de fecha 26 de octubre de 2021 se establecieron los términos y condiciones generales del Programa. Mediante reunión del Directorio de Special Grains de fecha 1 de septiembre de 2023 y reunión del Directorio de Petroagro de fecha 29 de agosto de 2023, conforme fuera reconsiderado mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 7 de septiembre de 2023 de Special Grains y Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 6 de septiembre de 2023 de Petroagro, se resolvió actualizar la información financiera incluida en el presente Prospecto Resumido y aumentar el monto del Programa. Luego, mediante reunión del Directorio de fecha 7 de septiembre de 2023 de Special Grains y reunión del Directorio de fecha 8 de septiembre de 2023 de Petroagro se aprobó el aumento del monto del Programa tratado oportunamente por las Asambleas de Accionistas. Finalmente, mediante reunión del Directorio de fecha 21 de agosto de 2025 de Special Grains y reunión del Directorio de fecha 22 de agosto de 2025 de Petroagro se aprobó la actualización de la información contable, económica y financiera del Prospecto.

Las Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa podrán ser listadas y negociadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) y en A3 Mercados S.A. (“A3 Mercados”), respectivamente y/o en cualquier otro mercado autorizado del país y/o del exterior conforme se determine en el Suplemento de Prospecto aplicable, siempre que los respectivos mercados otorguen la autorización correspondiente. Las Obligaciones Negociables, si así se especificara en el Suplemento de Prospecto aplicable, se depositarán en

Caja de Valores S.A. (“Caja de Valores”) o en cualquier otro sistema de depósito colectivo. Las Co-Emisoras podrán ofrecer las Obligaciones Negociables emitidas en virtud del Programa a través de colocadores, o agentes habilitados (un “Agente Colocador” o un “Colocador”) y agentes organizadores de tales emisiones (un “Agente Organizador” o un “Organizador”) que designen oportunamente y conforme se indique en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

El presente Prospecto Resumido no podrá utilizarse para ofrecer las Obligaciones Negociables emitidas en virtud del Programa, a menos que estuviera acompañado por el correspondiente Suplemento de Prospecto. Las Co-Emisoras se reservan el derecho de retirar, cancelar o modificar cualquier oferta de Obligaciones Negociables prevista en el presente Prospecto Resumido, en el Prospecto o en los Suplementos de Precio aplicables previa comunicación al público inversor a través de: la página web de la CNV www.argentina.gob.ar/cnv (la “Página Web de la CNV”), bajo el ítem “Empresas” y en la sección correspondiente a cada una de las Co-Emisoras, los sistemas informativos de los mercados donde sean listadas y/o negociadas las Obligaciones Negociables, los sitios web de las Co-Emisoras: www.specialgrains.com y www.petroagro.com (las “Páginas Web de las Co-Emisoras”) y/o de aquel otro modo que se indique en el Suplemento de Prospecto aplicable.

LAS CO-EMISORAS DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE SUS BENEFICIARIOS FINALES, Y LAS PERSONAS HUMANAS O JURÍDICAS QUE TIENEN PARTICIPACIÓN EN SU CAPITAL O DE LOS DERECHOS A VOTO DE AL MENOS EL 10%, O QUE POR OTROS MEDIOS EJERCEN EL CONTROL FINAL, DIRECTO O INDIRECTO SOBRE EL MISMO, NO REGISTRAN CONDENAS POR DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO NI FIGURAN EN LAS LISTAS DE TERRORISTAS Y ORGANIZACIONES TERRORISTAS EMITIDAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS.

Las copias del Prospecto, del Prospecto Resumido y de los estados contables de las Co-Emisoras se encuentran a disposición del público inversor en el domicilio de las Co-Emisoras, en la Página Web de la CNV, bajo el ítem “Empresas” en la sección correspondiente a cada una de las Co-Emisoras, y en las Páginas Web de las Co-Emisoras.

Los Colocadores se propondrán realizar respecto de una Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables las actividades de colocación en la República Argentina en el marco de la Ley de Mercado de Capitales y en particular, de acuerdo con el texto ordenado de las Normas de la CNV, cualquier otra ley y/o reglamentación aplicable, realizando sus mejores esfuerzos para lograr una efectiva colocación por oferta pública de las Obligaciones Negociables llevando a cabo, entre otros: (i) contacto con potenciales inversores; (ii) envío de correos electrónicos a potenciales inversores con material de difusión, de ser el caso; (iii) publicaciones y avisos en medios de difusión de reconocido prestigio; (iv) conferencias telefónicas con potenciales inversores; (v) distribución física y/o electrónica de material de difusión, incluyendo el prospecto, suplementos de precio e información contenida en dichos documentos; (vi) reuniones informativas colectivas (“road shows”) y/o individuales (“one on one”) con potenciales inversores, y/o cualquier otro método que en el futuro establezca la normativa aplicable, todo lo cual se realizará de conformidad con la normativa vigente y conforme con lo que se disponga en el Suplemento de Prospecto aplicable.

La fecha de este Prospecto es 9 de octubre de 2025

CONSIDERACIONES PREVIAS

Conforme lo dispuesto en la Sección II del Capítulo VI de la Ley de Mercado de Capitales, los emisores de valores, junto con los integrantes de los órganos de administración y de fiscalización (éstos últimos en materia de su competencia), y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores negociables, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos por ellos registrados ante la CNV. Las entidades y agentes habilitados en el mercado que participen como Organizadores, o Colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores negociables deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

Los directores y síndicos de las Co-Emisoras son ilimitada y solidariamente responsables por los perjuicios que la violación de las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables produzca a los obligacionistas, ello atento lo dispuesto en el artículo 34 de dicha ley.

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en este Prospecto y en el Suplemento de Prospecto correspondiente (complementado, en su caso, por los avisos respectivos).

Al tomar una decisión de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá basarse en su propio análisis de las Co-Emisoras y de los términos de la presente oferta pública, incluyendo los méritos y riesgos involucrados. Al recibir este Prospecto, usted reconoce que: (a) no ha empleado a un Colocador u otras personas vinculadas al mismo en relación con su investigación de la veracidad de la información contenida en este Prospecto para tomar su decisión de inversión y (b) nadie ha sido autorizado a dar información o para hacer declaración alguna referida a las Sociedades o a las Obligaciones Negociables distintas de las contenidas en el presente Prospecto Resumido y que, si se hicieran, la información o declaración emitida no sería considerada como autorizada por las Sociedades, el Organizador o el Colocador. Conforme se establezca en el Suplemento de Prospecto aplicable, el Colocador se reserva el derecho de rechazar ofertas de compra que oportunamente se realicen, así como el derecho de adjudicar un número menor de Obligaciones Negociables que el número de Obligaciones Negociables ofrecido en el Suplemento de Prospecto aplicable.

Las Co-Emisoras no emitirán Obligaciones Negociables al portador, en tanto sean de aplicación las disposiciones de la Ley N° 24.587 (la “Ley de Nominatividad”), que prohíbe emitir títulos bajo dicha forma a las empresas privadas argentinas.

La información contenida en este Prospecto ha sido suministrada por las Co-Emisoras y por otras fuentes identificadas en el documento. No se ha autorizado a persona alguna a dar información o realizar declaraciones no contenidas en el presente o que no sean compatibles con el mismo o con la demás información que las Co-Emisoras pudieran haber suministrado en relación con las Obligaciones Negociables, por lo que, de recibirse dicha información o declaración, no podrá considerarse que ha sido autorizada por las Co-Emisoras o el Organizador y/o el Colocador y/o los demás agentes autorizados.

En relación con la emisión de las Obligaciones Negociables los Organizadores y Colocadores que participen en la organización y coordinación de su colocación y distribución por cuenta propia o por cuenta de las Sociedades o titular de las Obligaciones Negociables, podrán realizar operaciones destinadas a estabilizar el precio de mercado de las Obligaciones Negociables una vez que las Obligaciones Negociables ingresen en la negociación secundaria y únicamente a través de los sistemas informáticos de negociación bajo segmentos que aseguren la prioridad precio tiempo y por interferencia de ofertas, garantizados por el mercado, todo ello conforme con la Sección III, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. En virtud de dichas disposiciones, las operaciones de estabilización deben cumplir con las siguientes condiciones:

- No pueden exceder el plazo de los primeros 30 días corridos desde el primer día en el cual se inició la negociación secundaria de las Obligaciones Negociables en el mercado;
- El prospecto correspondiente a la oferta pública debe incluir una advertencia dirigida a los inversores en la que se describa la posibilidad de realizar operaciones de estabilización, su duración y sus condiciones;
- Podrán ser llevadas a cabo por agentes que hayan participado en la organización de la colocación y distribución de la emisión;
- Las operaciones de estabilización podrán ser realizadas con el fin de evitar o moderar alteraciones

bruscas en el precio al cual se negocien las Obligaciones Negociables que hayan sido objeto de colocación primaria por medio del sistema de subasta o licitación pública o por medio del sistema de formación de libro;

- Ninguna de las operaciones de estabilización llevadas a cabo dentro del plazo autorizado se realizará a precios superiores a aquellos a los que se haya negociado el valor en cuestión en los mercados autorizados, en operaciones celebradas entre partes no vinculadas con las actividades de organización, distribución y colocación;
- Los agentes que realicen operaciones en los términos antes indicados deberán informar a los mercados la individualización de estas; y
- Los mercados deberán hacer públicas las operaciones de estabilización, ya fuere en cada operación individual o al cierre diario de las operaciones.

DEFINICIONES

Los términos definidos se utilizan indistintamente en plural y en singular. A su vez, a los fines de este Prospecto, “Argentina” significa la República Argentina, “Gobierno Nacional” o “Gobierno Argentino” o “Gobierno” se refiere al Gobierno de la Nación Argentina, “Pesos”, “Ps.” o el símbolo “\$” significa la moneda de curso legal en la Argentina, “Estados Unidos” significa los Estados Unidos de América, “Dólares” o “US\$” o “US\$” o “Dólares Estadounidenses” significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos, y “Banco Central” o “BCRA” significa Banco Central de la República Argentina. “Obligaciones Negociables” significan las obligaciones negociables emitidas en el marco del presente Prospecto Resumido, “tn” significa toneladas. Las referencias a cualquier norma contenida en el presente Prospecto Resumido son referencias a las normas en cuestión incluyendo sus modificatorias y reglamentarias.

INFORMACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Para obtener información sobre la presente sección, revisar el Prospecto.

RESTRICCIONES A LA VENTA

Ni este Prospecto Resumido ni cualquier Suplemento de Prospecto constituyen una oferta de, ni una invitación a comprar cualquiera de las Obligaciones Negociables en cualquier jurisdicción en que dicha oferta o invitación pudiera ser ilegal o estar restringida por ley.

El público inversor deberá cumplir con todas las normas vigentes en cualquier jurisdicción en que comprara, ofreciera y/o vendiera las Obligaciones Negociables y/o en las que poseyera y/o distribuyera este Prospecto y/o los Suplementos de Precio correspondientes, y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las Obligaciones Negociables requeridos por las normas vigentes en cualquier jurisdicción a la que se encontraran sujetos y/o en la que realizaran dichas compras, ofertas y/o ventas. Ni las Co-Emisoras, ni el Organizador, ni los correspondientes Colocadores tendrán responsabilidad alguna por incumplimientos a dichas normas vigentes.

DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN

El presente Prospecto Resumido, Prospecto y los estados financieros de las Co-Emisoras se encuentran a disposición del público inversor en el domicilio de las Co-Emisoras indicados en la portada de este Prospecto, y en la página Web de la CNV, bajo el ítem “Empresas”, en la sección correspondiente a cada una de las Sociedades, y en los sistemas de información de los mercados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

Asimismo, toda la información relevante de las Sociedades, como también los avisos de pago, las calificaciones, convocatorias a asamblea de obligacionistas y toda otra información que deba ser anunciada, también será simultáneamente informada en la Página Web de la CNV.

En virtud de las reglamentaciones argentinas aplicables, las Co-Emisoras presentan a la CNV sus estados

financieros anuales auditados, así como sus estados financieros trimestrales con informes de revisión limitada. En tanto cualesquier Obligaciones Negociables se encuentre en circulación, todos los estados financieros publicados por las Co-Emisoras y presentados a la CNV con posterioridad a la fecha del Prospecto, quedan incorporados al presente por referencia.

Adicionalmente, con respecto a una emisión determinada de Obligaciones Negociables, el Suplemento de Prospecto relacionado con tal emisión se incorporará por referencia a este Prospecto y formará parte de este. En un mismo sentido, cualquier modificación o suplemento al presente Prospecto Resumido que oportunamente se emita también se incorporará por referencia al presente, formando parte de este.

Puede solicitarse a las Co-Emisoras cualquiera de los informes incorporados al presente por referencia. Se considerará que cualquier declaración incluida en un documento incorporado por referencia al presente ha sido modificada o reemplazada a los efectos del Prospecto, en la medida en que una declaración incluida en ese otro documento presentado posteriormente modifique o reemplace dicha declaración. Se considerará que cualquier declaración modificada o reemplazada de ese modo no forma parte de este Prospecto, excepto que fuere así modificada o reemplazada.

La entrega de este Prospecto no implica que la información en él contenida con respecto a las Compañías sea correcta en cualquier momento posterior a la fecha del presente, o que cualquier otra información suministrada en relación con las Obligaciones Negociables sea correcta en cualquier momento posterior a la fecha indicada en el Suplemento de Prospecto aplicable.

I. INFORMACIÓN SOBRE LAS CO-EMISORAS

a) Reseña histórica de las Co-Emisoras:

Petroagro y Special Grains son dos empresas integrantes de un grupo de empresas familiares cuyo nexo es tener en común a los accionistas Roberto Coronel y Velia Inés García y que informalmente se denomina “Holding Areco”.

En sus comienzos, Holding Areco se desarrolló como un grupo distribuidor de agroinsumos. Con tiempo y esfuerzo, las distintas sociedades que conforman el grupo lograron diversificar su portfolio de negocios, logrando expandirse a varias localidades del norte de la Provincia de Buenos Aires. A la fecha del presente Prospecto Resumido, Holding Areco posee una paleta de negocios relacionados con el sector agroindustrial y con foco en agregar valor en los productos y servicios que comercializa.

Holding Areco se caracteriza por estar diversificada en agronegocios con sinergias entre todas las unidades. Se destaca la integración vertical de todas las unidades, desde la producción de materias primas en el campo hasta la exportación de especialidades agrícolas, destacándose como actividad principal la producción, procesamiento, almacenamiento y exportación de cultivos especiales, no GMO y con identidad preservada, destinados al consumo humano y el consumo animal. Siempre apostando al futuro y con la misión de interpretar y cubrir las necesidades del productor, las compañías han logrado afianzar su crecimiento, lo que les ha permitido contar con una gran estructura que las posiciona como líderes en la actividad comercial-agroindustrial de su área de influencia.

Special Grains se encuentra constituida en la República Argentina y fue inscripta en la Inspección General de Justicia el 3 de noviembre de 1982 bajo el N° 7528, L° 96, T° A de Sociedades por Acciones. Tiene su sede social en Lavalle 1527, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y su sede administrativa en Ruta 51, km. 119,2, Localidad de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires, Argentina.

Por su parte, Petroagro se encuentra constituida en la República Argentina e inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas de Buenos Aires bajo la Matrícula N° 26831, Legajo N° 50149 de Sociedades Comerciales de fecha 11 de octubre de 1989. Tiene su domicilio social y sede administrativa en Ruta Nacional N° 51, km. 119,2, Partido de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires, Argentina.

Los accionistas de las Co-Emisoras son Roberto Eduardo Coronel y Velia Inés García, quienes poseen el 67% y 33%, respectivamente, de participación en Special Grains y el 64,26% y 35,74% de participación en Petroagro, respectivamente y quienes son además los beneficiarios finales de las Co-emisoras.

Para obtener más información sobre el presente capítulo, véase el Prospecto.

II. DATOS ESTADÍSTICOS Y PROGRAMA PREVISTO PARA LA OFERTA

El siguiente es un resumen de cierta información incluida en otras secciones del presente Prospecto Resumido. Se hace referencia a, y este resumen debe ser complementado con la información más detallada que se incluye en otras secciones o se incorpora por referencia al presente Prospecto Resumido. Para un detalle completo de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, véase Capítulo IX “*De la Oferta, el Listado y la Negociación de las Obligaciones Negociables*” de este Prospecto. Asimismo, para un mejor análisis de los riesgos inherentes a las Obligaciones Negociables, véase el Capítulo III, “*Factores de Riesgo*” de este Prospecto.

Co-Emisoras	Special Grains S.A. y Petroagro S.A. Bajo el presente Programa, Special Grains podrá emitir Obligaciones Negociables en forma individual y/o conjunta con Petroagro. Cuando la emisión bajo este Programa sea realizada individualmente por Special Grains actuando como única Emisora bajo el presente Programa, todas las referencias hechas en el presente Prospecto Resumido respecto a las Co-Emisoras deberán ser entendidas como hechas únicamente a Special Grains. En consecuencia, Petroagro no asumirá compromiso alguno ni quedará sujeto a ningún compromiso asumido por Special Grains en virtud del presente Programa y/o del Suplemento de Prospecto aplicable, cuando Special Grains ofrezca Obligaciones Negociables de manera individual bajo el presente Programa. Asimismo, cuando las Obligaciones Negociables sean ofrecidas de manera conjunta por las Co-Emisoras bajo el presente Programa, estas podrán responder en forma simplemente mancomunada o solidaria, conforme se determine en el Suplemento de Prospecto correspondiente.
Monto del Programa	El monto máximo del capital total de las Obligaciones Negociables en circulación en cualquier momento no podrá superar los US\$ 35.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (incluyendo UVAs y/o UVIs), sujeto a cualquier aumento debidamente autorizado.
Vencimientos	Las Obligaciones Negociables podrán emitirse con vencimientos mínimo de siete (7) Días Hábiles o más contados a partir de su fecha de emisión, o aquellos otros plazos mínimos o máximos que resulten en virtud de las normas aplicables al momento de la emisión de una Clase y/o Serie, según se establezca en el Suplemento de Prospecto correspondiente.
Duración del Programa	La duración del Programa de Obligaciones Negociables será de cinco (5) años, prorrogables, contados a partir de la fecha de autorización de este Programa y de la oferta pública por parte de la CNV, o cualquier plazo mayor que se autorice de conformidad con las normas aplicables. Podrán re-emitirse las sucesivas Clases y/o Series que se amorticen, siempre que el capital de las Obligaciones Negociables en circulación no exceda el monto total del Programa, y el vencimiento de las diversas Clases y/o Series podrá operar con posterioridad al vencimiento del Programa.
Moneda	Las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en Pesos, Dólares o cualquier otra moneda y/o unidades de valor (incluyendo UVAs y/o UVIs), de conformidad con lo establecido por el BCRA y por la CNV, y aquellas otras normas que en el futuro modifiquen y/o complementen dicha regulación y/o cualquier otra unidad de valor, conforme se especifique en el Suplemento de Prospecto, sujeto al cumplimiento de todos los requisitos legales o reglamentarios aplicables a la emisión de dicha moneda o unidad de valor. Asimismo, podrán estar denominadas en más de una moneda o unidad de valor, según se especifique en el Suplemento de Prospecto. Siempre que ello esté prohibido, en ningún caso se admitirá actualización monetaria, indexación por precios, variación de costos o

repotenciación de deudas, cualquiera fuere su causa, haya o no mora de la Emisora, con excepción de las salvedades previstas en la Ley N° 23.928 de Convertibilidad y/o aquellas que pueda establecer la normativa que aplique en un futuro.

Clases y/o Series

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en diversas Clases y/o Series. Asimismo, las Obligaciones Negociables de una misma Clase podrán ser emitidas en diversas Series. Las Obligaciones Negociables emitidas en diferentes Clases podrán otorgar derechos diferentes, según se especifique en el correspondiente Suplemento de Prospecto. Las Obligaciones Negociables que se emitan en una misma Serie otorgarán los mismos derechos. Podrá resolverse la reapertura de aquellas Clases y/o Series en caso de que así lo decidan las Co-Emisoras.

Oferta de las Obligaciones Negociables

Las Obligaciones Negociables se ofrecerán en la Argentina o en cualquier otra jurisdicción, conforme lo establezca el Suplemento de Prospecto correspondiente.

Intereses

Las Obligaciones Negociables podrán devengar o no interés, según se establezca para cada Serie y/o Clase. En el caso que se disponga que la emisión devengará intereses, podrá ser a tasa fija o variable, con descuento de emisión o de la manera que se contemple en cada Suplemento de Prospecto.

Pago de Intereses y Amortización de Capital

Los intereses y/o amortizaciones de capital (los “Servicios”) respecto de las Obligaciones Negociables serán pagaderos en las fechas que se estipulen para cada Clase y/o Serie en el Suplemento de Prospecto correspondiente. Cuando existan importes adeudados que no hayan sido cancelados en su respectiva fecha de vencimiento, se devengarán, en forma adicional a los intereses compensatorios en su caso, intereses moratorios a una tasa equivalente a una vez y media la última tasa de interés fijada, o la tasa que se determine en cada Clase y/o Serie.

Rango y Garantías

Las Obligaciones Negociables constituyen, salvo que el Suplemento de Prospecto establezca lo contrario, obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones bajo la Ley de Obligaciones Negociables, y dan derecho a los beneficios establecidos en la misma y están sujetas a los requisitos de procedimiento de la misma.

Las Obligaciones Negociables podrán emitirse o co-emitirse con garantía común sobre el patrimonio de Special Grains o de las Co-Emisoras, según corresponda, o con garantía especial o flotante, avaladas afianzadas o garantizadas por cualquier medio que se especifique en el Suplemento de Prospecto aplicable.

Las Obligaciones Negociables que no cuenten con garantía especial y no se encuentren subordinadas a otras deudas u obligaciones de las Co-Emisoras, constituirán obligaciones directas, incondicionales, sin otra garantía que el patrimonio de Special Grains o de las Co-Emisoras (según corresponda), calificarán *pari passu* y con el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y/o con preferencias por disposiciones legales, no garantizadas especialmente y no subordinadas de las Co-Emisoras.

Sin perjuicio de ello, podría establecerse respecto de una clase y/o serie particular a emitirse bajo el Programa, que dicho endeudamiento se encuentre subordinado a otras deudas de Special Grains o de las Co-Emisoras (según corresponda), conforme se establezca eventualmente en el Suplemento de Prospecto aplicable (las “Obligaciones Negociables Subordinadas”)

Además, las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas o co-emitidas con recurso limitado y exclusivo a determinados activos de Special Grains o de las Co-Emisoras (según corresponda), pudiendo constituir garantías sobre dichos activos, y sobre los cuales los acreedores tendrán únicamente recurso, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley de Obligaciones Negociables.

**Forma de las
Obligaciones
Negociables**

Las Obligaciones Negociables de cada Clase y/o Serie podrán ser escriturales, estar representadas en certificados o títulos globales (para su depósito con un agente depósito colectivo registrado) o en la medida permitida bajo las leyes y regulaciones argentinas aplicables, al portador, conforme se especifique en el Suplemento de Prospecto aplicable.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Nominatividad y sus complementarias, actualmente los títulos valores privados emitidos en Argentina deben ser nominativos no endosables o escriturales, estando prohibida la emisión de títulos al portador.

Precio de Emisión

Las Obligaciones Negociables podrán emitirse o co-emitirse a la par o con descuento, o con prima respecto del valor par o de aquél otro modo que se especifique en el Suplemento de Prospecto. El precio de emisión para cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables será el que se especifique en el Suplemento de Prospecto aplicable.

Montos Adicionales

Los pagos respecto de las Obligaciones Negociables se efectuarán sin retención o deducción alguna respecto de cualesquier impuestos, derechos, gravámenes o cargos gubernamentales, presentes o futuros. Si fuera necesario retener o deducir tales impuestos, las Co-Emisoras pagarán los importes necesarios para que los obligacionistas reciban los montos que hubieran recibido si no se hubiese requerido tal retención o deducción, conforme se especifica bajo el Capítulo IX *“De la Oferta, el Listado y la Negociación de las Obligaciones Negociables”* - *“Montos Adicionales”*, o conforme se especifique en el Suplemento de Prospecto aplicable.

Calificación de Riesgo

En cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables a emitirse bajo el Programa se determinará si se procederá a calificar las obligaciones negociables, lo cual será indicado en el Suplemento de Prospecto aplicable a cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables.

ESTE PROGRAMA NO CUENTA CON CALIFICACIÓN DE RIESGO

Uso de los Fondos

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables podrán ser destinados por las Co-Emisoras, según lo determinen en oportunidad de la emisión o co-emisión de cada Clase y/o Serie en el Suplemento de Prospecto correspondiente a uno o más, o un conjunto de los siguientes fines previstos: inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en la República Argentina; adquisición de fondos de comercio situados el país, integración de capital de trabajo en la República Argentina o refinanciación de pasivos; integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas, a la adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial de su negocio, cuyo producido se aplique a los destinos antes especificados y/o cualquier otro fin que en el futuro determine la Ley de Obligaciones Negociables y/o cualquier otra normativa que resulte aplicable. Asimismo, el producido neto proveniente de la emisión o co-emisión de cada Serie y/o Clase de Obligaciones Negociables, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y en virtud de los lineamientos establecidos en el art. 4.5 del Anexo III - Capítulo I - Título VI de las Normas de la CNV, podrá ser destinado a proyectos sociales verdes, y/o sustentables de acuerdo con los *“Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina”* (los *“Lineamientos”* y los *“Bonos SVS”*, respectivamente) contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de CNV, conforme se especifique en el Suplemento de Prospecto aplicable.

En caso de una co-emisión de Obligaciones Negociables, cada una de las Co-Emisoras recibirá únicamente parte de los fondos obtenidos de cada co-emisión de Obligaciones Negociables, sin perjuicio de lo cual podrá ser solidaria o simplemente mancomunadamente responsable con la otra Co-Emisora (conforme

se determine en el Suplemento de Prospecto) por el monto total efectivamente emitido de Obligaciones Negociables.

Pendiente la aplicación de los fondos recibidos de la colocación, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en activos financieros y/o de otro tipo de acuerdo con lo que se disponga en el Suplemento de Prospecto correspondiente, y siempre de conformidad con la normativa aplicable.

Para más información, véase el Capítulo IX *“De la Oferta, el Listado y la Negociación de las Obligaciones Negociables– Uso de los Fondos”* del presente Prospecto.

Rescate anticipado por razones fiscales

Salvo que se especifique lo contrario en el Suplemento de Prospecto correspondiente, se permitirá el rescate anticipado de cualquier Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables, en su totalidad o parcialmente, por razones fiscales conforme se menciona bajo el Capítulo IX. *“De la Oferta, el Listado y la Negociación de las Obligaciones Negociables” - “Rescate Anticipado”*.

Asimismo, en cada Suplemento de Prospecto, podrán establecerse otros supuestos bajos los cuales podrá permitirse el rescate anticipado, siempre respetando el trato igualitario entre los inversores y el principio de transparencia.

Rescate anticipado a opción de las Co-Emisoras

Siempre respetando la igualdad de trato entre los inversores y siempre y cuando se especifique en el Suplemento de Prospecto correspondiente a una Clase y/o Serie, las Obligaciones Negociables de dicha Clase y/o Serie serán rescatables total o parcialmente en forma anticipada a opción de las Co-Emisoras, al valor nominal con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del valor de reembolso y la prima de rescate que allí se establezca.

Recompra

A menos que se regule de otra manera en los Suplementos de Precio correspondientes y siempre dentro del marco de lo establecido en el presente Programa, las Co-Emisoras podrán, en cualquier momento, comprar o de otro modo adquirir las Obligaciones Negociables mediante la compra o a través de acuerdos privados, en el mercado secundario o de otra forma, a cualquier precio, y podrá revenderlas o cancelarlas en cualquier momento a su solo criterio. Para determinar mayorías si los tenedores representativos del capital requerido de las Obligaciones Negociables en circulación han formulado o no una solicitud, demanda, autorización, instrucción, notificación, consentimiento o dispensa en los términos de este Suplemento de Prospecto, las Obligaciones Negociables que mantengan las Co-Emisoras en caso de co-emisión o que mantenga Special Grains en caso de una emisión individual de Obligaciones Negociables no se computarán y se considerarán fuera de circulación.

Supuestos de Incumplimiento

Un Supuesto de Incumplimiento será cualquiera de los hechos que se describen en el Capítulo IX *“De la Oferta, el Listado y la Negociación de las Obligaciones Negociables” - “Supuestos de Incumplimiento”* del Prospecto .

Compromisos Generales de las Co-Emisoras

En la medida en que permanezca pendiente el pago de cualquier Servicio con relación a las Obligaciones Negociables bajo el Programa, las Sociedades se comprometen a honrar los compromisos detallados en Capítulo IX *“De la Oferta, el Listado y la Negociación de las Obligaciones Negociables” - “Compromisos Generales de las Co-Emisoras”*, sin perjuicio de los que se omitan o establezcan específicamente con relación a cada Clase y/o Serie en particular.

Unidad Mínima de Negociación y Monto Mínimo de Suscripción

La unidad mínima de negociación y el monto mínimo de suscripción de cada una de las Clases y/o Series de Obligaciones Negociables y sus múltiplos correspondientes serán determinados oportunamente en cada Suplemento de Prospecto, respetando las normas aplicables vigentes.

Listado y Negociación	Las Obligaciones Negociables a emitirse bajo el Programa podrán ser listadas y/o negociadas en ByMA y/o en A3 Mercados, respectivamente y/o en cualquier otro mercado autorizado del país y/o del exterior conforme se determine en el Suplemento de Prospecto aplicable, siempre que los respectivos organismos otorguen la autorización correspondiente.
Colocación	Las Co-Emisoras colocarán las Obligaciones Negociables a través de Colocadores designados por medio de los contratos pertinentes suscriptos en ocasión de la emisión o co-emisión de cada Clase y/o Serie. El sistema de colocación que se utilizará para la colocación de las Obligaciones Negociables será informado en el Suplemento de Prospecto correspondiente a cada emisión o co-emisión, de conformidad con las Normas de la CNV (y toda otra normativa que resulte aplicable).
Registro y Depósito Colectivo	En el caso de Obligaciones Negociables escriturales o de Obligaciones Negociables nominativas, el agente de registro podrá ser Caja de Valores o quien se designe en el Suplemento de Prospecto correspondiente, de acuerdo con la normativa aplicable. Podrá disponerse el depósito colectivo en la Caja de Valores de las Obligaciones Negociables representadas en títulos cartulares definitivos o en certificados o títulos globales o en otra entidad de Argentina y/o del exterior que se especifique en el Suplemento de Prospecto aplicable y que sea un depositario autorizado por las normas vigentes de la jurisdicción que corresponda.
Ley Aplicable	Las cuestiones relativas a requisitos inherentes de fondo y forma de las Obligaciones Negociables se regirán por lo dispuesto en la Ley de Obligaciones Negociables y las leyes y reglamentaciones argentinas aplicables, así como la capacidad y autoridad societaria de las Co-Emisoras para crear este Programa y para emitir, ofrecer y entregar las Obligaciones Negociables en Argentina. Todas las demás cuestiones respecto de las Obligaciones Negociables se regirán y serán interpretadas de acuerdo con las leyes de Argentina o de acuerdo con las leyes aplicables de la jurisdicción que se indique en el Suplemento de Prospecto correspondiente.
Jurisdicción	En caso de que las Obligaciones Negociables se listen y/o negocien en un mercado de valores autorizado, las Co-Emisoras se someterán de manera obligatoria e irrevocable a la jurisdicción del tribunal arbitral de dicho mercado en sus relaciones con los inversores, quedando comprendidas en la jurisdicción arbitral todas las acciones derivadas de la Ley General de Sociedades, incluso las demandas de impugnación de resoluciones de los órganos sociales y las acciones de responsabilidad contra sus integrantes o contra otros accionistas, así como las acciones de nulidad de cláusulas de los estatutos o reglamentos, todo de conformidad y según las disposiciones del Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales. Ello así, sin perjuicio del derecho de los tenedores a acudir a los tribunales judiciales competentes, a los que también podrán acudir las Co-Emisoras en caso de que el tribunal arbitral correspondiente cese en sus funciones.

III. FACTORES DE RIESGO

Se recomienda a los potenciales inversores que antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, consideren detenidamente los riesgos e incertidumbres descriptos en el presente capítulo, y cualquier otra información incluida en otros Capítulos de este Prospecto, así como posteriormente en los factores de riesgo adicionales que se incluyan en los Suplementos de Precio correspondiente a cada Clase y/o Serie que sea emitida bajo el Programa. Los riesgos e incertidumbres descriptos a continuación tienen por objeto resaltar tanto los riesgos que afectan a Argentina y a la industria en la que las Co-Emisoras operan, como así también los riesgos e incertidumbres específicos de las Co-Emisoras y de las Obligaciones Negociables a la fecha del presente. Asimismo, los potenciales inversores deberán efectuar su propio análisis de riesgo relativo a la adquisición de las Obligaciones Negociables en forma independiente, de acuerdo con sus objetivos de inversión en particular.

La información contenida en el presente Capítulo incluye proyecciones que están sujetas a riesgos e incertidumbres. Los resultados reales podrían diferir significativamente de aquellos previstos en estas proyecciones como consecuencia de numerosos factores.

Los factores de riesgo enumerados en este capítulo no constituyen los únicos riesgos relacionados con Argentina o con las actividades de las Co-Emisoras o con las Obligaciones Negociables, y pueden existir otros riesgos e incertidumbres que en este momento no han llegado a conocimiento de las Co-Emisoras o que éstas actualmente no consideran significativos.

Manifestaciones relativas a futuro

En el presente Prospecto Resumido se han incluido declaraciones a futuro, principalmente en el Capítulo I “Información sobre las Co-Emisoras”, en el presente Capítulo III “Factores de Riesgo” y en el Capítulo VIII “Antecedentes Financieros – f) Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera”. Tales declaraciones a futuro se basan fundamentalmente en opiniones, expectativas y proyecciones actuales respecto de los acontecimientos y las tendencias que incidirán en el futuro en los negocios de las Sociedades. Muchos factores importantes, además de los que se analizan en otras secciones del presente Prospecto Resumido (y de los que, en particular, sean descriptos en cada Suplemento de Prospecto), podrían generar resultados reales marcadamente diferentes a los previstos en las declaraciones a futuro, incluidos entre otros:

- Cambios generales económicos, financieros, comerciales, políticos, legales, sociales, o de cualquier otra índole en Argentina o a nivel global;
- Inflación;
- Normativas del gobierno de la República Argentina (el “Gobierno Argentino”);
- Fluctuaciones de las tasas de interés
- Fallos adversos en procesos legales o administrativos;
- Fluctuaciones o reducción del valor de la deuda soberana;
- Competencia en el Mercado;
- Deterioro de la situación comercial y económica en el plano regional y nacional;
- Fluctuaciones en el tipo de cambio del Peso; y/o
- El mantenimiento de controles cambiarios o el establecimiento de nuevos controles.
- Los impactos potenciales de los resultados de las elecciones legislativas de medio término a realizarse en octubre de 2025.

Los términos “se considera”, “podría”, “sería”, “se estima”, “continuaría”, “se prevé”, “se pretende”, “se espera”, “se pronostica”, “se cree” y otros similares se utilizan para identificar declaraciones a futuro. En tales declaraciones se incluye información relativa a los resultados de las operaciones, las estrategias comerciales, los planes de financiamiento, la posición competitiva, el entorno del sector, posibles oportunidades de crecimiento, los efectos de las reglamentaciones futuras y los efectos de la competencia que posible o supuestamente podrían producirse en el futuro. Estas declaraciones tienen validez únicamente en la fecha en que fueron realizadas y las Sociedades no asumen obligación alguna de actualizarlas en forma pública, o de revisarlas después de la distribución del presente Prospecto Resumido, debido a nueva información, hechos futuros u otros factores. En vista de los riesgos e incertidumbres antes mencionados, los hechos y circunstancias futuros que se analizan en este Prospecto no constituyen una garantía del desempeño futuro y es posible que no ocurran.

En el presente Prospecto Resumido, las Sociedades realizan declaraciones respecto de su posición competitiva y su participación en el mercado de semillas, así como respecto de dicho mercado. Las declaraciones se realizan sobre la base de estadísticas e información proporcionada por terceros que, a juicio de las Sociedades, son confiables. Si bien no existen motivos para suponer que dicha información o informes son inexactos en algún aspecto sustancial, las Sociedades no han verificado en forma independiente los datos relativos a la posición competitiva de las Sociedades, su participación en, y el tamaño y crecimiento del mercado, los cuales fueron suministrados por terceros o por publicaciones específicas o generales del sector.

Factores de riesgo relacionados con el contexto internacional y regional en donde operan las Co-Emisoras.

Panorama.

Las operaciones y bienes de las Co-Emisoras están ubicados en la República Argentina. No obstante, un importante porcentaje de los ingresos registrados en los últimos años provienen de operaciones realizadas con clientes del exterior. La concertación de estas operaciones depende de las condiciones macroeconómicas, regulatorias y políticas de otros países, incluyendo los índices de inflación, desempleo, tipos de cambio, modificaciones en la tasa de interés, cambios en la política de Gobierno, entre otros.

Las medidas tomadas por los gobiernos de las regiones en donde operan las Co-Emisoras y otros acontecimientos políticos, económicos o internacionales que afecten de alguna manera sobre la economía y los sectores productivos, podrían tener un efecto sustancial sobre las entidades del sector privado y, por consiguiente, en la capacidad de repago de las Co-Emisoras.

De acuerdo con las estimaciones realizadas por el FMI en su informe de Perspectivas de la Economía Mundial, publicado en enero de 2025, se estima que el PBI de Argentina crezca en un 5% en 2025 y otro 5% en 2026, para luego el 23 de abril, elevar su estimación de crecimiento para Argentina en 2025 a 5,5%, impulsado por la estabilidad macroeconómica, la inversión en energía y el buen desempeño del sector agroindustria. No obstante, el Emisor no puede asegurar niveles de crecimiento en los años futuros ni que la economía argentina no sufrirá recesión alguna. Si las condiciones macroeconómicas y políticas de la Argentina tienden a la inestabilidad, podría afectar el negocio de la Compañía, sus resultados financieros, el precio de las Obligaciones Negociables y la capacidad de repago de estas.

Además, las condiciones económicas para Latinoamérica son especialmente sensibles a la evolución del precio de los *commodities*. El último informe de Perspectivas de los Mercados de Productos Básicos del Banco Mundial (abril de 2025) proyecta una caída del 12% en los precios mundiales de los productos básicos en 2025 y un descenso del 5% adicional en 2026, lo que los situaría en niveles no vistos desde 2020. Esta tendencia está impulsada por el débil crecimiento mundial y la abundante oferta, aunque se mantienen riesgos como tensiones geopolíticas y fenómenos meteorológicos extremos que podrían revertir la tendencia al alza. El informe también predice una caída del 7% en los precios de los alimentos en 2025, mientras que los precios de las bebidas se dispararían un 20% en el mismo año, antes de disminuir. Sin embargo y de acuerdo con el Reporte Económico de América Latina y el Caribe “Emprendimiento transformador para el empleo y el crecimiento” publicado por el Banco Mundial el 7 de octubre de 2025, Argentina sería el segundo país con mayor crecimiento económico de la región en 2025, con una expansión proyectada del PBI del 4,6 %. El informe señala que dicha mejora se explica por la recuperación de las exportaciones agrícolas y los primeros indicios de reactivación del consumo y la inversión privada, tras dos años de contracción económica. Sin embargo, también destaca que persisten desafíos estructurales relevantes que podrían incidir en la estabilidad y sostenibilidad del crecimiento económico del país.

Finalmente, el sector inmobiliario en China ha mostrado signos de desaceleración. Si las dificultades en el mercado de propiedades se extendieran al sector bancario y financiero, podrían limitar el crecimiento económico de China y, en consecuencia, tener un impacto a nivel global.

Factores de riesgo relacionados con el contexto regional e internacional

La economía argentina y sus mercados de bienes, servicios financieros y valores podrían verse adversamente afectados por acontecimientos económicos en otros mercados globales, lo cual podría a su vez tener un efecto material adverso en los negocios de las Co-Emisoras.

El mercado financiero y de valores en Argentina está influenciado, en diferentes grados, por condiciones económicas y de mercado de otros países. Aunque dichas condiciones podrían variar entre los distintos países, las reacciones de inversores a eventos que ocurran en un país podrían afectar el flujo de capitales a emisores en otros países, y como consecuencia, afectar los precios de negociación de sus valores. Menores ingresos de capital y bajos precios en el mercado de valores de un país podrían tener un efecto sustancialmente adverso en la economía real de dichos países en forma de tasas de interés más altas y volatilidad del tipo de cambio.

Durante los períodos de incertidumbre en los mercados internacionales, los inversores eligen generalmente invertir en activos de alta calidad (*flight to quality*) en detrimento de los activos de los mercados emergentes. Esto ha producido y podría producir un impacto negativo en la economía argentina, y podría continuar afectando negativamente la economía del país en un futuro cercano.

Las políticas monetarias y fiscales implementadas por las principales economías del mundo, como Estados Unidos, China y la Unión Europea, tienen un efecto en la economía argentina a través de las tasas de interés,

los precios de las materias primas y las tasas de crecimiento económico. Las tasas de interés más elevadas de las economías principales afectan negativamente a los mercados emergentes como Argentina.

La actividad económica de Brasil, uno de los principales socios comerciales de Argentina, también puede influir en Argentina. Una depreciación del real brasileño frente al dólar estadounidense ejercería una presión adicional sobre el peso argentino. Un débil desempeño económico de Brasil afectaría las exportaciones argentinas, particularmente en el caso de bienes industriales.

Condiciones climáticas adversas, también pueden afectar la economía argentina, ya sea impactando en la cosecha local y reduciendo los volúmenes de exportación o impactando en otros países y afectando los precios internacionales de las materias primas, que determinan el valor de las exportaciones agrícolas argentinas.

Adicionalmente, las subas de los distintos tipos de interés podrían implicar un menor crecimiento económico de cualquiera de los principales socios comerciales de Argentina (entre ellos Brasil, la Unión Europea, China y los Estados Unidos).

En su reunión de septiembre de 2025, el Comité de Política Monetaria de la Reserva Federal (FOMC) de la Reserva Federal de Estados Unidos (la “FED”) decidió bajar la tasa de interés de referencia entre 4%-4,25%, anticipando eventuales nuevos posibles recortes.

Además, desde el 24 de febrero del 2022 y hasta a la fecha del presente se encuentra en desarrollo la invasión de Rusia sobre Ucrania. Si bien la administración de Trump ha estado trabajando conjuntamente con los gobiernos de Ucrania y Rusia con el objetivo de alcanzar un acuerdo de paz, en el mes de marzo del corriente año el mandatario ruso rechazó una propuesta de tregua completa presentada por Ucrania y Estados Unidos. Además, no se puede asegurar que estas acciones no deriven en un incremento de las acciones bélicas por parte de las naciones en conflicto y sus respectivos aliados. Un mayor escalamiento de las acciones militares podría tener un impacto negativo en la economía europea y, en consecuencia, tener una repercusión adversa en la economía mundial.

El 7 de octubre de 2023 se desató el conflicto entre Israel y Hamas, en la Franja de Gaza. Hamás, una organización terrorista, realizó un ataque en el Sur de Israel. En consecuencia, el día siguiente del reportado ataque, el Primer Ministro de Israel, Benjamín Netanyahu declaró la guerra. A fecha del presente prospecto, si bien se han evidenciado ciertos acuerdos de devolución de rehenes, el conflicto bélico continúa por lo que sus consecuencias macroeconómicas y políticas son difíciles de anticipar. Israel, mediante mediadores egipcios, presentó una nueva propuesta de alto el fuego, la cual a la fecha del presente está siendo evaluada por Hamás. Sin embargo, el grupo islamista ha dejado en claro que no contempla el desarme como parte de las negociaciones. En este contexto, el 10 de abril del corriente, el presidente de Estados Unidos anunció avances en las negociaciones entre Israel y Hamás, lo cual permitiría tanto el ingreso de ayuda humanitaria al enclave como la liberación de rehenes. No puede asegurarse que estas negociaciones tengan éxito.

El 13 de junio de 2025, Israel llevó a cabo ataques aéreos sobre objetivos militares y nucleares en territorio iraní, en un contexto de creciente inestabilidad en Medio Oriente. El conflicto entre ambos países, vigente desde hace décadas, generó como efecto inmediato un aumento en los precios internacionales del petróleo y la energía, así como una mayor volatilidad en los mercados financieros.

En este contexto, el 22 de junio del corriente, Estados Unidos anunció su intervención en el conflicto mediante una operación militar sobre objetivos nucleares en Irán. La escalada bélica derivó en el cierre temporal de espacios aéreos en la región, interrupciones parciales en la producción energética, episodios de ciberataques y un aumento de la tensión diplomática internacional.

A la fecha del presente Prospecto Resumido, pese al anuncio del presidente Donald Trump sobre un acuerdo entre Israel y Hamás para poner fin al conflicto en Gaza, el mismo aún se mantiene vigente. Entre los posibles efectos indirectos se encuentran un incremento sostenido en los precios de la energía, una mayor volatilidad en los mercados financieros y un deterioro en las condiciones generales de liquidez internacional.

La evolución del escenario regional permanece incierta y no puede descartarse una escalada que agrave las condiciones globales de mercado. Entre los posibles efectos indirectos se encuentran restricciones en la liquidez internacional, incrementos sostenidos en los precios de la energía y un deterioro en la percepción de riesgo por parte de los inversores.

Si bien la Emisora no posee exposición directa a las jurisdicciones mencionadas, no puede descartarse que estos acontecimientos geopolíticos afecten las condiciones generales de mercado, incluyendo aquellas aplicables a la colocación, negociación y valuación de los valores emitidos en el marco del presente Prospecto Resumido.

Asimismo, todavía no puede predecirse el impacto de las medidas que pueda adoptar la nueva administración de Donald Trump al frente de los Estados Unidos.

El pasado 2 de abril de 2025, el mandatario estadounidense anunció la imposición de un arancel base del 10% a todas las importaciones, incluyendo las provenientes de Argentina, mientras que impuso tarifas más elevadas para países con los que Estados Unidos mantiene déficits comerciales significativos. Por ejemplo, China, la Unión Europea, y otras naciones como Japón, India y Corea del Sur también sujetas a sanciones mayores. Según la administración Trump, esta medida, busca reducir el déficit comercial de Estados Unidos. Posteriormente, el 9 de abril de 2025, el mandatario anunció una pausa de 90 días en la aplicación de aranceles, así como una reducción sustancial del arancel recíproco durante dicho período, del 10 %, ambas con efecto inmediato. No obstante, se exceptuó a China de esta medida, país que enfrentará un aumento significativo en los gravámenes. El 2 junio de 2025, la Unión Europea anunció que evalúa una serie de represalias frente al aumento de aranceles dispuesto por la administración estadounidense, incluyendo eventuales medidas comerciales equivalentes que podrían agravar las tensiones entre ambas regiones y afectar el comercio internacional. Así, la Compañía no puede asegurar que esto no intensifique tensiones comerciales, perjudique al crecimiento económico, a las cadenas de suministro, e impacte en la cotización de las monedas de los países afectados. Además, no se descarta que la administración de Trump adopte nuevas medidas con impacto a nivel global.

Una nueva crisis global económica y/o financiera, o los efectos de un deterioro en el contexto internacional actual, podrían afectar la economía argentina y, consecuentemente, los resultados y operaciones de la Compañía, lo que podría afectar en forma sustancialmente adversa la capacidad de las mismas de cumplir con los pagos de sus obligaciones.

El 12 de mayo de 2025, Estados Unidos y China alcanzaron un acuerdo temporal para la reducción de aranceles, lo cual impulsó un repunte en los principales mercados bursátiles a nivel global. Si bien este entendimiento contribuyó a mejorar momentáneamente el clima financiero internacional, persisten riesgos asociados a eventuales tensiones comerciales futuras entre ambas economías, lo cual podría generar volatilidad en los mercados y afectar las condiciones de financiamiento a nivel global, incluyendo aquellas que impactan a los emisores argentinos. Asimismo, no es posible conocer si el acuerdo finalmente llegará a buen puerto ni el impacto potencial que pueda tener.

El 13 de mayo de 2025, el presidente francés Emmanuel Macron anunció que, junto con los aliados europeos, se impondrán nuevas sanciones a Rusia en los próximos días si no acepta un cese del fuego completo e incondicional de 30 días en Ucrania. Estas sanciones podrían afectar a los revendedores de servicios financieros y de hidrocarburos. La Unión Europea ya ha implementado 16 paquetes de sanciones desde el inicio del conflicto, y se espera la aprobación de un nuevo conjunto de medidas.

La falta de respuesta de Rusia a la propuesta de tregua y la posibilidad de una cumbre ruso-ucraniana en Estambul aumentan la incertidumbre en la región. Además, el presidente ucraniano Volodimir Zelensky ha instado a una reunión directa con el presidente ruso Vladimir Putin para negociar la paz, y ha señalado que, de no concretarse, Europa y Estados Unidos deberán imponer el mayor paquete de sanciones hasta ahora. Una nueva crisis global económica y/o financiera, conflictos bélicos o los efectos de un deterioro en el contexto internacional actual, podrían afectar la economía argentina y, consecuentemente, los resultados y operaciones de la Compañía, lo que podría afectar en forma sustancialmente adversa la capacidad de la Sociedad de cumplir con los pagos de sus obligaciones incluyendo, sin limitación, a las Obligaciones Negociables.

Los desequilibrios económicos de los países de la región podrían afectar negativamente la economía argentina y, en consecuencia, impactar adversamente en las operaciones y resultados de las Co-Emisoras.

Las operaciones, bienes y clientes de las Co-Emisoras están ubicados en Argentina. No obstante, los resultados de sus operaciones se ven influenciados por las condiciones macroeconómicas, regulatorias y políticas predominantes en la región, incluyendo los índices de inflación, desempleo, tipos de cambio,

modificaciones en la tasa de interés, cambios en el marco regulatorio de la actividad bancaria, en la política de Gobierno e inestabilidad social, entre otros.

En particular, Brasil, el mercado exportador más importante de Argentina y su principal fuente de importaciones, experimentó, en los últimos años, un aumento en su PBI. Así, ha mostrado un crecimiento económico sostenido en los últimos años. En particular, el Producto Interno Bruto (PIB) creció un 0,4% en el segundo trimestre de 2025 en relación con el trimestre anterior. Mientras que en 2024 creció un 3,5% interanual en comparación del 2023. En 2023, creció un 2,9% en comparación con 2022. Es importante destacar que cualquier deterioro en la actividad económica, retraso en la recuperación o desaceleración del crecimiento económico de Brasil podría tener un impacto negativo en la economía argentina, dada la estrecha relación comercial entre ambos países.

Cambios significativos en las condiciones económicas y regulatorias de la región podrían impactar negativamente en la economía argentina y, por lo tanto, en los resultados y la capacidad de repago de las Co-Emisoras.

Factores económicos y gubernamentales de la República Argentina

La economía argentina se ha caracterizado en las últimas décadas por un alto grado de inestabilidad y volatilidad, períodos de crecimiento bajo o negativo y niveles de inflación y devaluación altos y variables. Los resultados de las operaciones de las Co-Emisoras, el valor de mercado de las Obligaciones Negociables y la habilidad de las Co-Emisoras de hacer pagos con respecto a las mismas, pueden verse afectados por ciertos factores posibles, entre los cuales se encuentran la eventual dificultad de Argentina para generar un sendero de crecimiento sostenido, los efectos de la inflación, la capacidad de Argentina de obtener financiación externa, una baja en los precios internacionales de las principales exportaciones de productos primarios argentinos ("*commodities*"), las fluctuaciones en el tipo de cambio de los competidores de Argentina, y la vulnerabilidad de la economía argentina a *shocks* externos.

De acuerdo con lo informado por el INDEC, el Índice de Precios al Consumidor ("**IPC**") el año 2024 terminó una inflación anual de 117,8% cayendo fuertemente con relación al 211,4% de 2023. En lo que va de 2025, la inflación mensual fue de 2.2% en enero, 2.4% en febrero, 3.7% en marzo, 2.8% en abril, 1.5% en mayo, 1.6% en junio, 1,9% julio y 1.9% en agosto acumulando en lo que va del año una variación del 19.5%. En términos interanuales, el incremento alcanzó el 33.6%.

La capacidad del Gobierno actual para implementar reformas económicas, y el impacto de estas medidas y de cualesquiera otras tomadas por una nueva administración sobre la economía argentina, es incierto

A la fecha del presente Prospecto Resumido, la Co-Emisoras no puede predecir qué tipo de medidas podría adoptar el Gobierno en el futuro, como así tampoco sus efectos. Los controles cambiarios y restricciones a las transferencias al exterior implementadas por el actual Gobierno, junto con una política monetaria y fiscal relativamente moderada, restricciones al comercio exterior y modificaciones al sistema de seguridad social, podrían resultar en una desaceleración del crecimiento económico en los próximos años. El impacto de estas medidas, y de las medidas que podrían ser adoptadas por la nueva administración en general y en el sector financiero en particular, es incierto. Además, en reiteradas ocasiones, el presidente Milei sugirió que planifica realizar una reforma monetaria, que puede incluir la dolarización de la economía, el cierre del BCRA, o la implementación de un sistema de libre competencia de monedas.

Las Co-Emisoras no tiene control sobre el marco regulatorio que regula sus operaciones y no puede garantizar que tales reformas resulten en beneficiosas para su negocio. El fracaso de estas medidas podría afectar la economía argentina, y el negocio del Co-Emisoras, provocando una baja del valor de las Obligaciones Negociables en el mercado, y la capacidad del Co-Emisoras respecto del pago de estas.

La situación del sector agropecuario podría verse afectada por el impacto de la inestabilidad macroeconómica y/o por medidas que podría tomar el Gobierno Argentino, lo cual podría tener un impacto adverso sobre la economía argentina en su conjunto y, en particular, sobre las operaciones y resultados de las Co-Emisoras.

En el pasado, el sector agropecuario ha tenido conflictos con el Gobierno Argentino en virtud de ciertas medidas adoptadas por la administración de ese entonces. Durante el período de mayor conflictividad, la actividad económica, como también el mercado financiero se vio afectado por la incertidumbre vivida en

el país.

El Gobierno Argentino ha establecido en el pasado medidas para la fijación de precios o la regulación de otras condiciones del mercado, con un impacto directo en los precios de los productos comercializados por las Co-Emisoras. Si en el futuro se incrementasen las retenciones, se limitaren las exportaciones, o se establecieren medidas similares, o se buscara la intervención de sociedades del rubro, tales medidas mismas podrían tener un impacto adverso en la actividad agropecuaria, y en particular, las operaciones y resultados de las Co-Emisoras.

De mantenerse los niveles de inflación actuales podría verse afectada en forma adversa la evolución de la economía argentina y, consecuentemente, la posición financiera y negocios de las Co-Emisoras.

Desde 2007, la economía argentina ha experimentado altos niveles de inflación. El Índice Nacional de Estadísticas y Censos (el “INDEC”), que es la única institución de Argentina con facultad legal para producir estadísticas nacionales oficiales, experimentó un proceso de grandes reformas institucionales y metodológicas que dieron lugar a controversias relacionadas con la confiabilidad de la información que produce.

A pesar de que en virtud de las reformas implementadas en los últimos años los índices de inflación calculados por el INDEC son generalmente aceptados, no puede descartarse la posibilidad de que esta situación se modifique en el futuro, y que esto no afecte a la economía en general y al sector financiero en particular.

En el pasado, la inflación ha socavado la economía argentina y la capacidad del gobierno de crear condiciones que impulsen el crecimiento. Adicionalmente, el alto nivel de incertidumbre relacionado con las variables económicas mencionadas, y la falta general de estabilidad en términos inflacionarios podrían tener un impacto negativo en la actividad económica, lo cual podría afectar significativa y negativamente los negocios, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial de las Co-Emisoras.

Un elevado índice de inflación afecta la competitividad argentina en el exterior y genera cierta inestabilidad macroeconómica, lo cual podría incidir negativamente sobre el nivel de actividad económica, el empleo, los salarios reales, el consumo y las tasas de interés. La incertidumbre con respecto a estas variables económicas, y una falta de estabilidad de los niveles de inflación acortarían los plazos contractuales y afectaría la capacidad de planificar y tomar decisiones. Todo ello, podría tener un impacto negativo en la actividad económica y en el ingreso y el poder adquisitivo de los consumidores, todo lo cual afectaría en forma adversa la posición financiera, los negocios de las Co-Emisoras.

Una significativa fluctuación del valor del Peso contra el Dólar Estadounidense podría afectar adversamente a la economía argentina y al desempeño financiero de las Co-Emisoras.

A la fecha del presente, no es posible asegurar que la moneda argentina no se devaluará considerablemente. A la fecha del presente, no es posible asegurar que la moneda argentina no se devaluará o apreciará considerablemente en el futuro. Una devaluación significativa del peso podría generar, entre otros efectos, un incremento en la tasa de inflación y un encarecimiento del costo del pago de la deuda pública denominada en moneda extranjera. Por su parte, una apreciación de la moneda local podría tener un impacto negativo en la competitividad de la economía argentina y, en consecuencia, generar un deterioro en la balanza comercial.

El BCRA confirmó el 14 de enero de 2025 que reducirá el ritmo de devaluación del dólar oficial mayorista del 2% al 1% mensual a partir del 1° de febrero. El tipo de cambio divisa vendedor del Dólar Estadounidense publicado por el Banco Nación el 8 de octubre de 2025 era decir \$1429,7500 por cada US\$1,00.

De esta forma tanto una apreciación como una devaluación del Peso, como una caída pronunciada en el nivel de reservas podría tener efectos adversos sobre la economía argentina y, en caso de que esto ocurriera, las operaciones y los negocios de las Co-Emisoras podrían verse afectados negativamente.

En suma, las Sociedades no pueden garantizar que las variaciones del tipo de cambio no tendrán un efecto adverso sobre la economía argentina. Adicionalmente, una apreciación significativa del tipo de cambio en negocios cuyos ingresos están dolarizados y con algunos de sus costos en pesos ajustados por inflación,

pueden deteriorar el margen de las compañías argentinas. Así, la situación patrimonial o financiera o de otro tipo, los resultados, las operaciones y los negocios de las Sociedades podrían ser afectados de manera sustancial y adversa.

La capacidad de Argentina para obtener financiamiento y atraer inversiones extranjeras directas ha sido limitada por lo que el mantenimiento de dicha condición podría tener un efecto desfavorable sobre la economía y el desarrollo financiero de las Co-Emisoras.

En el pasado, la República Argentina ha enfrentado limitaciones significativas para acceder al financiamiento en los mercados internacionales. Estas restricciones se originaron principalmente en la cesación de pagos declarada en diciembre de 2001, que involucró bonos internacionales, organismos multilaterales y otras entidades financieras. Desde entonces, Argentina ha llevado a cabo diversos procesos de regularización, incluyendo la cancelación total de su deuda con el Fondo Monetario Internacional (FMI) en 2006, canjes de deuda con acreedores privados entre 2004 y 2010, un acuerdo con el Club de París en 2014 y la resolución de litigios con determinados fondos de inversión en 2016, aprobado por Ley N° 27.249.

Para saldar obligaciones con los denominados holdouts, en abril de 2016 el país emitió deuda por US\$16.500 millones, destinando US\$9.300 millones a dichos pagos. Entre 2016 y comienzos de 2018, el Estado Nacional recurrió nuevamente al financiamiento externo. Sin embargo, tras la crisis cambiaria iniciada en abril de 2018, el país acordó con el FMI un programa Stand-By por US\$57.100 millones.

A partir de 2019, el incremento en el riesgo país y el deterioro del perfil crediticio motivaron nuevas reestructuraciones de vencimientos y la renegociación de la deuda soberana, proceso que culminó en septiembre de 2020. Paralelamente, se acordaron mecanismos de postergación de pagos con el Club de París, extendiéndose el cronograma de pagos hasta 2028.

En 2022, se firmó un nuevo acuerdo con el FMI bajo el programa de Facilidades Extendidas (EFF), por aproximadamente US\$45.000 millones, el cual contempló una serie de metas fiscales, monetarias y de acumulación de reservas. A lo largo de 2022 y 2023, se sucedieron múltiples revisiones técnicas del FMI, que si bien reconocieron avances en la implementación de políticas macroeconómicas, también evidenciaron desvíos respecto a ciertas metas, particularmente ante factores como la sequía y las restricciones cambiarias. Esto derivó en revisiones de los objetivos y otorgamiento de dispensas.

Durante 2024, el FMI aprobó sucesivos desembolsos bajo el EFF y destacó la implementación de un nuevo plan de estabilización económica que permitió alcanzar superávits fiscales y externos, acumulación de reservas y una desaceleración inflacionaria. A su vez, el organismo señaló la necesidad de profundizar reformas estructurales, mejorar la calidad del ajuste fiscal y promover mayor competitividad económica. En abril de 2025, el Directorio del FMI aprobó un nuevo programa por US\$20.000 millones para refinanciar vencimientos con el propio FMI y el BCRA, incluyendo metas fiscales y de reservas.

Además, el Banco Mundial y el BID anunciaron programas de financiamiento por un total de US\$22.000 millones, de los cuales US\$6.100 millones ingresarían durante 2025.

No obstante, persisten desequilibrios estructurales que podrían afectar el cumplimiento de los compromisos asumidos. Cualquier incumplimiento del programa con el FMI o de otras obligaciones externas podría restringir o impedir el acceso de la República Argentina y del sector privado a los mercados de capitales internacionales, afectando de manera adversa la economía argentina en general.

La imposibilidad de acceder a fuentes de financiamiento internacional, o hacerlo en condiciones onerosas, podría impactar negativamente en las operaciones, resultados y situación financiera de la Emisora. Asimismo, futuras reestructuraciones de deuda soberana no pueden descartarse, lo que podría generar efectos adversos sobre el sistema financiero, la estabilidad macroeconómica y, en consecuencia, sobre el desarrollo de las actividades de la Compañía.

En septiembre 2020, Argentina renegoció las condiciones de la deuda con los tenedores de títulos del exterior. En marzo de 2022, Argentina y el Fondo Monetario firmaron un Acuerdo de Facilidades Extendidas, con una línea de crédito que permite hacer frente a los pagos del Acuerdo Stand-By firmado en 2018 con el organismo internacional.

En junio de 2024, el Directorio Ejecutivo del FMI concluyó la octava revisión del acuerdo ampliado bajo el SAF para Argentina, permitiendo un desembolso inmediato de aproximadamente US\$800 millones. Así,

el FMI destacó que el programa se mantiene firmemente encaminado, habiéndose sobrecumplido todas las metas cuantitativas de desempeño hasta marzo de 2024. Sin embargo, enfatizó la necesidad de mejorar la calidad del ajuste fiscal, avanzar hacia un marco mejorado de política monetaria y cambiaria, e implementar reformas para desbloquear el crecimiento, el empleo formal y la inversión. Gita Gopinath, Primera Subdirectora Gerente del FMI, destacó que las medidas implementadas han estabilizado la economía argentina, logrando superávit fiscales y externos, acumulación de reservas y una rápida desinflación, con cumplimiento de todas las metas cuantitativas hasta marzo. Sin embargo, advirtió que persisten desafíos macroeconómicos y barreras al crecimiento, por lo que es clave fortalecer políticas y ampliar el apoyo social a las reformas. Resaltó la necesidad de mejorar la calidad del ajuste fiscal, reformar el sistema tributario, los subsidios y la coparticipación, y eliminar impuestos distorsivos. Asimismo, señaló que la política monetaria y cambiaria deben seguir evolucionando para consolidar la estabilidad y reducir la inflación, con tasas de interés reales positivas y mayor flexibilidad cambiaria. También enfatizó la importancia de implementar reformas estructurales para mejorar la competitividad, flexibilizar el mercado laboral y fortalecer la gobernanza. Por último, advirtió sobre riesgos elevados que requieren una implementación ágil de políticas y planificación de contingencias para garantizar la estabilidad y el cumplimiento de los objetivos del programa.

El 10 de enero de 2025 el Directorio del FMI realizó la evaluación ex post (EEP) del acceso excepcional de Argentina en el marco del acuerdo del SAF de 2022. Se destacó que el diseño del programa no correspondía a la magnitud de los problemas fiscales y de balanza de pagos del país, y que la estrategia gradual de reforma, junto con shocks adversos y una ejecución deficiente, resultó en resultados inferiores a los esperados. Si bien, se determinó que el país no alcanzó sus objetivos macroeconómicos originales, sí logró aliviar la carga de las obligaciones financieras ante el FMI gracias a una reprogramación de los reembolsos a lo largo de 2026-34, evitando peores resultados en 2022-23. Asimismo, se destacó que una reorientación de las políticas económicas bajo el gobierno de Javier Milei, caracterizada por un ajuste fiscal significativo y la eliminación del financiamiento monetario del déficit, contribuyó a contener el riesgo de una crisis mayor y a generar condiciones de estabilidad en la economía. Por otro lado, el organismo consideró acertada la rectificación del rumbo y el importante giro registrado desde diciembre de 2023 en cuanto al compromiso con el programa y hacia la estabilización macroeconómica. Finalmente, los directores del organismo subrayaron la necesidad de mejorar el marco de políticas de préstamo para casos de alta exposición y concentrada, y recomendaron reflexionar sobre estrategias alternativas y la importancia de compromisos claros con planes de contingencia específicos.

Luego, el DNU N° 179/2025 del pasado 10 de marzo de 2025 ordenó la aprobación de una nueva operación de créditos con el FMI, con un esquema de amortizaciones de 10 años, para la cancelación de deudas con el propio FMI y de letras libradas contra el BCRA. El 12 de abril del corriente, el Directorio del FMI aprobó el acuerdo de Facilidades Extendidas por 20.000 millones de Dólares, que incluye compromisos para la Argentina como reconstruir reservas netas por 4.000 millones de Dólares y alcanzar un superávit primario del 1,3% del PBI.

Por otro lado, el 11 de abril del corriente, el Ministerio de Economía informó que el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) han anunciado sendos programas plurianuales de apoyo al programa de reformas, estabilización y crecimiento de USD12.000 millones y USD10.000 millones respectivamente. Los desembolsos de liquidez de los organismos internacionales en el año 2025 serán de USD6.100 millones, de los cuales USD1.500 millones ingresarán en forma inmediata, USD2.100 millones adicionales dentro de los próximos 60 días y USD2.500 millones en lo que resta de 2025.

La economía argentina presenta varios desequilibrios macroeconómicos que podrían seguir acumulándose en el mediano plazo. Cualquier incumplimiento en el Acuerdo con el FMI que implique la negación de los desembolsos necesario para pagar los vencimientos de capital del Stand-By Agreement firmado en 2018 o la falta de pago de cualquier otra deuda pendiente actual probablemente inhibiría o impediría el acceso del Gobierno y las empresas argentinas a los mercados financieros internacionales y también podría comprometer la capacidad de dichas entidades para obtener financiamiento bilateral.

El acceso limitado o más oneroso a la financiación internacional para el sector privado también podría afectar los negocios, la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Sociedad. Adicionalmente, Argentina podría verse impedida de pagar los servicios de su deuda y podría, nuevamente, verse impedida de acceder a los mercados u otras fuentes de financiación o podría volver a atravesar un proceso de reestructuración de deuda, todo lo cual podría tener un efecto adverso en la economía argentina, y consecuentemente, en las operaciones de la Compañía.

En mayo de 2025, Fitch Ratings elevó la calificación soberana de largo plazo de la República Argentina de “RD” (default restringido) de “CCC” a “CCC+”, en respuesta a los recientes avances del país en materia de estabilización macroeconómica y reformas fiscales. No obstante, la nueva calificación continúa reflejando riesgos significativos vinculados a la sostenibilidad de la deuda, el acceso limitado al financiamiento externo y la volatilidad política. Cualquier retroceso en las medidas adoptadas podría afectar negativamente las condiciones de mercado y la percepción crediticia del país.

El 24 de julio de 2025, el personal técnico del FMI y las autoridades argentinas alcanzaron un acuerdo respecto de la primera revisión en el marco del Servicio Ampliado del Fondo (SAF). Posteriormente, el 31 de julio del corriente, el Directorio Ejecutivo del FMI concluyó dicha revisión del acuerdo a 48 meses, lo que habilitó un desembolso de aproximadamente USD 2.000 millones. Por otra parte, con fecha 24 de junio de 2025, Morgan Stanley Capital International (“MSCI”) mantuvo la calificación de Argentina como “mercado independiente” (stand alone). La percepción del riesgo del país puede limitar su capacidad de financiamiento, y la Emisora no puede asegurar que esta o futuras modificaciones en la calificación de la República Argentina no limiten el acceso al financiamiento público y privado

El acceso limitado o más oneroso a la financiación internacional para el sector privado también podría afectar los negocios, la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de las Co-Emisoras. Adicionalmente, Argentina podría verse impedida de pagar los servicios de su deuda y podría, nuevamente, verse impedida de acceder a los mercados u otras fuentes de financiación o podría volver a atravesar un proceso de reestructuración de deuda, todo lo cual podría tener un efecto adverso en la economía argentina, y consecuentemente, en las operaciones de las Compañías.

Un descenso en los precios internacionales de los commodities exportados por Argentina y una apreciación real adicional del Peso respecto del Dólar podría perjudicar la situación económica, crear nuevas presiones sobre el mercado cambiario y tener un efecto sustancialmente adverso sobre las perspectivas de las Co-Emisoras.

La importancia que tiene para la economía argentina la exportación de determinados *commodities* tales como la soja, hacen al país más vulnerable a las variaciones de precios de estos. Una significativa apreciación real del Peso podría reducir la competitividad de Argentina, afectando de forma significativa las exportaciones del país lo que a su vez podría crear nuevas presiones recesivas en su economía y por consiguiente una nueva situación de desequilibrio en el mercado cambiario que podría derivar en una elevada volatilidad del tipo de cambio. Más importante, en el corto plazo, una significativa apreciación del tipo de cambio real podría reducir significativamente los ingresos tributarios del sector público argentino en términos reales, dada la fuerte dependencia de los ingresos tributarios de los impuestos a las exportaciones (retenciones), teniendo un impacto adverso en la economía argentina y, consecuentemente, en los negocios de las Compañías.

Asimismo, el volumen de cantidades exportadas de productos agropecuarios podría verse reducido en virtud de las condiciones climáticas. Por caso, en los últimos meses, el país experimenta un período de sequía, lo que podría socavar los ingresos de divisas para el BCRA, y los ingresos tributarios del sector público.

Cierta volatilidad en el marco regulatorio podría tener un efecto adverso en la economía del país en general, y, consecuentemente, en la posición financiera de las Co-Emisoras en particular.

Potenciales pujas distributivas sectoriales y/o la judicialización podrían inhibir la implementación por parte del Gobierno de políticas diseñadas para generar crecimiento y alentar la confianza del consumidor y los inversores. No puede asegurarse que las normas que eventualmente se dicten en el futuro por las autoridades argentinas, no afecten de forma adversa los activos, ingresos y los resultados operativos de compañías del sector privado, incluyendo a las Co-Emisoras, los derechos de los tenedores de títulos valores emitidos por dichas entidades, o el valor de dichos títulos valores, incluyendo, sin limitación, a las Obligaciones Negociables.

En caso de que se contraigan obligaciones denominadas en moneda extranjera o vinculada a la misma, una eventual devaluación del Peso podría dificultar o eventualmente llegar a impedir honrar tales obligaciones de las Sociedades.

El mercado en el que operan las Co-Emisoras determina sus precios en Dólares, y sus clientes directos e indirectos generan sus ingresos en la actividad agrícola, donde también los precios de *commodities* se encuentran denominados de forma directa o indirecta en Dólares.

Si el Peso perdiera su valor frente al Dólar en forma significativa, podría producirse un impacto negativo sobre la capacidad de las empresas argentinas para honrar sus deudas denominadas en o vinculadas a la moneda extranjera y tener un impacto negativo sobre empresas orientadas al mercado interno.

Si bien las Co-Emisoras se encuentran vinculadas a una cadena de valor dolarizada como son los agronegocios, una situación de depreciación significativa del Peso, podría impactar negativamente la cadena de pagos y las fuentes de financiamiento de las Compañías y/o sus clientes, lo que podría tener efectos negativos en las finanzas de las Co-Emisoras.

Con el fin de atenuar la volatilidad cambiaria y disminuir su efecto adverso en la actividad económica de Argentina, el Gobierno Argentino, en conjunto con el Banco Central, podrían adoptar nuevas medidas de control sobre el mercado de cambios.

El Gobierno Argentino en conjunto con el Banco Central podría adoptar nuevas medidas de controles de cambio adicionales a las vigentes a la fecha del presente Prospecto Resumido. Es incierto el impacto que las nuevas medidas podrían tener en la economía argentina y en la situación de las Co-Emisoras. No puede asegurarse que las normas vigentes no serán modificadas, o que nuevas normas sean dictadas en el futuro que profundicen las limitaciones al ingreso y egreso de fondos al mercado local de cambios.

Cualquiera de dichas medidas, como asimismo cualquier control y/o restricción adicional, incluyendo las restricciones cambiarias a los ingresos y salidas de capital podrían afectar en forma adversa a la economía argentina en general y a las Co-Emisoras en particular, incluyendo a la capacidad de las Co-Emisoras para acceder a los mercados de capitales internacionales para obtener financiamiento. Ello, adicionalmente, podría menoscabar la capacidad de las Co-Emisoras de efectuar los pagos de capital y/o intereses de sus obligaciones denominadas en moneda extranjera o transferir al exterior (total o parcialmente) fondos para realizar pagos de las Obligaciones Negociables (lo cual podría afectar la condición financiera y los resultados de las operaciones de las Co-Emisoras).

Los inversores no residentes o residentes argentinos con activos en el exterior que inviertan en las Obligaciones Negociables deberán tener particularmente en cuenta esta situación. Para mayores detalles sobre las presentes y otras medidas de control sobre el mercado de cambios, véase también la sección “*Información Adicional - Controles de Cambios*” del Capítulo X del Prospecto.

El gasto público elevado podría dar lugar a consecuencias adversas de larga duración para la economía argentina.

Desde 2007, Argentina ha incrementado sostenidamente el gasto público, hasta alcanzar en 2015 un máximo del 24%, muy por encima de los niveles del resto de los países de la región. Desde ese momento, se pudo observar una tendencia decreciente hasta el año 2019.

En 2020 el gasto público se incrementó nuevamente, como consecuencia del paquete de medidas implementadas por COVID-19, alcanzando nuevamente el 24% del PBI. El año 2020 cerró con un déficit primario equivalente al 6,4% del PBI, déficit que fue financiado principalmente por el Banco Central. En 2021, el déficit se mantuvo elevado, alcanzando el 3,5% del PBI (sin contabilizar DEG del FMI ni aportes extraordinarios), cifra que fue, en mayor parte, financiada por asistencia monetaria del BCRA.

A finales de 2023, la administración de Alberto Fernández implementó medidas tendientes a estimular el consumo y mejorar los ingresos de los trabajadores en relación de dependencia entre las que destacan: (i) otorgamiento de créditos por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (“**ANSES**”) con tasas subsidiadas hasta un 50% por el Estado Nacional; (ii) programa de devolución del IVA y (iii) modificaciones al régimen del Impuesto a las Ganancias (Ley 27.725).

Actualmente, el programa fiscal de la administración de Javier Milei se caracteriza por un ajuste histórico del gasto público y la búsqueda intransigente del equilibrio fiscal. En 2024, el sector público nacional cerró con un superávit financiero de 0,3% del PIB y un superávit primario de 1,8% del PIB. En el primer semestre de 2025, se mantiene el superávit, aunque con menores márgenes para nuevos recortes y desafíos en la sostenibilidad social y política del ajuste.

Si por cualquier circunstancia el gasto público se incrementase y no pudiera sostenerse el superávit, es posible que el programa económico de la administración no pueda continuar exhibiendo inflación decreciente.

La Sociedad no puede predecir el éxito ni la viabilidad del programa del gobierno nacional. Un deterioro adicional de las cuentas fiscales podría afectar adversamente la capacidad del país de acceder a los mercados financieros a largo plazo y, a su vez, limitar más el acceso de las compañías argentinas, como las Co-Emisoras, a dichos mercados.

En caso de que se emitan Obligaciones Negociables sometidas a jurisdicción de tribunales extranjeros, puede suceder que no se puedan ejecutar con normalidad en Argentina los reclamos iniciados en el extranjero.

Bajo la legislación argentina, se admitirá la ejecución de sentencias extranjeras siempre que se satisfagan los recaudos de los artículos 517 a 519 inclusive del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación o, por ser unos de los poderes reservados a las provincias, de los códigos de procedimientos locales, incluyendo que la sentencia no viole principios de orden público del derecho argentino, según lo determinen los tribunales competentes de Argentina. Las Co-Emisoras no pueden garantizar que un tribunal argentino pueda considerar que la ejecución de sentencias extranjeras por las que se lo condene a hacer pagos en virtud de títulos, incluyendo las Obligaciones Negociables, en moneda extranjera fuera de Argentina resulta contraria a las normas de orden público del derecho argentino, por ejemplo, si en ese momento existieran restricciones legales que prohíban a deudores argentinos transferir al exterior moneda extranjera para cancelar deudas.

Podría suceder que, como consecuencia de medidas adoptadas por el Gobierno, reclamos instaurados por trabajadores individuales o de carácter sindical, surjan presiones por aumentos salariales o beneficios adicionales, todo lo cual podría incrementar los costos operativos de las empresas.

En el pasado, el Gobierno Argentino ha sancionado leyes y normas reglamentarias obligando a empresas del sector privado a mantener ciertos niveles salariales y a brindar beneficios adicionales a sus empleados. Además, los empleadores tanto del sector público como del sector privado se han visto expuestos a intensas presiones por parte de su personal, o de los sindicatos que los representan, en demanda de subas salariales y ciertos beneficios para los trabajadores en virtud de los altos índices de inflación.

No podemos asegurar que en el futuro el Gobierno no adoptará medidas estableciendo el pago de subas salariales o beneficios adicionales para los trabajadores ni que los empleados o sus sindicatos no ejercerán presión en demanda de dichas medidas. Toda suba salarial, así como todo beneficio adicional podría derivar en un aumento de los costos y una disminución de los resultados de las operaciones de las empresas argentinas, incluidas las Co-Emisoras.

Factores de riesgo relacionados con las Co-Emisoras y con los sectores en los que las Co-Emisoras se desarrollan.

Dependencia del gerenciamiento

El desempeño actual y futuro de las Co-Emisoras depende significativamente de la contribución continua de todos sus empleados y principalmente de los directores y gerentes. Las Co-Emisoras no pueden garantizar que en el futuro pueda contar con el mismo equipo de ejecutivos, o que, de incorporarse nuevos ejecutivos en reemplazo de estos, posean los mismos conocimientos y experiencia.

El volumen de ventas de las Co-Emisoras está estrechamente ligado a los niveles de producción agropecuaria y sus costos.

Si bien existen determinados productores que cubren su propia producción, operando en los mercados de futuros mediante, por ejemplo, ventas de su producción a futuro a fin de cubrir los costos en los que se va incurriendo a medida que avanza la campaña agrícola, otros productores se ven desprovistos de estos recursos de financiación y, por consecuencia, podrían no contar con recursos suficientes para la producción de granos, lo que podría afectar los volúmenes de venta de las Co-Emisoras en un período determinado con relación a otro subsiguiente.

Las Co-Emisoras no pueden garantizar que una variación de los precios de los granos, así como también una disminución en la calidad o la cantidad de los recursos de financiación para su producción y cultivo no afecte adversamente el volumen de ventas de sus productos, dificultando su situación patrimonial y, por ende, su capacidad de repago de las Obligaciones Negociables.

Riesgos climáticos.

Las Co-Emisoras, al operar en el sector agroindustrial destinado a la producción de cultivos, granos, aceites y cría de ganado, dependen de distintas condiciones climáticas que podrían resultar adversas lo que podría, en cierta medida, hacer aumentar el volumen de sus ventas ante la presencia de determinadas características medioambientales que hagan crecer la demanda de sus productos o perjudicar el volumen de las mismas ante una menor producción ocasionada por condiciones ambientales desfavorables a la producción de agrocultivos.

Sin perjuicio de lo anterior, las Co-Emisoras podrían también verse parcialmente afectadas por los eventos climáticos que impacten a la región, tales como sequía, exceso de lluvias, granizo, inundaciones u otros que produzcan una alteración en el rinde final de su producción, es decir, en el precio de comercialización de estos, lo que podría traer aparejado una disminución del volumen de sus ventas o un retraso en el cobro de la venta de sus productos.

Por caso, en los últimos meses se ha experimentado un período de sequía, el cual puede socavar la capacidad de producción del sector agropecuario nacional.

Las Sociedades no pueden garantizar que no se producirán riesgos climáticos de características tales que traigan como consecuencia una notable disminución de la producción agropecuaria y, por consecuencia, una disminución notable en la demanda de sus productos, lo que dificultaría la capacidad de repago de las Obligaciones Negociables, así como tampoco puede garantizar que no existirán condiciones climáticas que proyectarán cambios en el rinde final de los cultivos y en qué medida dichos cambios afectar a los ingresos de las Co-Emisoras.

La creación de nuevos impuestos relacionados con el sector en el que operan las Co-Emisoras podría tener un impacto adverso en su resultado operativo.

Una suba o la creación de nuevos impuestos al sector agropecuario podrían tener un efecto sustancial y adverso en las ventas de las Sociedades.

Asimismo, un incremento en el impuesto inmobiliario sobre parcelas rurales podría acarrear aumentos en los precios de los convenios de arrendamiento. El impacto de tales medidas o de cualquier otra medida futura que pudiera adoptar el Gobierno Argentino podría afectar en forma sustancial su situación patrimonial y el resultado de sus operaciones.

Las medidas gubernamentales en los mercados en los cuales operan las Sociedades podrían tener un impacto directo la actividad de esta.

El Gobierno Nacional ha establecido determinadas condiciones y precios para la industria alimenticia y agropecuaria, a fin de impedir un incremento sustancial en el precio de productos básicos. Medidas como estas podrían tener efectos negativos sobre los mercados en los que operan las Co-Emisoras, reduciendo las cantidades ofrecidas de los productos regulados y los mercados en los cuales dichos bienes pueden ser comercializados.

La insolvencia de los clientes podría impactar en la situación financiera de las Co-Emisoras.

Las Co-Emisoras otorgan créditos por venta a plazo a sus clientes, sustentada en la trayectoria de cumplimiento y en el conocimiento territorial de los clientes por parte de la red comercial de las Compañías, luego de un análisis pormenorizado.

Si bien las Sociedades lleva a cabo un proceso de discriminación riguroso para el otorgamiento de sus créditos a los fines de asegurarse el repago de estos, las Compañías no pueden garantizar que condiciones adversas para sus deudores imposibiliten la capacidad de cumplimiento a término de los créditos otorgados, así como tampoco puede precisar en qué nivel dicha incapacidad podrá afectar a las Co-Emisoras y a su

capacidad de repago de las Obligaciones Negociables.

Los riesgos inherentes a la operatoria comercial y regulaciones relacionadas con sus empleados podrían impactar en su performance habitual.

Las Sociedades cumplimentan los controles referidos a la documentación relacionada a sus proveedores quienes son seleccionados conforme a criterios objetivos y clasificados según la importancia que tienen para las Co-Emisoras, así como también verifica el cumplimiento de sus obligaciones como empleadores.

Por otra parte, las Co-Emisoras disponen de un servicio de consultoría externo en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, el cual está a cargo de un profesional con matrícula habilitante. La principal premisa en sus funciones es la prevención en todas las fases del negocio mediante la continua evaluación de los posibles factores de riesgo, haciendo foco en las personas y el medio ambiente, implementando acciones mitigadoras de los mismos, independientemente de la contratación de cobertura de riesgos con que se cuente.

No obstante, lo anterior, no puede asegurarse que una falla o mala praxis por parte con el personal contratado en relación de dependencia o bajo alguna otra modalidad para la prestación de servicios, no pudiese impactar en la actividad y los resultados operativos de las Co-Emisoras.

Enfermedades de los cultivos

Los cultivos de las Sociedades no están ajenos a contraer enfermedades y plagas al igual que cualquier cultivo de otro productor de la Argentina, y su efecto podría ser devastador para los mismos, con posibilidad de arruinar la totalidad o una parte de la producción u, lo que podría afectar adversamente la situación patrimonial, los negocios y las operaciones de las Sociedades.

Si bien en el pasado reciente la producción de las Co-Emisoras no han sufrido plagas ni enfermedades que la haya afectado seriamente, no se puede asegurar que no serán afectadas en un futuro.

Fluctuación del precio de los productos agrícolas

Los precios de los productos agrícolas y sus derivados son sensibles a cambios en la oferta y la demanda, tanto local como internacional. Los precios de esos productos están sujetos a factores que las Sociedades no pueden controlar y, por tanto, no se puede asegurar que no se produzcan fluctuaciones que afecten a la actividad y los negocios de las Co-Emisoras.

Las Sociedades están sujetas a una intensa competencia en los mercados en los que operan

Los negocios que desarrollan las Co-Emisoras se dan en mercados altamente competitivos. Las Compañías no pueden asegurar que podrá mantener su posición actual en los mercados en los que participa. El ingreso de nuevas empresas con mayor capacidad financiera podría afectar la posición de las Sociedades.

La introducción de barreras fitosanitarias podría restringir la capacidad de exportaciones

Actualmente, las Sociedades exportan sus productos a diversos mercados. En la actualidad, las Co-Emisoras cumplen con todos los estándares fitosanitarios requeridos por esos países. No obstante, si alguno de estos mercados impusiera barreras fitosanitarias, ello podría afectar la capacidad de las Sociedades para exportar sus productos.

Las Co-Emisoras están sujeta a regulación ambiental y existen riesgos relacionados con posibles procesos en materia ambiental

Las Co-Emisoras se encuentran expuestas a distintos riesgos ambientales. Las actividades de las Compañías se encuentran reguladas por su impacto en materia ambiental. Teniendo en cuenta esto, las Co-Emisoras han realizado inversiones para adecuar los procesos productivos a la normativa vigente y realiza todos los controles que la autoridad de control exige.

No obstante, las Sociedades no pueden garantizar que en el futuro no se dictarán nuevas regulaciones que importen desembolsos significativos para adecuarse a ellas. Las Compañías tampoco puede asegurar que cualquiera sus operaciones no tendrán consecuencias ambientales indeseadas, con el consecuente riesgo de

reclamos. Estas situaciones podrían provocar efectos adversos significativos en las operaciones y actividades de las Co-Emisoras.

Disponibilidad y precio de los insumos

No puede asegurarse que no ocurrirán eventos que deriven en la falta de abastecimiento o el aumento de precios de los insumos. De tener lugar un hecho semejante, esto afectaría de manera adversa los negocios y operaciones de las Sociedades y, en particular, su capacidad de pago de las Obligaciones Negociables.

La cobertura de seguros de las Co-Emisoras podrían no ser suficientes

Las operaciones de las Compañías se encuentran expuestas a distintos riesgos (por ejemplo, condiciones climáticas adversas, incendios, plagas, enfermedades, otros fenómenos naturales, contingencias laborales, cambios en el marco legal y regulatorio aplicable a las Sociedades, riesgos ambientales, entre otros). Si bien las Sociedades cuenta con todos los seguros obligatorios, es posible que los mismos no cubran la totalidad de las contingencias a las cuales se encuentran expuestas sus actividades.

Problemas relacionados con la seguridad de los productos de las Co-Emisoras podrían afectar adversamente el resultado de sus operaciones

Las Co-Emisoras podrían ser obligada a retirar algunos de los productos vendidos a sus clientes en caso de que estos productos se encontraran contaminados, en mal estado o indebidamente rotulados. Ello podría significar la apertura de procesos judiciales o administrativos contra las Co-Emisoras.

Cualquier riesgo a la salud asociado a los productos de las Co-Emisoras podrían causar una pérdida de confianza por parte de los clientes en la calidad de sus productos. Incluso cuando los productos de las Co-Emisoras no fueran directamente afectados por la contaminación, todo el sector podría sufrir un impacto adverso por publicidad negativa si productos de otras empresas estuvieran contaminados.

Si bien las Sociedades mantienen sistemas de monitoreo de riesgos de seguridad alimenticia en todas las fases del proceso productivo, estos sistemas podrían no eliminar la totalidad de los riesgos. Un retiro de los productos de las Sociedades o una decisión judicial desfavorable en un litigio de esta naturaleza podría afectar adversamente las operaciones y resultados de las Co-Emisoras.

Impacto de la desconfianza en el sector Agroindustrial

Ciertos incumplimientos financieros recientes por parte de algunas compañías del sector agroindustrial podrían influir en la percepción de los inversores hacia las empresas de esta industria.

Aunque estos incumplimientos no están vinculados con ninguna de las Co-Emisoras, podrían motivar una actitud más cautelosa por parte de los inversores hacia el sector en general. Esto podría incrementar el costo del financiamiento debido a una mayor percepción de riesgo sectorial.

Si bien las Co-Emisoras mantienen una política financiera conservadora y un sólido historial de cumplimiento de sus compromisos, no se puede garantizar que los riesgos asociados a esta situación no tengan un impacto en el sector en general y, consecuentemente, en las operaciones o resultados de las Co-Emisoras.

Riesgos asociados a la concentración y diversificación de clientes

Si bien se ha registrado una alta concentración en la base de clientes de las Co-Emisoras, es importante destacar que esta concentración ha disminuido en los últimos dos ejercicios, evidenciando un esfuerzo por diversificar la cartera de clientes y reducir la exposición a riesgos asociados con la dependencia de un número reducido de compradores.

Sin embargo, no se puede garantizar que la diversificación observada continúe a futuro. La pérdida de alguno de los clientes principales o cambios significativos en las condiciones de mercado podrían impactar negativamente en los resultados financieros y operativos de las Co-Emisoras.

Factores de riesgo relativos a las Obligaciones Negociables.

Posibilidad de que no exista mercado de negociación para las Obligaciones Negociables de las Co-Emisoras.

Las Obligaciones Negociables de cualquier Clase serán una nueva emisión de Obligaciones Negociables sin mercado de negociación establecido ni antecedentes de negociación, y podrán no listarse en ninguna bolsa de valores. Las Co-Emisoras no pueden garantizar el futuro desarrollo de un mercado secundario para las Obligaciones Negociables; ni en caso de desarrollarse dicho mercado, que el mismo proveerá a los tenedores de Obligaciones Negociables un nivel de liquidez satisfactorio.

Asimismo, la liquidez y mercado de negociación de las Obligaciones Negociables podrán verse seriamente afectados por:

- (i) cambios en la tasa de interés;
- (ii) cambios en las regulaciones del Gobierno;
- (iii) caídas y volatilidad en el mercado de Obligaciones Negociables similares, incluyendo caídas y volatilidad en el mercado de Obligaciones Negociables de otros emisores privados de mercados emergentes; o
- (iv) las influencias de las condiciones económicas, políticas y de mercado imperantes en la Argentina y, en diverso grado, por las de otros países con mercados emergentes, en el mercado para los títulos valores emitidos por sociedades argentinas. No es posible asegurar que los mercados financieros y bursátiles no serán afectados en forma adversa por los acontecimientos de la Argentina y/o de otros países con mercados emergentes, o que tales efectos no afectarán en forma adversa el valor de las Obligaciones Negociables; y
- (v) la posibilidad de que los resultados operativos de las Sociedades no cumplan en uno o más períodos futuros con las expectativas de analistas o inversores de Obligaciones Negociables.

Las Co-Emisoras no pueden garantizar que se desarrollará un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables de una serie y/o clase, o de desarrollarse, que se mantendrá tal mercado. Si no se desarrollara o mantuviera un mercado activo para la negociación de las Obligaciones Negociables, el precio de mercado y liquidez de las Obligaciones Negociables podrán verse seriamente afectados.

Las Co-Emisoras podrían rescatar las Obligaciones Negociables antes de su vencimiento.

Las Obligaciones Negociables son rescatables a opción de las Co-Emisoras en caso de producirse ciertos cambios en el régimen fiscal argentino o por cualquier otra causa establecida en el presente Prospecto Resumido y/o en el Suplemento de Prospecto aplicable, si así lo especificara. Al respecto véase Capítulo IX “De la Oferta y la Negociación” - “Rescate Anticipado”. En consecuencia, un inversor podría no ser capaz de reinvertir el producido del rescate en un título comparable a una tasa de interés efectiva tan alta como la aplicable a las Obligaciones Negociables.

Prioridades de cobro de otros acreedores de las Co-Emisoras.

Las Obligaciones Negociables sin garantía especial y no subordinadas de las Co-Emisoras y constituirán obligaciones directas, incondicionales, sin otra garantía que el patrimonio de Special Grains o de las Co-Emisoras (según corresponda), calificarán *pari passu* y con el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y/o con preferencias por disposiciones legales - incluidos, entre otros, los reclamos fiscales y laborales-, no garantizadas especialmente y no subordinadas de las Co-Emisoras.

Sin perjuicio de ello, podría establecerse respecto de una clase y/o serie particular a emitirse bajo el Programa, que dicho endeudamiento se encuentre subordinado a otras deudas de Special Grains o de las Co-Emisoras (según corresponda), conforme se establezca eventualmente en el Suplemento de Prospecto aplicable (las “Obligaciones Negociables Subordinadas”)

En caso de concurso preventivo o acuerdo preventivo extrajudicial los tenedores de las Obligaciones Negociables votarán en forma diferente a los demás acreedores quirografarios.

En caso que las Sociedades se encontraran sujetas a procesos judiciales de concurso preventivo, acuerdos preventivos extrajudiciales y/o similares, las normas vigentes que regulan las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables), y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables emitidas bajo cualquier Serie y/o Clase, estarán sujetos a las disposiciones previstas por la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras y sus modificatorias y/o

complementarias (la “Ley de Concursos”) y demás normas aplicables a procesos de reestructuración empresariales, y consecuentemente, algunas disposiciones de las Obligaciones Negociables no se aplicarán.

La normativa de la Ley de Concursos establece para los obligacionistas un procedimiento de votación diferencial al de los restantes acreedores quirografarios a los efectos del cómputo de las mayorías requeridas por la Ley de Concursos. Conforme este sistema diferencial, el poder de negociación de los titulares de las Obligaciones Negociables puede ser significativamente menor que el de los demás acreedores financieros de las Sociedades.

La calificación de las Obligaciones Negociables que sea publicada podría verse afectada negativamente en el futuro.

Las Co-Emisoras podrán optar entre solicitar una, dos o ninguna calificación de riesgo. Las calificaciones que oportunamente sean otorgadas podrían verse reducidas en el caso que las Compañías no sean capaces de llevar a cabo las proyecciones sobre las cuales se ha basado dicha calificación y esto tener un impacto negativo en el precio de mercado de las Obligaciones Negociables. El precio de mercado de las Obligaciones Negociables podría verse material y negativamente afectado por uno o varios de los factores de riesgo aquí listados o por otros que la compañía desconoce o no puede prefigurar que afecten a su operatoria.

A la fecha del presente Prospecto Resumido, Special Grains S.A. ha sido calificada por Moody’s Local AR S.A. el 13 de diciembre de 2024, habiendo obtenido una calificación de emisor en moneda local a largo plazo y la calificación de deuda senior garantizada en moneda local a largo plazo de “**BBB+.ar**” con perspectiva estable.

Petroagro S.A., por su parte ha sido calificada por Moody’s Local AR S.A. el 13 de diciembre de 2024, habiendo obtenido habiendo obtenido una calificación de emisor en moneda local a largo plazo y la calificación de deuda senior garantizada en moneda local a largo plazo de “**BBB+.ar**” con perspectiva estable.

No es posible para las Co-Emisoras asegurar que dichas calificaciones de riesgo se mantendrán vigentes y/o inalteradas, lo que podría afectar su posicionamiento en el mercado y la posibilidad de repagar sus deudas.

IV. POLÍTICAS DE LAS CO-EMISORAS

Para obtener información sobre el presente capítulo, véase el Prospecto.

V. INFORMACIÓN SOBRE LOS DIRECTORES O ADMINISTRADORES, GERENTES, PROMOTORES Y MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CO-EMISORAS

a) Directores Titulares y Suplentes, Gerentes y Comisión Fiscalizadora:

1. Directorio

La administración de cada una de las Co-Emisoras está a cargo de un directorio (respecto de cada una de las Co-Emisoras, el “Directorio”).

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4, de la Sección IV del Capítulo I del Título XII de las Normas de la CNV, corresponde informar que la totalidad de los Directores de las Co-Emisoras están comprendidos dentro de la categoría de directores “no independientes”.

A continuación, se ofrece una síntesis de los miembros de Directorio de cada una de las Co-Emisoras:

1.a) SPECIAL GRAINS S.A.

Los actuales miembros del Directorio de Special Grains (el “Directorio”) fueron elegidos en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2022, venciendo los mandatos conforme se indica

a continuación. Conforme establece el artículo 8 del Estatuto de la Compañía, la dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de tres a un máximo de siete directores titulares e igual o menor número de directores suplentes, cuyos mandatos durarán tres ejercicios, el mandato de los miembros del Directorio de la Compañía se entenderá prorrogado hasta que sean designados sus sucesores por la Asamblea y los mismos hayan tomado posesión de sus cargos.

El siguiente cuadro presenta la composición actual del Directorio de Special Grains y, con respecto a cada miembro, el cargo que ocupa en el Directorio:

Cargo	Nombre	CUIT/CUIL	Domicilio	Antigüedad	Carácter de independencia	Vencimiento Mandato
Presidente	Roberto Eduardo Coronel	20-12135282-7	Azcuénaga 753, Carmen de Areco	38 años	No independiente	15/12/25*
Vicepresidente	Velia Inés García	27-13126884-5	Azcuénaga 753, Carmen de Areco	33 años	No independiente	15/12/25*
Director Titular	Pablo Andrés Muñoz	20-23235020-3	Azcuénaga 753, Carmen de Areco	3 años	No Independiente	15/12/25*
Director Suplente	Jorge Luis Goddard	20-30996309-2	Los inmigrantes s/n Carmen de Areco	4 años	No independiente	15/12/25*

**De conformidad con el Estatuto de Special Grains, los miembros del órgano de administración durarán en sus cargos hasta la celebración de la asamblea que considere los estados contables anuales al 31 de mayo de 2025.*

1.b) PETROAGRO S.A.

Los actuales miembros del Directorio de Petroagro (el “Directorio”) fueron elegidos en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2022, venciendo los mandatos conforme se indica a continuación. Conforme establece el artículo 9 del Estatuto de la Compañía, la dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de tres a un máximo de siete directores titulares e igual o menor número de directores suplentes, cuyos mandatos durarán tres ejercicios, el mandato de los miembros del Directorio de la Compañía se entenderá prorrogado hasta que sean designados sus sucesores por la Asamblea y los mismos hayan tomado posesión de sus cargos.

El siguiente cuadro presenta la composición actual del Directorio de Petroagro y, con respecto a cada miembro, el cargo que ocupa en el Directorio:

Cargo	Nombre	CUIT/CUIL	Domicilio	Antigüedad	Carácter de independencia	Vencimiento Mandato
Presidente	Roberto Eduardo Coronel	20-12135282-7	Azcuénaga 753, Carmen de Areco	32 años	No independiente	14/12/25*
Vicepresidente	Velia Inés García	27-13126884-5	Azcuénaga 753, Carmen de Areco	19 años	No independiente	14/12/25*
Director Titular	Pablo Andrés Muñoz	20-23235020-3	Azcuénaga 753, Carmen de Areco	3 años	No Independiente	14/12/25*
Director Suplente	Jorge Luis Goddard	20-30996309-2	De los Inmigrantes s/n, Carmen de Areco	4 años	No independiente	14/12/25*

**De conformidad con el Estatuto de Petroagro, los miembros del órgano de administración durarán en sus cargos hasta la celebración de la asamblea que considere los estados contables anuales al 31 de mayo de 2025.*

A continuación, se transcribe una descripción biográfica sintética de los miembros del Directorio de las Co-Emisoras:

Roberto Eduardo Coronel: (DNI: 12.135.282) nacido el 27 de enero de 1958 en la Ciudad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires. En el año 1981 creó la empresa Agrofértil con la que se inició en la actividad mediante la instalación de una distribuidora local de agroinsumos. A la fecha del presente Prospecto Resumido es accionista del 64,26% de Petroagro S.A. y Presidente de la sociedad. A la vez, es accionista por el 67% de Special Grains S.A. y también se desempeña como Presidente.

Velia Inés García: (DNI: 13.126.884) nacida el 09 de mayo de 1960 en la Ciudad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires. La Señora García es la cónyuge de Roberto Coronel, y fue quien desde sus inicios lo acompañó. Hoy es accionista del 35,74% de Petroagro S.A. y del 33% de Special Grains S.A., al tiempo que se desempeña como directora titular de las Co-Emisoras.

Pablo Andrés Muñoz: (DNI 23.235.020) nacido el 15 de Febrero de 1973 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Sr Pablo Muñoz es un profesional con más de 25 años en el negocio de Finanzas Corporativas en el mercado argentino. Desde 2013, es Director de SBS Capital, empresa del Grupo SBS dedicada a la Organización, estructuración y emisión de instrumentos de financiamiento para empresas en el mercado de capitales. Se desempeñó como Socio del área de Finanzas Corporativas en Deloitte (2000-2013), liderando la instrumentación de financiamiento a través del mercado de capitales tanto para el sector público como privado. Es Contador Público graduado de la Universidad de Buenos Aires y realizó un Posgrado en Administración de Activos Financieros en ESEADE.

Jorge Luis Goddard: (DNI: 30.996.309) nacido el 6 de abril de 1984 en la Ciudad de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires. Durante los años 2005 al 2010 trabajó en el Estudio Contable Favaro-Zanella. Desde el año 2010 se desempeña como Gerente de Contabilidad e Impuestos en Holding Areco y desde noviembre de 2018, como Gerente de Administración y Finanzas e Impuestos en Holding Areco.

Se informa que ninguno de los Directores de las Co-Emisoras es independiente por encontrarse comprendidos en algunos de los supuestos previstos en el artículo 11 de la Sección III, Capítulo III, Título II de las Normas de la CNV. No existe acuerdo ni entendimiento alguno con accionistas, clientes, proveedores u otros por los cuales los Directores o Gerentes hayan sido designados en sus cargos. Ni los directores ni los gerentes han suscripto con las Co-Emisoras y sus subsidiarias contrato de locación de servicios alguno que diera lugar a beneficios luego de finalizados sus mandatos.

2. Gerentes

2.a) SPECIAL GRAINS S.A.

En el siguiente cuadro se presenta la composición actual de la Gerencia de Special Grains y sus respectivos cargos dentro de la misma:

Cargo	Nombre	CUIT/CUIL	Domicilio
Gerente General de Operaciones	Martín Panarace	20/23128882/2	Martín Velázquez s/n, Carmen de Areco.
Resp. General de Materia Prima y Semillero	Cristian Acuña	20/34983961/0	Av. Sarmiento 555, Carmen de Areco.
Gerente de Administración y Finanzas	Jorge Luis Goddard	20-30996309-2	De los Inmigrantes s/n, Carmen de Areco.
Operaciones a campo	Pablo Alejandro Capriotti	23-25311579/3	Av. Mitre 1663, Carmen de Areco.

2.b) PETROAGRO S.A.

En el siguiente cuadro se presenta la composición actual de la Gerencia de Petroagro y sus respectivos cargos dentro de la misma:

Cargo	Nombre	CUIT/CUIL	Domicilio
Gerente General de Operaciones	Martín Panarace	20/23128882/2	Martín Velázquez s/n, Carmen de Areco.
Resp. General de Materia Prima y Semillero	Cristian Acuña	20/34983961/0	Av. Sarmiento 555, Carmen de Areco.

Gerente de Administración y Finanzas	Jorge Luis Goddard	20-30996309-2	De los Inmigrantes s/n, Carmen de Areco.
Operaciones a campo	Pablo Alejandro Capriotti	23-25311579/3	Av. Mitre 1663, Carmen de Areco.
Gerente de Ganadería	Pablo Bava	20-17161333-8	Arturo Díaz 577, Carmen de Areco.

A continuación, se transcribe una descripción biográfica sintética de los Gerentes de las Co-Emisoras:

Cristián Acuña: (DNI 34.983.961) nacido el 15 de febrero de 1990 en la Ciudad de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires. Se graduó de Ingeniero Agrónomo en el año 2014. Se desempeñó en Kumagro S.A. como Técnico Responsable de Producción y en Glencore S.A. como Técnico Comercial de Insumos y Granos. Desde el año 2018 se desempeña como Responsable General de Materia Prima y Semillero en Holding Areco.

Martín Panarace: (DNI: 23.128.882) nacido el 23 de mayo de 1973 en la Ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. En el año 1997 se graduó de Veterinario en la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Desde el año 2001 hasta el año 2017 se desempeñó en GOYAIKE S.A.A.C.I. como Gerente de Unidades de Biotecnología y como Gerente de Producción/Operaciones. Desde el año 2018 y hasta abril de 2021 se desempeñó en Areco Semillas S.A. como Responsable del Área de Producción. Actualmente se desempeña como Gerente General de Operaciones en Holding Areco.

Jorge Luis Goddard: (DNI: 30.996.309) nacido el 6 de abril de 1984 en la Ciudad de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires. Durante los años 2005 al 2010 trabajó en el Estudio Contable Favaro-Zanella. Desde el año 2010 se desempeña como Gerente de Contabilidad e Impuestos en Holding Areco y desde noviembre de 2018, como Gerente de Administración y Finanzas e Impuestos en Holding Areco.

Pablo Capriotti: (DNI:25.311.579) nacido el 21 de junio de 1976 en la Ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. En el año 2002 se graduó de Ingeniero Agrónomo en la Universidad Nacional de Rosario. Se desempeñó desde el año 2003 al año 2010 en Kruguer S.A. como Ingeniero Agrónomo. Desde el año 2001 se desempeña en Holding Areco, actualmente a cargo de Operaciones a Campo.

Pablo Bava: (DNI: 17.161.333) nacido el 20 de diciembre de 1965 en la Ciudad de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires. Se desempeña en la compañía desde hace 35 años, acompañando a Roberto Coronel desde su inicio en distintas unidades de negocio. Desde el año 2008 se desempeña como Gerente de Ganadería en Special Grains.

b) Remuneraciones:

b.1) SPECIAL GRAINS S.A.

Los directores de Special Grains, cobraron en concepto de honorarios por la gestión realizada por ellos durante el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2025 por \$91.500.000. Los mismos fueron aprobados en la Asamblea General Ordinaria del 24 de septiembre de 2025 disponible en la AIF, bajo el ID N° 3419587.

El monto total de remuneraciones brutas abonadas por la Emisora a los Gerentes durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo 2025 ascendió a \$242.019.541,28.

(*) *Corresponde a información interna de la Sociedad.*

b.2) PETROAGRO S.A.

Los directores de Petroagro, cobraron en concepto de honorarios por la gestión realizada por ellos durante el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2025 por \$91.500.000. Los mismos fueron aprobados en la Asamblea General Ordinaria del 24 de septiembre de 2025, disponible en la AIF, bajo el ID N° 3419525

El monto total de remuneraciones brutas abonadas por la Emisora a los Gerentes durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo 2025 ascendió a \$107.368.024.

(*) *Corresponde a información interna de la Sociedad.*

c) Información sobre participaciones accionarias:

c.1) SPECIAL GRAINS S.A.

Salvo los Directores Roberto Eduardo Coronel y Velia Inés García que son accionistas de la Sociedad, los restantes Directores, Síndicos y Gerentes no tienen participación accionaria en la Compañía.

c.2) PETROAGRO S.A.

Salvo los Directores Velia Inés García y Roberto Eduardo Coronel que son accionistas de la Sociedad, los restantes Directores, Síndicos y Gerentes no tienen participación accionaria en la Compañía.

d) Otra información relativa al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora:

Comisión Fiscalizadora

Conforme lo establecido por el artículo 10 del Estatuto Social, la fiscalización de las Sociedades está a cargo de una comisión fiscalizadora (cada una de ellas, la “Comisión Fiscalizadora”) integrada por tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes, designados por la asamblea, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

De acuerdo con el artículo 4 de la Sección IV del Capítulo I del Título XII de las Normas de la CNV, corresponde informar que todos los miembros de las respectivas Comisiones Fiscalizadoras se encuentran dentro de la categoría de “independientes”, de acuerdo con los criterios que la misma norma prevé.

A continuación, se ofrece una síntesis de los miembros de la Comisión Fiscalizadora de cada una de las Co-Emisoras:

d.1) SPECIAL GRAINS S.A.

La Comisión Fiscalizadora fue elegida en la Asamblea celebrada el 4 de septiembre de 2024 venciendo su mandato el 4 de septiembre de 2027.

El siguiente cuadro presenta la composición actual de la Comisión Fiscalizadora de Special Grains y el cargo que ocupa en la misma cada miembro:

Cargo	Nombre	Fecha de Nacimiento	CUIT/CUIL	Domicilio
Titular	Claudio Omar Serrano	19/03/1960	20-13810143-7	Rivadavia 463, Carmen de Areco.
Titular	Miriam Beatriz Guillermin	30/04/1974	27-23747045-7	Saavedra 750, Carmen de Areco
Titular	Federico F. G. Lucero Pavón	26/02/1982	20-29387035-8	Junín 1369, C.A.B.A.
Suplente	Marcelo Fernando Micelotta	02/12/1970	23-21509564-9	Av. Mitre 973, Carmen de Areco
Suplente	Mariana Pelucca	07/04/1962	27-36575099-3	Gutiérrez 37, Chacabuco
Suplente	Pedro Rafael Ramón Lucero Pavón	11/08/1989	20-34757771-6	Junín 1369 C.A.B.A.

d.2) PETROAGRO S.A.

La Comisión Fiscalizadora fue elegida en la Asamblea celebrada el 29 de diciembre de 2023 venciendo su mandato el 29 de diciembre de 2026.

El siguiente cuadro presenta la composición actual de la Comisión Fiscalizadora de Petroagro y el cargo que ocupa en la misma cada miembro:

Cargo	Nombre	Fecha de Nacimiento	CUIT/CUIL	Domicilio
Titular	Claudio Omar Serrano	19/03/1960	20-13810143-7	Rivadavia 463, Carmen de Areco.
Titular	Miriam Beatriz Guillermin	30/04/1974	27-23747045-7	Saavedra 750, Carmen de Areco
Titular	Federico F. G. Lucero Pavón	26/02/1982	20-29387035-8	Junín 1369, C.A.B.A.
Suplente	Pedro Rafael Ramón Lucero Pavón	11/08/1989	20-34757771-6	Junín 1369, C.A.B.A.
Suplente	Marcelo Fernando Micelotta	02/12/1970	23-21509564-9	Av. Mitre 973, Carmen de Areco
Suplente	Mariana Pelucca	07/04/1962	27-36575099-3	Gutiérrez 37, Chacabuco

Para obtener más información sobre este capítulo, véase el Prospecto.

VI. ESTRUCTURA DE LAS CO-EMISORAS, ACCIONISTAS O SOCIOS Y PARTES RELACIONADAS

b) Accionistas principales:

b.1) SPECIAL GRAINS S.A.

El siguiente cuadro identifica a los Accionistas de Special Grains a la fecha del presente:

Accionista	Clase	Suscripción	Integración	Cantidad de acciones	Cantidad de votos	Porcentaje
Roberto E. Coronel	A	\$8.140	\$8.140	8.140	8.140	67%
Velia Inés García	A	\$4.010	\$4.010	4.010	4.010	33%
TOTALES		\$12.150	\$12.150	12.150	12.150	100%

b.2) PETROAGRO S.A.

El siguiente cuadro identifica a los Accionistas de Petroagro a la fecha del presente:

Accionista	Clase	Acciones y votos	Porcentaje
Roberto Eduardo Coronel	A	2.332.979	64,258%
Velia Inés García	A	1.297.640	35,742%
TOTALES		3.630.619	100%

VII. ACTIVOS FIJOS Y SUCURSALES DE LAS CO-EMISORAS

Para obtener información sobre el presente capítulo, véase el Prospecto.

VIII. ANTECEDENTES FINANCIEROS

Los estados contables se encuentran disponibles en la Página Web de la CNV, bajo el ítem – “*Información Financiera*” de cada una de las Co-Emisoras.

Más específicamente, los estados contables de Special Grains se encuentran disponibles bajo los siguientes números de presentación:

- Los estados contables anuales al 31 de mayo de 2025, bajo ID 3401684 (<https://aif2.cnv.gov.ar/presentations/publicview/d9f2e679-3e75-4896-9cd3-e35b63411b22>)
- Los estados contables anuales al 31 de mayo de 2024, bajo ID 3237083 (<https://aif2.cnv.gov.ar/presentations/publicview/302a2b0f-9465-4f08-9937-7566d5fa6685>)
- Los estados contables anuales al 31 de mayo de 2023, bajo ID 3076516 (<https://aif2.cnv.gov.ar/presentations/publicview/0ee55498-4ca8-457e-b4c2-9687b2f6ccc1>)

Asimismo, los estados contables de Petroagro se encuentran disponibles bajo los siguientes números de presentación:

- Los estados contables anuales al 31 de mayo de 2025, bajo ID3401649 (<https://aif2.cnv.gov.ar/presentations/publicview/3e63da09-4967-49c6-90a7-e086add2da46>)
- Los estados contables anuales al 31 de mayo de 2024, bajo ID 3287295 (<https://aif2.cnv.gov.ar/presentations/publicview/e4782e15-d48a-4e92-8052-62b1aa5f001f>)
- Los estados contables anuales al 31 de mayo de 2023, bajo ID 3076819 (<https://aif2.cnv.gov.ar/presentations/publicview/c1c14063-7163-45d5-81b5-a8663f1ec94b>)

En el presente Prospecto Resumido, los símbolos “U\$S” y “US\$” y los términos “Dólares” o “Dólares Estadounidenses” se refieren a dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América y el símbolo “\$”, “Ps.” y el término “Pesos” se refieren a pesos argentinos, moneda en curso legal en la República Argentina.

FUENTES DE INFORMACIÓN

La información contable y financiera de cada una de las Co-Emisoras se presenta al cierre del último ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2025, en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2024 y el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2023 (los “Estados Contables”). La siguiente información ha sido extraída de, y debe ser leída conjuntamente con los Estados Contables de las Co-Emisoras auditados y sus notas y anexos que los acompañan.

Se informa que la información contable y financiera de ambas sociedades por los ejercicios finalizados el 31 de mayo de 2025, el 31 de mayo de 2024 y el 31 de mayo de 2023 se expone conforme a NIIF (conforme se define a continuación).

Las Normas de la CNV establecen la aplicación de las Resoluciones Técnicas N° 26 y 29 de la FACPCE, que adoptan las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF” o “IFRS”, por sus siglas en inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”, por sus siglas en inglés), para las entidades incluidas en la Ley de Mercado de Capitales, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen.

Los siguientes cuadros presentan un resumen de la información contable histórica y otra información de las Co-Emisoras a las fechas y por los ejercicios indicados.

a) Estados Financieros:

a.1) SPECIAL GRAINS S.A.

1. Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales

	31.05.2024	31.05.2023	31.05.2022
Ingresos por producción	1.286.786	852.055	619.793

Costo por producción	-1.661.072	-925.874	-368.119
Resultado por producción agrícola	-374.286	-73.819	251.674
Ingresos por ventas de bienes y servicios	9.474.895	9.085.410	3.763.378
Costo de ventas de bienes y servicios	-7.420.486	-6.902.632	-3.262.885
Resultado por ventas de productos agropecuarios	2.054.409	2.182.778	500.493
Resultado por valuación de productos agropecuarios a su valor razonable	-217.468	356.035	296.248
Resultados por operaciones con futuros	-6.452	-123.538	163.269
Ganancia bruta	1.456.203	2.341.456	1.211.684
Gastos de comercialización	-2.562.107	-1.683.003	-693.821
Gastos de administración	-150.439	-165.460	-73.790
Otras ganancias y pérdidas	-140.211	-100.294	-150.978
Resultados financieros	-4.715.638	-496.149	547.347
Resultado por exposición a la inflación de la posición monetaria neta			-339.191
(Pérdida) ganancia del ejercicio antes del impuesto a las ganancias	-6.112.192	-103.450	501.251
Impuesto a las ganancias	2.118.766	183.497	-199.131
Resultado del ejercicio	-3.993.426	80.047	302.120
Otros resultados integrales del ejercicio	65	12	0
Resultado integral del ejercicio	-3.993.361	80.059	302.120

	31.05.2025	31.05.2024	31.05.2023
Ingresos por producción	2.431.823	1.286.786	852.055
Costo por producción	(2.783.095)	(1.661.072)	(925.874)
Resultado por producción agrícola	(351.272)	(374.286)	(73.819)
Ingresos por ventas de bienes y servicios	27.639.746	9.474.895	9.085.410
Costo de ventas de bienes y servicios	(19.876.246)	(7.420.486)	(6.902.632)
Resultado por ventas de productos	7.953.500	2.054.409	2.182.778
Resultado por valuación de productos	290.321	(217.468)	356.035
Resultados por operaciones con futuros	(181.346)	(6.452)	(123.538)
Ganancia bruta	7.611.203	1.456.203	2.341.456
Gastos de comercialización	(6.750.870)	(2.562.107)	(1.683.003)
Gastos de administración	(606.247)	(150.439)	(165.460)
Otras ganancias y pérdidas	(177.305)	(140.211)	(100.294)
Resultados financieros	763.797	(4.715.638)	(496.149)
Ganancia (pérdida) del ejercicio antes del impuesto a las ganancias	840.578	(6.112.192)	(103.450)
Impuesto a las ganancias	(701.623)	2.118.766	183.497
Resultado del ejercicio	138.955	(3.993.426)	80.047
Otros resultados integrales del ejercicio	940.527	5.191.952	12
Resultado integral del ejercicio	1.079.482	1.198.526	80.059

2. Estado de Situación Financiera

	31.05.2025	31.05.2024	31.05.2023
ACTIVOS			
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Propiedades, planta y equipo	1.177.207	1.033.822	228.437
Derechos de uso	1.861.313	1.014.825	388.763
Activo por impuesto diferido	1.163.487	1.865.110	145.860
Total de Activos no corrientes	4.202.007	3.913.757	763.060
ACTIVOS CORRIENTES			
Inventarios	19.720.569	6.970.379	2.758.112
Activos biológicos	78.061	205.094	115.988
Deudores comerciales	1.585.159	3.792.707	1.326.997
Otros activos fiscales	2.052.961	704.096	583.652
Otros activos financieros	9.142.925	3.634.344	1.741.219
Efectivo y bancos	125.700	54.832	2.002.628
Total de Activos corrientes	32.705.375	15.361.452	8.528.596
TOTAL DE ACTIVOS	36.907.382	19.275.209	9.291.656
PATRIMONIO Y PASIVOS			
CAPITAL Y RESERVAS			
Capital integrado - Aportes de los accionistas	1.168	1.168	2.313
Reservas	3.736.024	6.809.597	1.689.974
Resultados no asignados	156.785	(3.993.426)	80.047
Otros resultados integrales	10.377	7.533	12
Patrimonio atribuible a los propietarios de la sociedad	3.904.354	2.824.872	1.772.346
PASIVOS NO CORRIENTES			
Préstamos	838.944	1.593.055	1.780.365
Provisiones	117.037	407.779	564.425

Total de Pasivos no corrientes	955.981	2.000.834	2.344.790
PASIVOS CORRIENTES			
Préstamos	14.328.098	3.703.469	878.682
Acreedores comerciales	13.913.443	10.586.052	4.126.141
Otras cuentas por pagar	3.805.506	159.982	169.697
Total de Pasivos corrientes	32.047.047	14.449.503	5.174.520
Total de Pasivos	33.003.028	16.450.337	7.519.310
TOTAL DE PATRIMONIO Y PASIVO	36.907.382	19.275.209	9.291.656

3. Estados de Cambios en el Patrimonio

Concepto	Aportes de los propietarios			Ganancias reservadas			Resultados no asignados	Otros resultados integrales	Total del patrimonio
	Capital en acciones	Ajuste de capital	Total	Reserva legal	Reserva facultativa	Total			
Saldos al 31 de mayo de 2022	12	1.156	1.168	2.140	628.589	630.729	302.120	-	934.017
Acta de Asamblea General Ordinaria del 19 de septiembre de 2022									
Constitución de reservas					302.120	302.120	(302.120)		-
Resultado integral del ejercicio							80.047		80.047
Otros resultados integrales				2.120	755.005	757.125		1.157	758.282
Saldos al 31 de mayo de 2023	12	1.156	1.168	4.260	1.685.714	1.689.974	80.047	1.157	1.772.346
Acta de Asamblea General Ordinaria del 14 de septiembre de 2023									
Distribución de dividendos					(65.953)	(65.953)	(80.047)		(146.000)
Pérdida del ejercicio según estado respectivo							(3.993.426)		(3.993.426)
Otros resultados integrales				11.683	5.173.893	5.185.576		6.376	5.191.952
Saldos al 31 de mayo de 2024	12	1.156	1.168	15.943	6.793.654	6.809.597	(3.993.426)	7.533	2.824.872
Acta de Asamblea General Ordinaria del 4 de septiembre de 2024									
Desafectación parcial de la reserva para absorción de pérdidas acumuladas					(3.993.426)	(3.993.426)	3.993.426		-
Ganancia del ejercicio según estado respectivo							138.955		138.955
Otros resultados integrales				5.207	914.646	919.853	17.830	2.844	940.527
Saldos al 31 de mayo de 2025	12	1.156	1.168	21.150	3.714.874	3.736.024	156.785	10.377	3.904.354

4. Estado de Flujos de Efectivo

	31.05.2025	31.05.2024	31.05.2023
VARIACIONES DEL EFECTIVO			
Efectivo al inicio del ejercicio (1)	1.201.981	2.040.693	134.475
Efectivo al cierre del ejercicio (1)	4.788.645	1.201.981	2.040.693
Aumento (disminución) neta del efectivo	3.586.664	(838.712)	1.906.218
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO			
Actividades operativas			
Ganancia (pérdida) neta del ejercicio	138.955	(3.993.426)	80.047
Impuesto a las ganancias del ejercicio	701.623	(2.118.766)	(183.497)
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas:			
Depreciación de propiedad, planta y equipo	172.824	113.236	32.925
Resultado por producción agrícola	351.272	374.286	73.819
Resultado por valuación de productos agropecuarios a su valor razonable	(290.321)	217.468	(356.035)
Amortización de derecho de uso	923.446	653.213	(298.612)
Constitución de provisiones netas	(308.907)	(1.696.040)	349.996
Resultado generado por actividades de inversión	(859.319)	(69.105)	1.472.295
Diferencia en cambio	(4.504.748)	8.306.737	118.033
Intereses deudas financieras y pasivos por arrendamientos	2.189.464	(272.992)	(156.874)
Resultado venta de propiedad planta y equipo	(11.946)	-	-
Variaciones netas en activos y pasivos operativos:			
Aumento de los inventarios	(12.459.869)	(3.522.164)	(178.858)
Aumento de los activos biológicos	(224.239)	(405.047)	(55.234)
Disminución (aumento) de créditos por ventas	2.207.548	(2.463.204)	198.977
Disminución de otros activos financieros	2.047.954	639.902	334.457
Aumento de otros activos fiscales	(1.348.865)	(1.085.937)	(1.241.858)
Aumento de acreedores comerciales	3.327.391	6.451.879	2.555.028
Aumento (disminución) de otras cuentas por pagar	3.645.524	(9.751)	105.214
Flujo neto de efectivo (utilizado en) generado por las actividades operativas	(4.302.213)	1.120.289	2.849.823
Actividades de inversión			
Adquisiciones de propiedad, planta y equipo	(4.800)	(155.409)	(164.690)
Bajas de propiedad, planta y equipo	14.052	-	-
Adquisiciones de derechos en uso neto de pagos	734.506	(673.231)	(273.795)
Flujo neto de efectivo generados por (utilizado en) las actividades de inversión	743.758	517.822	(438.485)
Actividades de financiación			
Pago de dividendos y honorarios	(160)	(146.000)	-
Adquisiciones de préstamos financieros neto de pago	7.145.279	(2.330.823)	(505.120)
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de financiación	7.145.119	(2.476.823)	(505.120)
Aumento (disminución) neta del efectivo	3.586.664	(838.712)	1.906.218

(1) Incluye Efectivo y bancos, cuenta comitente y fondos comunes de inversión al 31 de mayo de 2025, 2024 y 2023.

a.2) PETROAGRO S.A.**1. Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales**

	31.05.2025	31.05.2024	31.05.2023
Ingresos por producción	11.116.248	6.580.305	1.071.999
Costo por producción	(6.753.470)	(8.153.111)	(1.202.457)
Resultado por producción agrícola	4.362.778	(1.572.806)	(130.458)
Ingresos por ventas de bienes y servicios	39.615.227	13.679.531	10.894.904
Costo de ventas de bienes y servicios	(28.859.325)	(12.752.442)	(10.123.772)
Resultado por ventas de productos	10.755.902	927.089	771.132
Resultado por valuación de productos agropecuarios a su valor razonable	(4.416.320)	4.034.392	1.995.139
Resultados por operaciones con futuros	(113.871)	56.625	(134.503)
Ganancia bruta	10.588.489	3.445.300	2.501.310
Gastos de comercialización	(8.188.745)	(2.926.832)	(1.980.952)
Gastos de administración	(1.662.653)	(852.707)	(223.816)
Otras ganancias y pérdidas	193.361	338.812	48.971
Resultados financieros	399.458	(3.093.241)	(773.957)
Ganancia (pérdida) del ejercicio antes del impuesto a las ganancias	1.329.910	(3.088.668)	(428.444)
Impuesto a las ganancias	(2.048.437)	3.625.655	(143.261)
(Pérdida) Ganancia del ejercicio	(718.527)	536.987	(571.705)
Otros resultados integrales:			
Diferencia por conversión	3.219.650	4.634.349	3.604
Otros resultados integrales del ejercicio	3.219.650	4.634.349	3.604
Resultado integral del ejercicio	2.501.123	5.171.336	(568.101)

2. Estado de Situación Financiera

	31.05.2025	31.05.2024	31.05.2023
<u>ACTIVOS</u>			
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Propiedades, planta y equipo	7.107.314	5.133.520	1.455.251
Derechos de uso	703.687	1.728.135	688.454
Impuesto diferido	-	1.961.817	-
Otros activos financieros	-	528.683	587.049
Total de Activos no Corrientes	7.811.001	9.352.155	2.730.754
ACTIVOS CORRIENTES			
Inventarios	20.522.592	17.330.680	4.356.105
Activos Biológicos	4.182.545	2.398.400	745.225
Deudores comerciales	3.638.523	10.954.298	1.269.855
Otros activos fiscales	2.129.087	1.540.755	679.125
Otros activos financieros	11.712.656	2.067.906	527.353
Caja y bancos	68.407	21.475	1.496.533
Total de Activos Corrientes	42.253.810	34.313.514	9.074.196
TOTAL DE ACTIVOS	50.064.811	43.665.669	11.804.950
<u>PATRIMONIO Y PASIVOS</u>			
CAPITAL Y RESERVAS			
Capital integrado - Aportes de los accionistas	189.988	189.988	189.988
Reservas	8.630.140	5.968.308	2.942.907
Otros Resultados integrales	1.687.763	1.225.438	188.195
Ganancias acumuladas	(86.047)	536.987	(571.705)
Patrimonio atribuible a los propietarios de la sociedad	10.421.844	7.920.721	2.749.385
PASIVOS NO CORRIENTES			
Préstamos	7.984.684	13.610.042	2.221.809
Impuestos diferidos	86.620	-	444.991
Provisiones	106.879	1.458.787	390.150
Total de Pasivos no Corrientes	8.178.183	15.068.829	3.056.950
PASIVOS CORRIENTES			
Acreedores comerciales	8.166.289	14.260.125	3.699.585
Préstamos	19.067.617	3.324.524	2.155.684
Otras cuentas por pagar	4.230.878	3.091.470	143.346
Total de Pasivos Corrientes	31.464.784	20.676.119	5.998.615
Total de Pasivos	39.642.967	35.744.948	9.055.565
TOTAL DE PATRIMONIO Y PASIVO	50.064.811	43.665.669	11.804.950

3. Estado de Cambios en el Patrimonio

Concepto	Aportes de los propietarios				Ganancias reservadas			Otros resultados integrales	Resultados no asignados	Total del patrimonio
	Capital en acciones	Ajuste de capital	Prima de emisión	Total	Reserva legal	Reserva facultativa	Total			
Saldos al 31 de mayo de 2022	3.631	121.447	64.910	189.988	25.015	985.001	1.010.016	-	154.755	1.354.759
Disposición de Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2022:										
Reserva para futura distribución de dividendos y mantenimiento de capital de trabajo	-	-	-	-	-	154.755	154.755	-	(154.755)	-
Pérdida neta del ejercicio según estado respectivo	-	-	-	-	-	-	-	-	(571.705)	(571.705)
Otros resultados integrales del ejercicio	-	-	-	-	24.778	1.753.358	1.778.136	188.195	-	1.966.331
Saldos al 31 de mayo de 2023	3.631	121.447	64.910	189.988	49.793	2.893.114	2.942.907	188.195	(571.705)	2.749.385
Disposición de Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2023:										
Desafectación parcial de la reserva para absorción de pérdidas acumuladas	-	-	-	-	-	(571.705)	(571.705)	-	571.705	-
Ganancia neta del ejercicio según estado	-	-	-	-	-	-	-	-	536.987	536.987
Otros resultados integrales del ejercicio	-	-	-	-	136.571	3.460.535	3.597.106	1.037.243	-	4.634.349
Saldos al 31 de mayo de 2024	3.631	121.447	64.910	189.988	186.364	5.781.944	5.968.308	1.225.438	536.987	7.920.721
Disposición de Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de septiembre de 2024:										
Constitución de reserva facultativa	-	-	-	-	-	536.987	536.987	-	(536.987)	-
Pérdida neta del ejercicio según estado respectivo	-	-	-	-	-	-	-	-	(718.527)	(718.527)
Otros resultados integrales del ejercicio	-	-	-	-	60.873	2.063.972	2.124.845	462.325	632.480	3.219.650
Saldos al 31 de mayo de 2025	3.631	121.447	64.910	189.988	247.237	8.382.903	8.630.140	1.687.763	(86.047)	10.421.844

4. Estado de Flujos de Efectivo

	31.05.2025	31.05.2024	31.05.2023
VARIACIONES DEL EFECTIVO			
Efectivo al inicio del ejercicio (1)	379.527	1.616.690	172.080
Efectivo al cierre del ejercicio (1)	3.033.188	379.527	1.616.690
Aumento (disminución) neta del efectivo	2.653.661	(1.237.163)	1.444.610
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO			
Actividades operativas			
(Pérdida) - Ganancia del ejercicio	(718.527)	536.987	(571.705)
Impuesto a las ganancias del ejercicio	2.048.437	(3.625.655)	143.261
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas:			
Depreciación de propiedad, planta y equipo	487.619	443.952	70.704
Amortización de derecho de uso	1.236.117	708.019	233.849
Valor residual de las bajas de propiedad, planta y equipo	9.675	-	-
Constitución de provisiones netas	(106.879)		
Intereses devengados por préstamos obtenidos	1.667.638	(740.378)	(23.876)
Resultado por valuación de productos agropecuarios a su valor razonable	4.416.320	(4.034.392)	(1.995.139)
Resultado por producción agrícola	(4.362.778)	1.572.806	130.458
Resultado rendimiento fondo de riesgo	(24.734)	(896.539)	(236.621)
Diferencia de cambio	845.941	(4.012.164)	-
Variaciones netas en activos y pasivos operativos:			
(Disminución) aumento de deudores comerciales	7.315.775	(7.635.530)	(468.839)
(Disminución) aumento de acreedores comerciales y otras deudas	(4.954.428)	14.065.769	919.647
Aumento neto de otros créditos fiscales	(588.332)	(861.630)	(430.248)
Aumento (disminución) de los inventarios	(7.608.232)	(7.505.123)	619.248
(Disminución) aumento de los activos biológicos	2.578.633	(2.828.518)	(416.479)
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades operativas	2.242.245	(14.812.396)	(1.838.080)
Actividades de inversión			
Adquisiciones de propiedad, planta y equipo	(881.075)	(126.540)	(27.554)
Pagos por arrendamientos financieros	(673.002)	(306.570)	(167.671)
(Adquisiciones) cobros de otros activos financieros	(6.484.604)	92.113	178.987
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(8.038.681)	(340.997)	(16.238)
Actividades de financiación			
Cobros de préstamos netos	8.450.097	13.916.230	3.298.928
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación	8.450.097	13.916.230	3.298.928
Aumento (disminución) neta del efectivo	2.653.661	(1.237.163)	1.444.610

(1) Al 31 de mayo de 2025, 2024 y 2023 incluye efectivo y bancos y otros activos financieros con vencimiento menor a tres meses

b) INDICADORES FINANCIEROS:

b.1) SPECIAL GRAINS S.A.

	31.05.2025	31.05.2024	31.05.2023
Total de Activos Corrientes	32.705.375	15.361.452	8.528.596
Total de Pasivos Corrientes	32.047.047	14.449.503	5.174.520
Liquidez	1,02	1,06	1,65
Total de Patrimonio Neto	3.904.354	2.824.872	1.772.346
Total de Pasivos	33.003.028	16.450.337	7.519.310
Solvencia	0,12	0,17	0,24
Total de Activos No Corrientes	4.202.007	3.913.757	763.060
Total de Activos	36.907.382	19.275.209	9.291.656
Inmovilización del capital	0,11	0,20	0,08
Resultado del ejercicio	138.955	(3.993.426)	80.047
Ventas	27.639.746	9.474.895	9.085.140
Rentabilidad	0,005	(0,42)	0,008

b.2) PETROAGRO S.A.

	31.05.2025	31.05.2024	31.05.2023
Total de Activos Corrientes	42.253.810	34.313.514	9.074.196
Total de Pasivos Corrientes	31.464.784	20.676.119	5.998.615
Liquidez	1,34	1,66	1,51
Total de Patrimonio Neto	10.421.844	7.920.721	2.749.385
Total de Pasivos	39.642.967	35.744.948	9.055.565
Solvencia	0,26	0,22	0,30
Total de Activos No Corrientes	7.811.001	9.352.155	2.730.754
Total de Activos	50.064.811	43.665.669	11.804.950
Inmovilización del capital	0,16	0,21	0,23
Resultado del ejercicio	(718.527)	536.987	(571.705)
Ventas	39.615.227	13.679.531	10.849.904
Rentabilidad	(0,02)	0,04	(0,05)

c) CAPITALIZACIÓN Y ENDEUDAMIENTO:

c.1) SPECIAL GRAINS S.A.

	31.05.2025	31.05.2024	31.05.2023
<u>Estado de endeudamiento</u>			
Préstamos corrientes	14.328.098	3.703.469	878.682
Préstamos no corrientes	838.944	1.593.055	1.780.365
Total Endeudamiento	15.167.042	5.296.524	2.659.047
<u>Patrimonio neto</u>			
Capital integrado - Aportes de los accionistas	1.168	1.168	2.313
Reservas	3.736.024	6.809.597	1.689.974
Resultados no asignados	156.785	(3.993.426)	80.047
Otros resultados integrales	10.377	7.533	12
Total Patrimonio neto	3.904.354	2.824.872	1.772.346
Total Capitalización y Endeudamiento	19.071.396	8.121.396	4.431.393

Composición del endeudamiento:

Se informa que conforme lo solicitado por el Criterio Interpretativo N° 94 de la CNV, se encuentran vigentes los siguientes endeudamientos financieros y valores negociables que Special Grains ha descontado en el mercado de capitales, con cifras expresadas en Pesos y moneda a la fecha consignada:

Con vencimiento menor a 2 meses:

<i>En miles de pesos</i>	Instrumento	Fecha de vencimiento	Monto al 30/09/2025
Pagarés Bursátiles	No posee		
Cheques de pago diferido	No posee		
Cheques electrónicos	No posee		
Facturas de crédito	No posee		
Deudas financieras bancarias	Provincia Bs As – Bullet USD 500.000	08/10/2025	\$ 729.870.870
Deudas financieras bancarias	Santander Río – Amortizable semestral USD 1.000.000	23/10/2025	\$ 721.304.356
Deudas financieras bancarias	Provincia Bs.As. – Pref Expo USD 450.000	31/10/2025	\$ 657.257.860
Deudas financieras bancarias	Patagonia – Bullet USD 550.000	07/11/2025	\$ 786.050.808

Deudas financieras bancarias	BBVA – Pref Expo – USD 230.000	24/11/2025	\$ 339.753.007
Cauciones	No posee		
Otras deudas	No posee		

Fuente: información no auditada – datos internos de la Compañía

Con vencimiento de 2 a 6 meses:

<i>En miles de pesos</i>	Instrumento	Fecha de vencimiento	Monto al 30/09/2025
Pagarés Bursátiles	No posee		
Cheques de pago diferido	No posee		
Cheques electrónicos	No posee		
Facturas de crédito	No posee		
Deudas financieras bancarias	Galicia – Pref Expo USD 450.000	12/01/2026	\$ 671.047.801
Deudas financieras bancarias	Galicia – Bullet USD 100.000	02/02/2026	\$ 146.032.715
Cauciones	No posee		
Otras deudas	No posee		

Fuente: información no auditada – datos internos de la Compañía

Con vencimiento de 6 meses a 1 año:

<i>En miles de pesos</i>	Instrumento	Fecha de vencimiento	Monto al 30/09/2025
Pagarés Bursátiles	#UMV120260012 – USD BCRA 345.002	12/02/2026	\$ 491.455.349,00
Cheques de pago diferido	No posee		
Cheques electrónicos	No posee		
Facturas de crédito	No posee		
Deudas financieras bancarias	Santander Río – Bullet USD 1.000.000	01/05/2026	\$ 1.467.527.705
Cauciones	No posee		
Otras deudas	No posee		

Fuente: información no auditada – datos internos de la Compañía

Con vencimiento mayor a 1 año:

<i>En miles de pesos</i>	Instrumento	Fecha de vencimiento	Monto al 30/09/2025
Pagarés Bursátiles	No posee		
Cheques de pago diferido	No posee		
Cheques electrónicos	No posee		
Facturas de crédito	No posee		
Deudas financieras bancarias	No posee		
Cauciones	No posee		
Otras deudas	No posee		

Fuente: información no auditada – datos internos de la Compañía

Variación porcentual del endeudamiento:

Concepto	31/5/2025		28/2/2025		Variación %
Endeudamiento financiero /	15.167.042	0,46	7.097.322,00	0,42	9,22%
Pasivo total	33.003.028		16.866.881,00		
Endeudamiento financiero /	15.167.042	0,41	7.097.322,00	0,37	10,97%
Activo total	36.907.382		19.164.539,00		
Endeudamiento financiero /	15.167.042	3,88	7.097.322,00	3,09	25,76%
Patrimonio neto	3.904.354		2.297.658,00		
Endeudamiento financiero /	15.167.042	14,05	7.097.322,00	- 13,46	-204,37%
Resultado	1.079.482		- 527.214,00		
Pasivo total /	33.003.028	0,89	16.866.881,00	0,88	1,60%
Activo Total	36.907.382		19.164.539,00		
Pasivo total /	33.003.028	8,45	16.866.881,00	7,34	15,15%
Patrimonio Neto	3.904.354		2.297.658,00		
Pasivo total /	33.003.028	30,57	16.866.881,00	- 31,99	-195,56%
Resultado	1.079.482		- 527.214,00		

Fuente: información auditara de los Estados Contables referenciados al 31/5/2025 y 28/2/2025.

Obligaciones Negociables

Con fecha 18 de abril de 2023 la Sociedad emitió bajo el presente Programa las Obligaciones Negociables Clase II por un V/N de U\$S 8.431.000 cuyo vencimiento operará el 05 de noviembre de 2025.

Con fecha 11 de octubre de 2023 la Sociedad emitió bajo el presente Programa las Obligaciones Negociables Clase III por un V/N de U\$S 8.828.150 cuyo vencimiento operará el 11 de octubre de 2026.

c.2) PETROAGRO S.A.

31.05.2025

31.05.2024

31.05.2023

Estado de endeudamiento

Préstamos corrientes	19.067.617	3.324.524	2.155.684
Préstamos no corrientes	7.984.684	13.610.042	2.221.809
Total Endeudamiento	27.052.301	16.934.566	4.377.493

Patrimonio neto

Capital integrado - Aportes de los accionistas	189.988	189.988	189.988
Reservas	8.630.140	5.968.308	2.942.907
Resultados no asignados	1.687.763	1.225.438	188.195
Otros resultados integrales	(86.047)	536.987	(571.705)
Total Patrimonio neto	10.421.844	7.920.721	2.749.385
Total Capitalización y Endeudamiento	37.474.145	24.855.287	7.126.878

Composición del endeudamiento:

Se informa que conforme lo solicitado por el Criterio Interpretativo N° 94 de la CNV, se encuentran vigentes los siguientes endeudamientos financieros y valores negociables que Petroagro ha descontado en el mercado de capitales, con cifras expresadas en Pesos y moneda a la fecha consignada:

Con vencimiento menor a 2 meses:

<i>En miles de pesos</i>	Instrumento	Fecha de vencimiento	Monto al 30/09/2025
Pagarés Bursátiles	No posee		
Cheques de pago diferido	No posee		
Cheques electrónicos	No posee		
Facturas de crédito	No posee		
Deudas financieras bancarias	Provincia Bs As – Bullet USD 1.000.000	10/10/2025	\$ 1.459.741.740
Deudas financieras bancarias	Santander Río – Amortizable semestral USD 1.000.000	14/10/2025	\$ 721.813.664
Deudas financieras bancarias	Nación – Amortizable semestral ARS 200.000.000	27/10/2025	\$ 114.438.356
Deudas financieras bancarias	BBVA – Pref Expo USD 470.000	28/11/2025	\$ 694.277.884
Cauciones	No posee		
Otras deudas	No posee		

Fuente: información no auditada – datos internos de la compañía

Con vencimiento de 2 a 6 meses:

<i>En miles de pesos</i>	Instrumento	Fecha de vencimiento	Monto al 30/09/2025
Pagarés Bursátiles	No posee		
Cheques de pago diferido	No posee		
Cheques electrónicos	No posee		
Facturas de crédito	No posee		
Deudas financieras bancarias	Galicia – Pref Expo USD 400.000	10/12/2025	\$ 596.486.934
Deudas financieras bancarias	Nación – Agronación ARS 279.250.866	26/12/2025	\$ 297.642.924
Deudas financieras bancarias	Provincia Bs As – Amortizable semestral ARS 80.729.000	25/01/2026	\$ 8.517.462
Deudas financieras bancarias	Nación – Amortizable semestral USD 350.000	02/02/2026	\$ 250.697.853
Deudas financieras bancarias	Galicia – Pref Expo USD 500.000	03/02/2026	\$ 731.582.612
Cauciones	No posee		
Otras deudas	No posee		

Fuente: información no auditada – datos internos de la compañía

Con vencimiento de 6 meses a 1 año:

<i>En miles de pesos</i>	Instrumento	Fecha de vencimiento	Monto al 30/09/2025
Pagarés Bursátiles	No posee		
Cheques de pago diferido	No posee		
Cheques electrónicos	No posee		
Facturas de crédito	No posee		
Deudas financieras bancarias	Galicia – Bullet USD 350.000	25/04/2026	\$ 498.575.000
Cauciones	No posee		
Otras deudas	No posee		

Fuente: información no auditada – datos internos de la compañía

Con vencimiento mayor a 1 año:

<i>En miles de pesos</i>	Instrumento	Fecha de vencimiento	Monto al 30/09/2025
Pagarés Bursátiles	No posee		
Cheques de pago diferido	No posee		
Cheques electrónicos	No posee		
Facturas de crédito	No posee		
Deudas financieras bancarias	Nación – Amortizable semestral USD 44.000	26/12/2028	\$ 48.790.011,98
Deudas financieras bancarias	Nación – amortizable Semestral USD 53.000	31/01/2028	\$ 63.008.615,89
Cauciones	No posee		
Otras deudas	No posee		

Fuente: información no auditada – datos internos de la compañía

Concepto	31/5/2025		28/2/2025		Variación %
Endeudamiento financiero /	27.052.301	0,68	22.319.189	0,79	-14,05%
Pasivo total	39.642.967		28.112.752		
Endeudamiento financiero /	27.052.301	0,54	22.319.189	0,60	-10,59%
Activo total	50.064.811		36.932.894		
Endeudamiento financiero /	27.052.301	2,60	22.319.189	2,53	2,58%
Patrimonio neto	10.421.844		8.820.142		
Endeudamiento financiero /	27.052.301	10,82	22.319.189	24,82	-56,41%
Resultado	2.501.123		899.421		
Pasivo total /	39.642.967	0,79	28.112.752	0,76	4,03%
Activo Total	50.064.811		36.932.894		
Pasivo total /	39.642.967	3,80	28.112.752	3,19	19,34%
Patrimonio Neto	10.421.844		8.820.142		
Pasivo total /	39.642.967	15,85	28.112.752	31,26	-49,29%
Resultado	2.501.123		899.421		

Fuente: información auditara de los Estados Contables referenciados al 31/5/2025 y 28/2/2025.

Obligaciones Negociables

Con fecha 18 de abril de 2023 la Sociedad emitió bajo el presente Programa las Obligaciones Negociables Clase II por un V/N de U\$S 7.841.511 cuyo vencimiento operará el 05 de noviembre de 2025.

Con fecha 11 de octubre de 2023 la Sociedad emitió bajo el presente Programa las Obligaciones Negociables Clase III por un V/N de U\$S 8.828.150 cuyo vencimiento operará el 11 de octubre de 2026.

d) CAPITAL SOCIAL:

d.1) SPECIAL GRAINS S.A.

A la fecha del presente, Special Grains posee un capital social establecido en la suma de \$12.150 representado por 12.150 acciones de \$1 (Pesos uno) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, las cuales se encuentran emitidas y totalmente integradas. El capital social no ha sufrido variaciones durante los últimos tres ejercicios.

Conforme se exhibe en el próximo cuadro, el capital social durante los últimos tres ejercicios no ha sufrido variaciones:

(Datos en pesos)	31.05.25	31.05.24	31.05.23
Capital al inicio	12.150	12.150	12.150
Capital al cierre	12.150	12.150	12.150

d.2) PETROAGRO S.A.

A la fecha del presente, Petroagro, posee un capital social establecido en la suma de \$3.630.619, representado por 3.630.619 acciones de un \$1 (Pesos uno) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, las cuales se encuentran emitidas y totalmente integradas.

La evolución del capital social durante los últimos tres ejercicios es la siguiente:

(Datos en Pesos)	31.05.25	31.05.24	31.05.23
Capital al inicio	3.630.619	3.630.619	3.630.619
Capital al cierre	3.630.619	3.630.619	3.630.619

e) CAMBIOS SIGNIFICATIVOS:

Desde el cierre del último estado financiero anual de las Co-Emisoras al 31 de mayo de 2025 y a la fecha del presente Prospecto Resumido, no ha habido cambios significativos en el desenvolvimiento de sus negocios, ni ha aumentado significativamente la incobrabilidad de la cartera de créditos, ni se han incrementado significativamente los cheques rechazados. Adicionalmente no se ha aumentado la exposición a deudores por montos relevantes.

Las Co-Emisoras asumen la responsabilidad por las declaraciones contenidas en el presente Prospecto Resumido, así como por la integridad de la divulgación de los riesgos involucrados y de la situación de las propias Co-Emisoras, con base en la información disponible y en las estimaciones razonables de su órgano de administración.

f) RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA Y FINANCIERA:

f.1) SPECIAL GRAINS S.A.

Comentarios y análisis comparativo de la situación patrimonial y de los resultados de las operaciones de al 31 de mayo de 2025, al 31 de mayo de 2024 y al 31 de mayo de 2023. Todos los cuadros incluidos bajo el presente título tienen como fuente los Estados Contables de Special Grains y expresan los datos en miles de Pesos.

Resultado Operativo

A continuación, se muestran las variaciones resúmenes de Activos y Pasivos de Special Grains al 31 de mayo de 2025 con respecto al 31 de mayo de 2024 (en miles de Pesos), con sus correspondientes explicaciones:

Estado de situación patrimonial comparativa	31.05.2025	31.05.2024	Variación
Total de Activos Corrientes	32.705.375	15.361.452	112,91%
Total de Activos No Corrientes	4.202.007	3.913.757	7,37%
Total de Activos	36.907.382	19.275.209	91,48%
Total de Pasivos Corrientes	32.047.047	14.449.503	121,79%
Total de Pasivos No Corrientes	955.981	2.000.834	(52,22%)
Total de Pasivos	33.003.028	16.450.337	100,62%
Patrimonio Neto	3.904.354	2.824.872	38,21%
Total del Pasivo más Patrimonio Neto	36.907.382	19.275.209	91,48%

En comparación entre los ejercicios de 2025 y 2024, se pueden identificar variaciones en el estado financiero de la empresa. Respecto al Activo Corriente, se advierte una disminución de los deudores e incremento significativo en Inventarios y en los activos financieros. Respecto el Activo No Corriente, también aumento de un periodo a otro, en los Derecho de Uso y Propiedades, plantas y equipo, principalmente por efecto del aumento del tipo de cambio. El Patrimonio Neto muestra una variación en consonancia con el resultado anual. En el ámbito del Pasivo Corriente, se observa un aumento propiciado por obtención de préstamos bancarios y el efecto de aumento del tipo de cambio, adicionado al aumento de acreedores comerciales.

A continuación, se muestran las variaciones resúmenes de Activos y Pasivos de Special Grains al 31 de mayo de 2024 con respecto al 31 de mayo de 2023 (en miles de Pesos), con sus correspondientes explicaciones:

Estado de situación patrimonial comparativa	31.05.2024	31.05.2023	Variación
Total de Activos Corrientes	15.361.452	8.528.596	80,12%
Total de Activos No Corrientes	3.913.757	763.060	412,90%
Total de Activos	19.275.209	9.291.656	107,45%
Total de Pasivos Corrientes	14.449.503	5.174.520	179,24%
Total de Pasivos No Corrientes	2.000.834	2.344.790	(14,67%)
Total de Pasivos	16.450.337	7.519.310	118,77%
Patrimonio Neto	2.824.872	1.772.346	59,39%
Total del Pasivo más Patrimonio Neto	19.275.209	9.291.656	107,45%

En comparación entre los ejercicios de 2024 y 2023, se pueden identificar variaciones en el estado financiero de la empresa. Respecto al Activo Corriente, se advierte un aumento de los deudores comerciales, Inventarios y un incremento en los activos financieros. Respecto el Activo No Corriente, también aumento de un periodo a otro, en los rubros de Impuestos Diferido, Derecho de Uso y Propiedades, plantas y equipo. El Patrimonio Neto muestra una variación en consonancia con el resultado anual. En el ámbito del Pasivo Corriente, se observa un aumento propiciado por obtención de préstamos bancarios y el efecto de aumento del tipo de cambio, adicionado al aumento de acreedores comerciales.

A continuación, se exponen los resultados comparados de los ejercicios cerrados el 31 de mayo de 2025 con respecto al 31 de mayo de 2024.

31.05.2025	31.05.2024	Variación
------------	------------	-----------

Ingresos por producción	2.431.823	1.286.786	89%
Costo por producción	(2.783.095)	(1.661.072)	68%
Resultado por producción agrícola	(351.272)	(374.286)	(6%)
Ingresos por ventas de bienes y servicios	27.639.746	9.474.895	192%
Costo de ventas de bienes y servicios	(19.876.246)	(7.420.486)	168%
Resultado por ventas de productos agropecuarios	7.953.500	2.054.409	287%
Resultado por valuación de productos agropecuarios a su valor razonable	290.321	(217.468)	(233%)
Resultados por operaciones con futuros	(181.346)	(6.452)	2.711%
Ganancia bruta	7.611.203	1.456.203	423%
Gastos de comercialización	(6.750.870)	(562.107)	163%
Gastos de administración	(606.247)	(150.439)	303%
Otras ganancias y pérdidas	(177.305)	(140.211)	26%
Resultados financieros	763.797	(4.715.638)	(116%)
Ganancia (pérdida) del ejercicio antes del impuesto a las ganancias	840.578	(6.112.192)	(114%)
Impuesto a las ganancias	(701.623)	2.118.766	(133%)
Resultado del ejercicio	138.955	(3.993.426)	(103%)
Otros resultados integrales del ejercicio	940.527	5.191.952	(82%)
Resultado integral del ejercicio	1.079.482	1.198.526	(10%)

A continuación, se exponen los resultados comparados de los ejercicios cerrados el 31 de mayo de 2024 y 2023 (expresado en miles de pesos):

	31.05.2024	31.05.2023	Variación
Ingresos por producción	1.286.786	852.055	51%
Costo por producción	(1.661.072)	(925.874)	79%
Resultado por producción agrícola	(374.286)	(73.819)	407%
Ingresos por ventas de bienes y servicios	9.474.895	9.085.410	4%
Costo de ventas de bienes y servicios	(7.420.486)	(6.902.632)	8%
Resultado por ventas de productos agropecuarios	2.054.409	2.182.778	(6%)
Resultado por valuación de productos agropecuarios a su valor razonable	(217.468)	356.035	
Resultados por operaciones con futuros	(6.452)	(123.538)	(95%)
Ganancia bruta	1.456.203	2.341.456	(38%)
Gastos de comercialización	(2.562.107)	(1.683.003)	52%
Gastos de administración	(150.439)	(165.460)	(9%)
Otras ganancias y pérdidas	(140.211)	(100.294)	40%
Resultados financieros	(4.715.638)	(496.149)	850%
Pérdida del ejercicio antes del impuesto a las ganancias	(6.112.192)	(103.450)	5.808%
Impuesto a las ganancias	2.118.766	183.497	1.055%
Resultado del ejercicio	(3.993.426)	80.047	(5.089%)

Otros resultados integrales del ejercicio	5.191.952	12	
Resultado integral del ejercicio	1.198.526	80.059	1.397%

Impacto de la Inflación / Devaluación del Peso

Special Grains realiza transacciones denominadas en Dólares Estadounidenses, lo que genera exposiciones a fluctuaciones en la tasa de cambio. Dichas operaciones son, principalmente, la adquisición de materia prima a través de producción en el mercado local, y la venta de sus productos que tienen un valor de referencia en el mercado en dólares.

El endeudamiento de Special Grains se realiza en el sistema financiero local, en la mayoría de los casos a través de prefinanciación de exportaciones en Dólares. A su vez, sus inventarios y créditos denominados en Dólares funcionan de cobertura para esta deuda bancaria.

Special Grains genera una contribución marginal en Dólares, mientras que sus costos fijos son medidos mayormente en moneda nacional. Una inflación en Pesos argentinos sin la correspondiente devaluación del tipo de cambio (apreciación del peso en término real) puede producir un deterioro de la situación económica de Special Grains.

Liquidez y recursos de capital

Nivel de Liquidez y financiación

La principal fuente de liquidez para este negocio son los bancos locales y algunas entidades financieras internacionales, a través de prefinanciaciones de exportación. El crecimiento sostenido de este negocio implica una necesidad de deuda financiera mayor para afrontar el diferimiento de plazos entre la compra de la materia prima y la exportación de la mercadería.

Se detalla a continuación un resumen de las variaciones de efectivo de la Compañía al 31 de mayo de 2025, en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2024 (en miles de Pesos).

	31.05.2025	31.05.2024	Variación %
<u>VARIACIONES DEL EFECTIVO</u>			
Efectivo al inicio del ejercicio	1.201.981	2.040.693	(41%)
Efectivo al cierre del ejercicio	4.788.645	1.201.981	298%
Aumento (disminución) neto del efectivo	3.586.664	(838.712)	(528%)
<u>CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO</u>			
Actividades operativas			
Ganancia (pérdida) del ejercicio	138.955	(3.993.426)	(103%)
Impuesto a las ganancias del ejercicio	701.623	(2.118.766)	(133%)
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas:			
Depreciación de propiedad, planta y equipo	172.824	113.236	53%
Resultado por producción agrícola	351.272	374.286	(6%)
Resultado por valuación de productos agropecuarios a su valor razonable	(290.321)	217.468	(233%)
Resultado generado por actividades de inversión	923.446	653.213	41%
Amortización de derecho de uso	(308.907)	(1.696.040)	(82%)
Diferencia en cambio	(859.319)	(69.105)	1144%
Constitución de provisiones netas	(4.504.748)	8.306.737	(154%)
Intereses deudas financieras y pasivos por arrendamientos	2.189.464	(272.992)	(902%)
Resultado venta de propiedad planta y equipo	(11.946)	-	
Variaciones netas en activos y pasivos operativos:			
Aumento de los inventarios	(12.459.869)	(3.522.164)	254%
Aumento de los activos biológicos	(224.239)	(405.047)	(45%)

Disminución (aumento) de créditos por ventas	2.207.548	(2.463.204)	(189,62%)
Disminución de otros activos financieros	2.047.954	639.902	220,04%
Aumento de otros activos fiscales	(1.348.865)	(1.085.937)	24,21%
Aumento de acreedores comerciales	3.327.391	6.451.879	(48,43%)
Aumento (disminución) de otras cuentas por pagar	3.645.524	(9.751)	(37.486%)
Flujo neto de efectivo (utilizado en) generado por las actividades operativas	(4.302.213)	1.120.289	(484%)
Actividades de inversión			
Adquisiciones de propiedad, planta y equipo	(4.800)	(155.409)	(97%)
Bajas de propiedad, planta y equipo	14.052	-	
Adquisiciones de derechos en uso neto de pagos	734.506	(673.321)	(209%)
Flujo neto de efectivo generados por las actividades de inversión	743.758	517.822	44%
Actividades de financiación			
Pago de dividendos y honorarios	(160)	(146.000)	(100%)
Adquisiciones de préstamos financieros neto de pago	7.145.279	(2.330.823)	(407%)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación	7.145.119	(2.476.823)	(388%)
Aumento (disminución) neta del efectivo	3.586.664	(838.712)	(528%)

Se detalla a continuación un resumen de las variaciones de efectivo de la Compañía al 31 de mayo de 2024, en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2023 (en miles de Pesos).

	31.05.2024	31.05.2023	Variación %
<u>VARIACIONES DEL EFECTIVO</u>			
Efectivo al inicio del ejercicio	2.040.693	134.475	1.418%
Efectivo al cierre del ejercicio	1.201.981	2.040.693	(41%)
Disminución (aumento) neto del efectivo	(838.712)	1.906.218	(144%)
<u>CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO</u>			
Actividades operativas			
Resultado integral del ejercicio	(3.993.426)	80.047	(5.089%)
Impuesto a las ganancias del ejercicio	(2.118.766)	(183.497)	(1.055%)
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas:			
Depreciación de propiedad, planta y equipo	113.236	32.925	244%
Resultado por producción agrícola	374.286	73.819	407%
Resultado por valuación de productos agropecuarios a su valor razonable	217.468	(356.035)	(161%)
Resultado generado por actividades de inversión	(69.105)	(298.612)	(77%)
Amortización de derecho de uso	653.213	349.996	87%
Diferencia en cambio	8.306.737	1.472.295	464%
Constitución de provisiones netas	(1.696.040)	118.033	(1.537%)
Intereses deudas financieras y pasivos por arrendamientos	(272.992)	(156.874)	74%
Variaciones netas en activos y pasivos operativos:			
Aumento de los inventarios	(3.522.164)	(178.858)	(1.869%)
Aumento de los activos biológicos	(405.047)	(55.234)	633%
(Aumento) disminución de créditos por ventas	(2.463.204)	198.977	(1.338%)
Disminución de otros activos financieros	639.902	334.457	91%

Aumento de otros activos fiscales	(1.085.937)	(1.241.858)	(13%)
Aumento de acreedores comerciales	6.451.879	2.555.028	153%
(Disminución) aumento de otras cuentas por pagar	(9.751)	105.214	(109%)
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	1.120.289	2.849.823	(61%)
Actividades de inversión			
Adquisiciones de propiedad, planta y equipo	(155.409)	(164.690)	(6%)
Aportes y adquisiciones de inversiones netos de cobranzas y retiros	1.009.901	(7.346)	(13.848%)
Adquisiciones y pagos de derechos en uso neto de pagos	(336.670)	(266.449)	26%
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de inversión	517.822	(438.485)	(218%)
Actividades de financiación			
Pago de dividendos y honorarios	(146.000)	-	100%
Adquisiciones de préstamos financieros neto de pago	(2.330.823)	(505.120)	361%
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación	(2.476.823)	(505.120)	390%
(Disminución) Aumento neto del efectivo	(838.712)	1.906.218	(144%)

A continuación, se detalla el nivel de inversión de la Compañía en los últimos dos ejercicios respecto de sus ventas (en miles de Pesos).

	31.05.2025	31.05.2024
Ventas	27.639.746	9.474.895
Total de Bienes de Uso	1.177.207	1.033.822
% sobre Ventas	4,26%	10,91%

Información sobre tendencias

El mercado de productos no-gmo a nivel mundial está teniendo en los últimos años un crecimiento sostenido. A pesar del ingreso de nuevos jugadores en el mercado, la demanda sostenida ha mantenido los márgenes de este negocio en volúmenes aceptables.

Las perspectivas para las campañas agrícolas siguientes muestran una tendencia sumamente favorable, tendientes a incrementar las áreas de siembra de todos los cultivos, acompañado por medidas macroeconómicas orientadas a mejorar la competitividad de algunos cultivos, y una tendencia mundial de precios de commodities y especialidades por encima de los promedios históricos, hacen que Argentina y el negocio de Special Grains tengan una ventaja y futuro promisorio.

f.2) PETROAGRO S.A.

Comentarios y análisis comparativo de la situación patrimonial y de los resultados de las operaciones de Petroagro al 31 de mayo de 2025, al 31 de mayo de 2024 y al 31 de mayo de 2023. Todos los cuadros incluidos bajo el presente título tienen como fuente los Estados Contables de la Emisora y expresan los datos en miles de Pesos.

Resultado Operativo

A continuación, se muestran las variaciones resúmenes de Activos y Pasivos de Petroagro al 31 de mayo de 2025 con respecto al 31 de mayo de 2024 (en miles de Pesos), con sus correspondientes explicaciones:

Estado de situación patrimonial comparativa	31.05.2025	31.05.2024	Variación
Total de Activos Corrientes	42.253.810	34.313.514	23%
Total de Activos No Corrientes	7.811.001	9.352.155	(16%)

Total de Activos	50.064.811	43.665.669	15%
Total de Pasivos Corrientes	31.464.784	20.676.119	52%
Total de Pasivos No Corrientes	8.178.183	15.068.829	(46%)
Total de Pasivos	39.642.967	35.744.948	11%
Patrimonio Neto	10.421.844	7.920.721	32%
Total del Pasivo más Patrimonio Neto	50.064.811	43.665.669	15%

Al efectuar un análisis comparativo entre los datos correspondientes al ejercicio 2025 y los del año previo, 2024, se pueden destacar cambios en distintos aspectos financieros. En el caso del Activo Corriente, la variación en los activos corrientes de un año a otro se atribuye al aumento tanto en inventario y principalmente de activos financieros, deudores comerciales tuvieron una marca disminución, además de la conservación del dinero en caja y bancos. Con respecto al Activo No Corriente experimento también una variación lo cual se atribuye la amortización de los derechos de uso y la reclasificación del impuesto diferido a una posición pasiva. El Patrimonio Neto ha experimentado un aumento que concuerda directamente con el resultado obtenido en el ejercicio. En lo que respecta al Pasivo Corriente, se observa un aumento que ha sido motivado por la obtención de nuevos préstamos bancarios y una disminución en los acreedores comerciales. Asimismo, en el Pasivo No Corriente, se refleja una disminución debido a los próximos vencimientos originados por las Obligaciones Negociables.

A continuación, se muestran las variaciones resúmenes de Activos y Pasivos al 31 de mayo de 2024 con respecto al 31 de mayo de 2023 con sus correspondientes explicaciones (en miles de Pesos):

Estado de situación patrimonial comparativa	31.05.2024	31.05.2023	Variación %
Total de Activos Corrientes	34.313.514	9.074.196	278%
Total de Activos No Corrientes	9.352.155	2.730.754	242%
Total de Activos	43.665.669	11.804.950	270%
Total de Pasivos Corrientes	20.676.119	5.998.615	245%
Total de Pasivos No Corrientes	15.068.829	3.056.950	393%
Total de Pasivos	35.744.948	9.055.565	295%
Patrimonio Neto	7.920.721	2.749.385	188%
Total del Pasivo más Patrimonio Neto	43.665.669	11.804.950	270%

Al efectuar un análisis comparativo entre los datos correspondientes al ejercicio 2024 y los del año previo, 2023, se pueden destacar cambios en distintos aspectos financieros. En el caso del Activo Corriente, la variación en los activos corrientes de un año a otro se atribuye al aumento tanto en inventarios, deudores comerciales y los activos fiscales, además de la conservación del dinero en caja y bancos. El Patrimonio Neto ha experimentado un aumento que concuerda directamente con el resultado obtenido en el ejercicio. En lo que respecta al Pasivo Corriente, se observa un aumento que ha sido motivado por la obtención de nuevos préstamos bancarios. Asimismo, en el Pasivo No Corriente, se refleja un aumento originado por la emisión de Obligaciones Negociables.

A continuación, se exponen los resultados comparados de los ejercicios cerrados el al 31 de mayo de 2025 con respecto al 31 de mayo de 2024 (en miles de Pesos)

	31.05.2025	31.05.2024	Variación
Ingresos por producción	11.116.248	6.580.305	69%
Costo por producción	(6.753.470)	(8.153.111)	(17%)
Resultado por cambios en el valor de activos biológicos	4.362.778	(1.572.806)	(377%)

Ingresos por ventas de bienes y servicios	39.615.227	13.679.531	190%
Costo de ventas de bienes y servicios	<u>(28.859.325)</u>	<u>(12.752.442)</u>	126%
Resultado por ventas de productos agropecuarios	10.755.902	927.089	1.060%
Resultado por valuación de productos agropecuarios a su valor razonable	(4.416.320)	4.034.392	(209%)
Resultados por operaciones con futuros	<u>(113.871)</u>	<u>56.625</u>	(301%)
Ganancia bruta	10.588.489	3.445.300	207%
Gastos de comercialización	(8.188.745)	(2.926.832)	180%
Gastos de administración	(1.662.653)	(852.707)	95%
Otros ingresos y egresos	193.361	338.812	(43%)
Resultados financieros	<u>399.458</u>	<u>(3.093.241)</u>	(113%)
Ganancia/ (perdida) del ejercicio antes de impuesto a las ganancias	1.329.910	(3.088.668)	(143%)
Impuesto a las ganancias	<u>(2.048.437)</u>	<u>3.625.655</u>	(156%)
(Perdida)/ ganancia del ejercicio	<u>(718.527)</u>	<u>536.987</u>	(234%)
Otros resultados integrales:			
Diferencia por conversión	<u>3.219.650</u>	<u>4.634.349</u>	(31%)
Otros resultados integrales del ejercicio	<u>3.219.650</u>	<u>4.634.349</u>	(31%)
Resultado integral del ejercicio	<u>2.501.123</u>	<u>5.171.336</u>	(52%)

A continuación, se exponen los resultados comparados de los ejercicios cerrados el 31 de mayo de 2024 y 2023 (en miles de Pesos):

	31.05.2024	31.05.2023	Variación
Ingresos por producción	6.580.305	1.071.999	514%
Costo por producción	<u>(8.153.111)</u>	<u>(1.202.457)</u>	578%
Resultado por producción agrícola	<u>(1.572.806)</u>	<u>(130.458)</u>	1.106%

Ingresos por ventas de bienes y servicios	13.679.531	10.894.904	26%
Costo de ventas de bienes y servicios	(12.752.442)	(10.123.772)	26%
Resultado por ventas de productos agropecuarios	927.089	771.132	20%
Resultado por valuación de productos agropecuarios a su valor razonable	4.034.392	1.995.139	102%
Resultados por operaciones con futuros	56.625	(134.503)	(142%)
Ganancia bruta	3.445.300	2.501.310	38%
Gastos de comercialización	(2.926.832)	(1.980.952)	48%
Gastos de administración	(852.707)	(223.816)	281%
Otras ganancias y pérdidas	338.812	48.971	592%
Resultados financieros	(3.093.241)	(773.957)	300%
Pérdida del ejercicio antes del impuesto a las ganancias	(3.088.668)	(428.444)	621%
Impuesto a las ganancias	3.625.655	(143.261)	(2.631%)
Resultado del ejercicio	536.987	(571.705)	(194%)
Otros resultados integrales del ejercicio	4.634.349	3.604	128.428%
Resultado integral del ejercicio	5.171.336	(568.101)	(1.010%)

Impacto de la Inflación / Devaluación del Peso

Petroagro realiza transacciones denominadas en Dólares Estadounidenses, lo que genera exposiciones a fluctuaciones en la tasa de cambio. Dichas operaciones son, principalmente, la adquisición de materia prima a través de producción en el mercado local, y la venta de sus productos, que tienen un valor de referencia en el mercado en Dólares.

El endeudamiento de Petroagro se realiza en el sistema financiero local, en la mayoría de los casos a través de prefinanciación de exportaciones en Dólares. A su vez, sus inventarios y créditos denominados en Dólares funcionan de cobertura para dicha deuda bancaria.

Petroagro genera una contribución marginal en Dólares, mientras que sus costos fijos son medidos mayormente en moneda nacional. Una inflación en Pesos sin la correspondiente devaluación del tipo de cambio (apreciación del Peso en término real) puede producir un deterioro de la situación económica de Petroagro.

Liquidez y recursos de capital

Nivel de Liquidez y financiación

La principal fuente de liquidez para este negocio son los bancos locales y algunas entidades financieras internacionales, a través de prefinanciaciones de exportación. El crecimiento sostenido de este negocio implica una necesidad de deuda financiera mayor para afrontar el diferimiento de plazos entre la compra de la materia prima y la exportación de la mercadería.

Se detalla a continuación un resumen de las variaciones de efectivo de la Compañía al 31 de mayo de 2025, en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2024 (en miles de Pesos).

	31.05.2025	31.05.2024	Variación
<u>VARIACIONES DEL EFECTIVO</u>			
Efectivo al inicio del ejercicio	379.527	1.616.690	(77%)
Efectivo al cierre del ejercicio	3.033.188	379.527	699%
Aumento (disminución) neta del efectivo	2.653.661	(1.237.163)	(314%)

CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO

Actividades operativas

(Pérdida) ganancia del ejercicio	(718.527)	536.987	(234%)
Impuesto a las ganancias del ejercicio	2.048.437	(3.625.655)	(156%)

Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas:

Depreciación de propiedad, planta y equipo	487.619	443.952	10%
Amortización de derecho de uso	1.236.117	708.019	75%
Valor residual de las bajas de propiedad, planta y equipo	9.675	-	
Constitución de provisiones netas	(106.879)	-	
Intereses devengados por préstamos obtenidos	1.667.638	(740.378)	(325%)
Resultado por valuación de productos agropecuarios a su valor razonable	4.416.320	(4.034.392)	(209%)
Resultado por producción agrícola	(4.362.778)	1.572.806	(377%)
Resultado rendimiento fondo de riesgo	(24.734)	(896.539)	(97%)
Diferencia de cambio	845.941	(4.012.164)	(121%)

Variaciones netas en activos y pasivos operativos:

(Disminución) aumento de deudores comerciales	7.315.775	(7.635.530)	(196%)
(Disminución) aumento de acreedores comerciales y otras	(4.954.428)	14.065.769	(135%)
Aumento neto de otros créditos fiscales	(588.332)	(861.630)	(32%)
Aumento de los inventarios	(7.608.232)	(7.505.123)	1%
(Disminución) aumento de los activos biológicos	2.578.633	(2.828.518)	(191%)

Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades operativas

2.242.245	(14.812.396)	(115%)
------------------	---------------------	---------------

Actividades de inversión

Adquisiciones de propiedad, planta y equipo	(881.075)	(126.540)	596%
Pagos por arrendamientos financieros	(673.002)	(306.570)	120%
(Adquisiciones) cobros de otros activos financieros	(6.484.604)	92.113	(7.140%)

Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión

(8.038.681)	(340.997)	2.257%
--------------------	------------------	---------------

Actividades de financiación

Aumento de préstamos	8.450.097	13.916.230	(39%)
----------------------	-----------	------------	-------

Flujo neto de efectivo generados por las actividades de financiación

8.450.097	13.916.230	(39%)
------------------	-------------------	--------------

Aumento (disminución) neta del efectivo

2.653.661	(1.237.163)	(314%)
------------------	--------------------	---------------

Se detalla a continuación un resumen de las variaciones de efectivo de la Compañía al 31 de mayo de 2024, en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2023 (en miles de Pesos).

	31.05.2024	31.05.2023	Variación %
<u>VARIACIONES DEL EFECTIVO</u>			
Efectivo al inicio del ejercicio	1.616.690	172.080	839%
Efectivo al cierre del ejercicio	379.527	1.616.690	(77%)
Disminución (aumento) neto del efectivo	(838.712)	1.444.610	(144%)

CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO

Actividades operativas

Ganancia (pérdida) del ejercicio	536.987	(571.705)	(194%)
Impuesto a las ganancias del ejercicio	(3.625.655)	143.261	(2.631%)

Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas:

Depreciación de propiedad, planta y equipo	443.952	70.704	528%
Amortización de derecho de uso	708.019	233.849	203%
Aumento de provisiones	-	194.342	100%
Intereses devengados por préstamos obtenidos	(740.378)	(23.876)	3.001%
Resultado por valuación de productos agropecuarios a su valor razonable	(4.034.392)	(1.995.139)	102%
Resultado por producción agrícola	1.572.806	130.458	1.106%
Resultado rendimiento fondo de riesgo	(896.539)	(236.621)	279%
Resultado acuerdo de producción conjunta	-	(6.682)	100%
Diferencia de cambio	(4.012.164)	-	100%

Variaciones netas en activos y pasivos operativos:

Aumento de deudores comerciales	(7.635.530)	(468.839)	1.529%
Aumento de acreedores comerciales y otras deudas	14.065.769	919.647	1.429%
Aumento neto de otros créditos fiscales	(861.630)	(430.248)	100%
Aumento de los inventarios	(7.505.123)	619.248	(1.312%)
Aumento de los activos biológicos	(2.828.518)	(416.479)	579%

Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades operativas	(14.812.396)	(1.838.080)	706%
---	---------------------	--------------------	-------------

Actividades de inversión

Adquisiciones de propiedad, planta y equipo	(126.540)	(27.554)	359%
Pagos por arrendamientos financieros	(306.570)	(167.671)	83%
(Adquisiciones) cobros de otros activos financieros	92.113	178.987	(49%)

Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de inversión	(340.997)	(16.238)	2.000%
--	------------------	-----------------	---------------

Actividades de financiación

Aumento de préstamos	13.916.230	3.298.928	322%
----------------------	------------	-----------	------

Flujo neto de efectivo generados por las actividades de financiación	13.916.230	3.298.928	322%
---	-------------------	------------------	-------------

(Disminución) Aumento neto del efectivo	(1.237.163)	1.444.610	(186%)
--	--------------------	------------------	---------------

A continuación, se detalla el nivel de inversión de Petroagro en los dos ejercicios, respecto de sus ventas (expresados en miles de Pesos).

	31.05.2025	31.05.2024
Ventas	39.615.227	13.679.531
Total de Bienes de Uso	7.107.314	5.133.520
% sobre Ventas	18%	38%

Información sobre tendencias

El mercado de productos no-gmo a nivel mundial está teniendo en los últimos años un crecimiento sostenido. A pesar del ingreso de nuevos jugadores en el mercado, la demanda sostenida ha mantenido los márgenes de este negocio en volúmenes aceptables.

Las perspectivas para las campañas agrícolas siguientes muestran una tendencia sumamente favorable,

tendientes a incrementar las áreas de siembra de todos los cultivos, acompañado por medidas macroeconómicas orientadas a mejorar la competitividad de algunos cultivos, y una tendencia mundial de precios de commodities y especialidades por encima de los promedios históricos, hacen que Argentina y el negocio de Petroagro tengan una ventaja y futuro promisorio.

IX. DE LA OFERTA, EL LISTADO Y LA NEGOCIACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Las Obligaciones Negociables podrán ser colocadas públicamente en Argentina conforme se determine en el Suplemento de Prospecto aplicable y de acuerdo con los términos de la Ley de Obligaciones Negociable, la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV, y cualquier otra ley y/o reglamentación aplicable.

a) Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables

A continuación, se detallan los términos y condiciones generales aplicables a las Obligaciones Negociables que las Co-Emisoras podrán emitir o co-emitir en el marco del Programa. Los términos y condiciones específicos de las Obligaciones Negociables de cada Clase y/o Serie serán detallados en los Suplementos de Precio aplicables.

1. ALGUNAS DEFINICIONES

Las siguientes son algunas definiciones utilizadas en este Capítulo IX “De la Oferta, el Listado y la Negociación de las Obligaciones Negociables”, punto a) “Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables” del presente Prospecto Resumido.

“Día Hábil” significa aquel día en que las entidades financieras pueden operar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o en la jurisdicción que se indique en el Suplemento de Prospecto aplicable.

“Efecto Sustancial Adverso” significa un efecto sustancial adverso sobre (i) la capacidad de las Co-Emisoras para cumplir con sus obligaciones sustanciales conforme las Obligaciones Negociables, o (ii) las circunstancias financieras o de otra clase, ganancias o transacciones, de las Co-Emisoras y de sus Subsidiarias consideradas conjuntamente, de corresponder.

“Fecha de Emisión” significa la fecha de emisión y liquidación de cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables.

“Gravamen”, cualquier hipoteca, cargo, prenda, cesión en garantía, cesión fiduciaria en garantía, fianza, gravamen, acuerdo preferencial u otra forma de afectación, o conforme ello sea determinado en el Suplemento de Prospecto aplicable.

“Gravámenes Permitidos” significan: (i) Gravámenes existentes a la fecha del presente Prospecto; (ii) Gravámenes que se originen en oportunidad de la adquisición de cualquier activo que cubran el saldo impago del precio de compra de dicho activo (estableciéndose que el Gravamen deberá constituirse exclusivamente sobre el activo adquirido, simultáneamente con su adquisición o dentro de los treinta (30) Días Hábiles posteriores a la adquisición del mismo), o Gravámenes existentes en oportunidad de la adquisición de los activos garantizados por los mismos (incluyendo la adquisición a través de fusión o consolidación); (iii) Gravámenes que se originen por imperio de la ley y/o sean un pre-requisito para obtener cualquier aprobación gubernamental necesaria o conveniente para el desarrollo de la actividad de las Co-Emisoras; (iv) Gravámenes (que existan a la fecha del presente o creados en el futuro) respecto de todos los otros activos, cuando el monto total de los Gravámenes sea de un monto que no supere un 25% del total de los activos de las Co-Emisoras. A tal fin, el monto de cada Gravamen será determinado por el valor contable -que surja de los últimos Estados Contables de cada una de las Co-Emisoras- del activo afectado por dicho Gravamen o será determinado por el saldo residual del monto total de deuda por el cual dicho Gravamen se hubiera constituido, lo que fuera mayor; (v) cualquier Gravamen incurrido en el curso ordinario de los negocios de las Co-Emisoras para garantizar las operaciones de derivados, ya sean de cobertura o de otro tipo; y (vi) cualquier prórroga, renovación o sustitución de cualquier Gravamen permitido bajo (i)-(v) precedentes, siempre que (a) el monto del Gravamen no se incremente en oportunidad de tal prórroga, renovación o sustitución (a cuyo efecto no se computará como aumento de capital garantizado cualquier capitalización de intereses), y (b) dicho Gravamen afecte únicamente (x) el bien que estaba afectado por el Gravamen existente inmediatamente antes de dicha prórroga, renovación o

sustitución; o (y) un activo sustituto que tenga un valor contable -que surja de los últimos Estados Contables de las Co-Emisoras - que no sean superiores al del activo originalmente afectado por el Gravamen.

“Parte Significativa” significa, en un momento determinado, aquellos bienes de las Co-Emisoras que representen más del 30% (o aquel otro porcentaje que se determine en el Suplemento de Prospecto aplicable) del activo de las Co-Emisoras según sus Estados Contables consolidados anuales o trimestrales más recientes a ese momento.

“Subsidiaria” significa toda sociedad anónima respecto de la cual, a la fecha de la determinación, las Co-Emisoras y/o una o más de sus Subsidiarias, sea titular o controle en forma directa o indirecta más del 50% de las acciones con derecho a voto. A los fines de esta definición “control”, cuando se use respecto de alguna persona en particular, significará la facultad de influir en la dirección y políticas de dicha persona, ya sea en forma directa o indirecta, mediante la tenencia de títulos con derecho a voto, por contrato o de otro modo.

“en Circulación” significa, cuando se utiliza el término con referencia a las Obligaciones Negociables, en cualquier momento determinado, todas las Obligaciones Negociables, excepto las Obligaciones Negociables ya pagadas, canceladas y/o rescatadas, y/o que se encuentren en poder de las Co-Emisoras.

2. CO-EMISORAS

Bajo el presente Programa, Special Grains podrá emitir Obligaciones Negociables en forma individual y/o conjunta con Petroagro. Cuando la emisión bajo este Programa sea realizada individualmente por Special Grains actuando como única Emisora bajo el presente Programa, todas las referencias hechas en el presente Prospecto **Resumido** respecto a las Co-Emisoras deberán ser entendidas como hechas únicamente a Special Grains. En consecuencia, Petroagro no asumirá compromiso alguno ni quedará sujeto a ningún compromiso asumido por Special Grains en virtud del presente Programa y/o del Suplemento de Prospecto aplicable, cuando Special Grains ofrezca Obligaciones Negociables de manera individual bajo el presente Programa.

Asimismo, cuando las Obligaciones Negociables sean ofrecidas de manera conjunta por las Co-Emisoras bajo el presente Programa, estas podrán responder en forma simplemente mancomunada o solidaria, conforme se determine en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

3. APROBACIONES Y AUTORIZACIONES

La creación del Programa ha sido aprobada por la asamblea de accionistas de Special Grains de fecha 24 de septiembre de 2021 y por asamblea de accionistas de Petroagro de fecha 20 de octubre de 2021. Asimismo, mediante reunión de directorio de Special Grains de fecha 24 de septiembre de 2021 y reunión de directorio de Petroagro de fecha 26 de octubre de 2021 se establecieron los términos y condiciones generales del Programa. Mediante reunión del Directorio de Special Grains de fecha 1 de septiembre de 2023 y reunión del Directorio de Petroagro de fecha 29 de agosto de 2023, conforme fuera reconsiderado mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 7 de septiembre de 2023 de Special Grains y Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 6 de septiembre de 2023 de Petroagro, se resolvió actualizar la información financiera incluida en el presente Prospecto Resumido y aumentar el monto del Programa. Luego, mediante reunión del Directorio de fecha 7 de septiembre de 2023 de Special Grains y reunión del Directorio de fecha 8 de septiembre de 2023 de Petroagro se aprobó el aumento del monto del Programa tratado oportunamente por las Asambleas de Accionistas. Finalmente, mediante reunión del Directorio de fecha 21 de agosto de 2025 de Special Grains y reunión del Directorio de fecha 22 de agosto de 2025 de Petroagro se aprobó la actualización de la información contable, económica y financiera del Prospecto.

4. MONTO DEL PROGRAMA

El monto máximo del capital total de las Obligaciones Negociables en circulación en cualquier momento no podrá superar los US\$ 35.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta y cinco millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor, incluyendo UVAs y/o UVIs), sujeto a cualquier aumento debidamente autorizado.

5. DURACIÓN DEL PROGRAMA

La duración del Programa de Obligaciones Negociables será de cinco (5) años, prorrogables, contados a partir de la fecha de autorización de este Programa y de la oferta pública por parte de la CNV, o cualquier plazo mayor que se autorice de conformidad con las normas aplicables. Podrán re-emitirse las sucesivas Clases y/o Series que se amorticen, siempre que el capital de las Obligaciones Negociables en circulación no exceda el monto total del Programa, y el vencimiento de las diversas Clases y/o Series podrá operar con posterioridad al vencimiento del Programa.

6. RANGO Y GARANTÍAS

Las Obligaciones Negociables constituyen, salvo que el Suplemento de Prospecto establezca lo contrario, obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones bajo la Ley de Obligaciones Negociables, y dan derecho a los beneficios establecidos en la misma y están sujetas a los requisitos de procedimiento de la misma.

Las Obligaciones Negociables podrán emitirse o co-emitirse con garantía común sobre el patrimonio de Special Grains o de las Co-Emisoras, según corresponda, o con garantía especial o flotante, avaladas afianzadas o garantizadas por cualquier medio que se especifique en el Suplemento de Prospecto aplicable.

Las Obligaciones Negociables que no cuenten con garantía especial y no se encuentren subordinadas a otras deudas u obligaciones de las Co-Emisoras, constituirán obligaciones directas, incondicionales, sin otra garantía que el patrimonio de Special Grains o de las Co-Emisoras (según corresponda), calificarán *pari passu* y con el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y/o con preferencias por disposiciones legales, no garantizadas especialmente y no subordinadas de las Co-Emisoras.

Sin perjuicio de ello, podría establecerse respecto de una clase y/o serie particular a emitirse bajo el Programa, que dicho endeudamiento se encuentre subordinado a otras deudas de Special Grains o de las Co-Emisoras (según corresponda), conforme se establezca eventualmente en el Suplemento de Prospecto aplicable (las “Obligaciones Negociables Subordinadas”).

Además, las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas o co-emitidas con recurso limitado y exclusivo a determinados activos de Special Grains o de las Co-Emisoras (según corresponda), pudiendo constituir garantías sobre dichos activos, y sobre los cuales los acreedores tendrán únicamente recurso, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley de Obligaciones Negociables.

7. MONEDAS

Las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en Pesos, Dólares, o en cualquier otra moneda y/o unidades de valor (incluyendo UVAs y/o UVIs) de conformidad con lo establecido por el BCRA y por la CNV, y aquellas otras normas que en el futuro modifiquen y/o complementen dicha regulación y/o cualquier otra unidad de valor, conforme se especifique en el Suplemento de Prospecto, sujeto al cumplimiento de todos los requisitos legales o reglamentarios aplicables a la emisión o co-emisión en dicha moneda y/o unidad de valor, incluso, sin que ello implique limitación alguna, podrán emitirse Obligaciones Negociables cuyo valor nominal esté determinado en una moneda o unidad de valor, el cual se podrá convertir durante la vigencia de las Obligaciones Negociables en cuestión a otra moneda y/o unidad de valor según el tipo de cambio o conversión aplicable que se indique en el Suplemento de Prospecto, y luego el capital y/o intereses y/o Montos Adicionales y/o cualquier otra suma a ser abonada bajo dichas Obligaciones Negociables pueda ser pagada a su tenedor en alguna de dichas monedas o unidades de valor o en cualquier otra moneda o unidad de valor, según se especifique en el Suplemento de Prospecto aplicable. Siempre y cuando lo permitan las normas aplicables, podrán emitirse o co-emitirse Obligaciones Negociables cuyo capital sea ajustable por los índices y/o procedimientos que se especifiquen en los Suplementos de Precio correspondientes. Asimismo, las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en más de una moneda o unidad de valor, según se especifique en el Suplemento de Prospecto aplicable. Siempre que ello esté prohibido, en ningún caso se admitirá actualización monetaria, indexación por precios, variación de costos o repotenciación de deudas, cualquiera fuere su causa, haya o no mora de las Co-Emisoras, con las salvedades previstas en la Ley de Convertibilidad N° 23.928 y sus modificatorias y/o complementarias.

8. OFERTA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Las Obligaciones Negociables se ofrecerán en la Argentina o en cualquier otra jurisdicción, conforme lo

establezca el Suplemento de Prospecto correspondiente.

9. FORMA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Las Obligaciones Negociables de cada Clase y/o Serie podrán ser escriturales, estar representadas en certificados o títulos globales (para su depósito con un agente depósito colectivo registrado) o en la medida permitida bajo las leyes y regulaciones argentinas aplicables, al portador, conforme se especifique en el Suplemento de Prospecto aplicable.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Nominatividad y sus complementarias, actualmente los títulos valores privados emitidos en Argentina deben ser nominativos no endosables o escriturales, estando prohibida la emisión de títulos al portador.

10. CLASES Y/O SERIES

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en diversas Clases y/o Series. Asimismo, las Obligaciones Negociables de una misma Clase podrán ser emitidas en diversas Series. Las Obligaciones Negociables emitidas en diferentes Clases podrán otorgar derechos diferentes, según se especifique en el correspondiente Suplemento de Prospecto. Las Obligaciones Negociables que se emitan en una misma Serie otorgarán los mismos derechos. Podrá resolverse la reapertura de aquellas Clases y/o Series en caso de que así lo decidan las Co-Emisoras.

11. PRECIO DE EMISIÓN

Las Obligaciones Negociables podrán emitirse o co-emitirse a la par o con descuento, con prima respecto del valor par, o conforme se indique en el Suplemento de Prospecto aplicable. El precio de emisión para cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables será el que se especifique en el Suplemento de Prospecto aplicable.

12. VENCIMIENTOS

Las Obligaciones Negociables podrán emitirse con un vencimiento mínimo de siete (7) Días Hábiles o más contados a partir de su Fecha de Emisión, o aquellos otros plazos mínimos o máximos que resulten en virtud de las normas aplicables al momento de la emisión o la co-emisión de una Clase y/o Serie, según se establezca en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

13. INTERESES

Las Obligaciones Negociables podrán devengar o no interés, según se establezca en cada Serie y/o Clase. En el caso que se disponga que la emisión devengará intereses, podrá ser a tasa fija o variable, con descuento de emisión o de la manera que se contemple en cada Suplemento de Prospecto.

14. PAGO DE INTERESES Y AMORTIZACIÓN DE CAPITAL

Los Servicios respecto de las Obligaciones Negociables serán pagaderos en las fechas que se estipulen para cada Clase y/o Serie en el Suplemento de Prospecto correspondiente. Cuando existan importes adeudados que no hayan sido cancelados en su respectiva fecha de vencimiento, se devengarán, en forma adicional a los intereses compensatorios en su caso, intereses moratorios a una tasa equivalente a una vez y media la última tasa de interés fijada, o la tasa que se determine en cada Clase y/o Serie.

15. FIDUCIARIOS Y AGENTES

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en el marco de convenios de fideicomiso y/o de convenios de agencia que oportunamente las Co-Emisoras celebren con entidades de Argentina y/o del exterior que actúen como fiduciarios y/o agentes. Tales fiduciarios y/o agentes desempeñarán funciones solamente respecto de la Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables que se especifique en el respectivo Suplemento de Prospecto, y tendrán los derechos y obligaciones que se especifiquen en los mismos. La existencia de fiduciarios y agentes se detallará, de corresponder, en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

16. UNIDAD MÍNIMA DE NEGOCIACIÓN Y MONTO MÍNIMO DE SUSCRIPCIÓN

La unidad mínima de negociación y el monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables y sus múltiplos correspondientes serán determinados oportunamente en cada Suplemento de Prospecto, respetando las normas aplicables vigentes.

17. COLOCACIÓN

Las Co-Emisoras colocarán las Obligaciones Negociables por oferta pública en el país y/o en el extranjero a través del/los Agente/s Colocador/es que designe/n en relación con una Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables y cuyos datos identificatorios se indicarán en los Suplementos de Precio correspondientes. Los Colocadores podrán actuar como underwriters, colocadores con convenios de mejores esfuerzos u otros agentes autorizados, según se especifique en el Suplemento de Prospecto correspondiente. Entre otros esfuerzos de colocación, se pondrán a disposición del público inversor ejemplares del Prospecto y del Suplemento de Prospecto correspondiente, los cuales además se publicarán en la Página Web de la CNV y en los sistemas de información del/de el/los mercado/s donde se listen las Obligaciones Negociables. Una oferta podrá subordinarse a la colocación total o parcial de una Clase y/o Serie.

Asimismo, las Obligaciones Negociables se adjudicarán por el método que se establezca en el Suplemento respectivo, haciendo referencia a los procedimientos previstos en las Normas de la CNV, a saber: proceso de formación de libros (*book-building*), subasta o licitación pública y/o cualquier otro mecanismo que se prevea en el futuro, siempre que dicho método ofrezca garantías de igualdad de trato entre inversores y transparencia; y cumpla con todo lo previsto en las Normas de la CNV. En cada Suplemento se describirá y detallará la forma en que se colocarán, suscribirán y adjudicarán las Obligaciones Negociables.

18. PERÍODO DE COLOCACIÓN Y MODALIDADES DE INTEGRACIÓN

Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas al público inversor por tantos días como se establezca en el Suplemento de Prospecto correspondiente, respetando los plazos mínimos establecidos por la normativa aplicable. El modo y plazo de integración del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables serán determinados en el Suplemento de Prospecto correspondiente. Los suscriptores de Obligaciones Negociables podrán integrar el precio de las Obligaciones Negociables que le fueran adjudicadas en dinero o en especie conforme se indique en cada Suplemento de Prospecto.

19. USO DE LOS FONDOS

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables podrán ser destinados por las Co-Emisoras, según lo determinen en oportunidad de la emisión o co-emisión de cada Clase y/o Serie en el Suplemento de Prospecto correspondiente a uno o más, o un conjunto de los siguientes fines previstos: inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en la República Argentina; adquisición de fondos de comercio situados el país, integración de capital de trabajo en la República Argentina o refinanciación de pasivos; integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas, a la adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial de su negocio, cuyo producido se aplique a los destinos antes especificados y/o cualquier otro fin que en el futuro determine la Ley de Obligaciones Negociables y/o cualquier otra normativa que resulte aplicable.

Asimismo, el producido neto proveniente de la emisión de cada Serie o Clase de Obligaciones Negociables, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y en virtud de los lineamientos establecidos en el art. 4.5 del Anexo III - Capítulo I - Título VI de las Normas de la CNV, podrá ser destinado a proyectos sociales verdes, y/o sustentables de acuerdo con los “*Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina*” (los “Lineamientos” y los “Bonos SVS”, respectivamente) contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de CNV, conforme se especifique en el Suplemento de Prospecto aplicable.

A los fines de la emisión de Bonos SVS, siempre que así lo determine la normativa aplicable, deben seguirse los criterios internacionales mencionados en los Lineamientos, tales como los Green Bond Principles (“GBP”), creados en 2014 por la Asociación Internacional del Mercado de Capitales (“*International Capital Market Association*” o “ICMA”), los Principios de los Bonos Sociales (“*Social Bond Principles*” o “SBP”) creados en 2017 por ICMA y la Guía de los Bonos Sostenibles (“*Sustainability Bond Guidelines*” o “SBG”).

A su vez, podrá seguirse el Estándar internacional para los bonos climáticos (“*International Climate Bonds Standard*” o “*CBS*”), administrado por la Iniciativa de Bonos Climáticos (“*Climate Bonds Initiative*” o “*CBI*”).

En tal sentido, las Co-Emisoras podrán emitir Bonos SVS con las siguientes características, conforme lo determinan los Lineamientos (con las modificaciones que a futuro puedan ser introducidas):

- i) Bonos Verdes, los cuales son definidos por los GBP como “cualquier tipo de bono donde los recursos serán exclusivamente destinados para financiar, o refinanciar, ya sea en parte o totalmente, proyectos nuevos o existentes que sean elegibles como “proyectos verdes”. Los fondos de la emisión se destinan exclusivamente a financiar actividades con beneficios ambientales, pudiendo incluir activos intangibles. Estos instrumentos contemplan beneficios ambientales como la mitigación y/o adaptación al cambio climático, la conservación de la biodiversidad, la conservación de recursos nacionales, o el control de la contaminación del aire, del agua y del suelo. Los bonos verdes también pueden tener beneficios sociales.
- ii) Bonos Sociales, los cuales son definidos por los SBP como “bonos cuyos recursos serán exclusivamente utilizados para financiar o refinanciar, en parte o en su totalidad, proyectos sociales elegibles, ya sea nuevos o existentes y que estén alineados con los cuatro componentes principales de los SBP. Los proyectos sociales tienen como objeto abordar o mitigar un determinado problema social y/o conseguir resultados sociales positivos especial, pero no exclusivamente, para un determinado grupo de la población.” Los fondos de la emisión se destinan a proyectos con beneficios sociales, incluyendo, sin limitarse, a: acceso a la infraestructura, seguridad alimentaria y vivienda asequible. Los bonos sociales también pueden tener beneficios ambientales. Asimismo, el destino de los fondos también puede afectarse parcialmente a financiar gastos relacionados con el proyecto, como ser por ejemplo actividades de investigación, desarrollo, capacitación y difusión.
- iii) Bonos Sustentables, los cuales financian una combinación de proyectos ambientales y sociales.

Los componentes principales de los Bonos SVS son el uso de los fondos, la selección de proyectos, la administración de los fondos y la presentación de informes, todo lo cual se efectuará oportunamente conforme se detalla en la normativa aplicable.

En caso de emitir Bonos SVS, las Co-Emisoras definirán los proyectos que serán financiados en el Suplemento de Prospecto aplicable, describiendo los impactos estimados en base a su posibilidad de medición de acuerdo con lo establecido en el marco de la emisión respectiva. Asimismo, y a fin de determinar la elegibilidad de los proyectos, se incluirá una declaración sobre los objetivos ambientales y/o sociales, los procesos para determinar la elegibilidad del proyecto, y los criterios de elegibilidad y de exclusión, o cualquier otro proceso utilizado para identificar y gestionar los riesgos ambientales y/o sociales asociados con los proyectos. Adicionalmente, a fin de asegurar que los recursos provenientes de este tipo de emisiones sean utilizados de acuerdo con los principios convenidos, en el Suplemento de Prospecto se establecerán los mecanismos que garanticen la trazabilidad y la transparencia en el uso de los fondos. Por otra parte, la emisión podrá contar con una revisión externa a ser realizada de conformidad con lo previsto en los Lineamientos. En tal caso los revisores externos serán responsables de validar las credenciales verdes y/o sociales de los Bonos SVS. Por otro lado, los mismos podrán contar con calificación de riesgo.

Los recursos de la emisión se utilizarán de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, para financiar o refinanciar proyectos o actividades con fines verdes y/o sociales (y sus gastos relacionados, tales como investigación y desarrollo). Todos los proyectos designados deben proporcionar claros beneficios ambientales y/o sociales, y se detallarán debidamente en el Suplemento de Prospecto aplicable. La utilización de los fondos estará apropiadamente descripta en el Suplemento de Prospecto aplicable y principalmente en el informe generado por el revisor externo independiente.

Siempre que la normativa así lo establezca, las Co-Emisoras proporcionarán y mantendrán información actualizada y fácilmente disponible sobre el uso de los fondos, que se renovará anualmente hasta su asignación total, y posteriormente según sea necesario en caso de que haya un hecho relevante, a través de un reporte sobre el impacto del valor negociable emitido durante su vigencia, y hasta que la totalidad de los fondos hayan sido asignados (“Reporte”).

Por último, el Suplemento de Prospecto contendrá la leyenda exigida por las Normas de la CNV en cuanto a que el organismo no se pronuncia sobre el carácter Social, Verde y/o Sustentable que pueda tener la emisión, siendo responsabilidad de las Co-Emisoras seguir los lineamientos antes mencionados.

En caso de una co-emisión de Obligaciones Negociables, cada una de las Co-Emisoras recibirá únicamente parte de los fondos obtenidos de cada co-emisión de Obligaciones Negociables, sin perjuicio de lo cual podrá ser solidaria o simplemente mancomunadamente responsable con la otra Co-Emisora (conforme se determine en el Suplemento de Prospecto) por el monto total efectivamente emitido de Obligaciones Negociables.

Pendiente la aplicación de los fondos recibidos de la colocación, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en activos financieros y/o de otro tipo de acuerdo con lo que se disponga en el Suplemento de Prospecto correspondiente, y siempre de conformidad con la normativa aplicable.

20. AGENTE DE PAGO

Salvo que se designe a otra persona o entidad, en el Suplemento de Prospecto aplicable, el Agente de Pago será Caja de Valores.

21. REGISTRO Y DEPÓSITO COLECTIVO

En el caso de Obligaciones Negociables escriturales o de Obligaciones Negociables nominativas, el agente de registro podrá ser Caja de Valores o quien se designe en el Suplemento de Prospecto correspondiente, de acuerdo con la normativa aplicable. Podrá disponerse el depósito colectivo en la Caja de Valores de las Obligaciones Negociables representadas en títulos cartulares definitivos o en certificados o títulos globales o en otra entidad de Argentina y/o del exterior que se especifique en el Suplemento de Prospecto aplicable y que sea un depositario autorizado por las normas vigentes de la jurisdicción que corresponda.

22. TITULARIDAD Y LEGITIMACIÓN

En el caso de Obligaciones Negociables escriturales, la titularidad de las mismas resultará de la inscripción respectiva en el registro pertinente; y, en el caso de Obligaciones Negociables nominativas no endosables, de las anotaciones respectivas en los títulos y en el registro pertinente. Según lo previsto por el artículo 129 de la Ley de Mercado de Capitales, en el caso de Obligaciones Negociables escriturales, a solicitud del titular se expedirán comprobantes del saldo de cuenta para (i) la transmisión de tales Obligaciones Negociables o constitución sobre ellas de derechos reales, y (ii) la asistencia a asambleas o ejercicio de derechos de voto. La expedición de dichos comprobantes importará el bloqueo de la cuenta por diez (10) Días Hábiles en el caso del apartado (i) precedente, o hasta el día siguiente a la fecha de celebración de la asamblea en que deba asistir y/o ejercer el derecho a voto.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el mencionado artículo 129 de la Ley de Mercado de Capitales, se podrán expedir comprobantes del saldo de cuenta de valores escriturales o comprobantes de los valores representados en certificados globales, según sea el caso, a efectos de legitimar al titular (o a la persona que tenga una participación en el certificado global en cuestión) para reclamar judicialmente, o ante jurisdicción arbitral (incluso mediante acción ejecutiva si correspondiere), presentar solicitudes de verificación de crédito o participar en procesos universales, para lo que será suficiente título dicho comprobante, sin necesidad de autenticación u otro requisito. Su expedición importará el bloqueo de la cuenta respectiva, sólo para inscribir actos de disposición por su titular, por un plazo de treinta (30) Días Hábiles, salvo que el titular devuelva el comprobante o dentro de dicho plazo se reciba una orden de prórroga del bloqueo del juez o tribunal arbitral ante el cual el comprobante se hubiera hecho valer.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Mercado de Capitales, en el caso de Obligaciones Negociables representadas en certificados globales, el bloqueo de la cuenta sólo afectará a los valores a los que se refieran los comprobantes y éstos serán emitidos por la entidad de Argentina o del exterior que administre el sistema de depósito colectivo en el cual aquellos certificados globales se encuentren inscriptos. Cuando entidades administradoras de sistemas de depósito colectivo tengan participaciones en certificados globales inscriptos en sistemas de depósito colectivo administrados por otra entidad, los comprobantes podrán ser emitidos directamente por las primeras. A menos que se disponga lo contrario en el Suplemento de Prospecto aplicable, la expedición de todos los comprobantes previstos en esta sección “*Titularidad y Legitimación*” será a costa de quienes los soliciten.

23. TRANSFERENCIAS

Las transferencias de Obligaciones Negociables depositadas en sistemas de depósito colectivo serán efectuadas de acuerdo con los procedimientos aplicables del depositario en cuestión, y respetando las normas vigentes. Las transferencias de Obligaciones Negociables escriturales serán efectuadas por los titulares registrales de acuerdo con los procedimientos aplicables del agente de registro en cuestión, y respetando las normas vigentes. Toda transmisión de Obligaciones Negociables nominativas o escriturales deberá notificarse por escrito a las Co-Emisoras o al agente de registro, según sea el caso, y surtirá efecto contra las Co-Emisoras y los terceros a partir de la fecha de su inscripción en el registro que corresponda.

A menos que se disponga de otro modo en el Suplemento de Prospecto aplicable, la transferencia de Obligaciones Negociables nominativas no endosables representadas en títulos cartulares definitivos será efectuada por los titulares registrales mediante la entrega de los títulos en cuestión al correspondiente agente de registro, conjuntamente con una solicitud escrita, aceptable para dicho agente de registro, en la cual se solicite la transferencia de los mismos, en cuyo caso el agente de registro inscribirá la transferencia y entregará al nuevo titular registral los nuevos títulos cartulares definitivos debidamente firmados por las Co-Emisoras, en canje de los anteriores. Siempre y cuando la emisión de este tipo de títulos estuviera autorizada por las normas aplicables, las Obligaciones Negociables nominativas endosables se transmitirán por una cadena ininterrumpida de endosos (debiendo el endosatario, para ejercitar sus derechos, solicitar el registro correspondiente); y las Obligaciones Negociables al portador por la simple entrega de las mismas al nuevo tenedor. Actualmente, de acuerdo a dispuesto por la Ley de Nominatividad no pueden emitirse títulos al portador ni nominativos endosables. En relación con las Obligaciones Negociables escriturales, el artículo 129 de la Ley de Mercado de Capitales dispone que el tercero que adquiera a título oneroso valores negociables anotados en cuenta o escriturales de una persona que, según los asientos del registro correspondiente, aparezca legitimada para transmitirlos, no estará sujeto a reivindicación, a no ser que en el momento de la adquisición haya obrado de mala fe o con dolo.

24. DERECHOS REALES Y GRAVÁMENES

Toda creación, emisión, transmisión o constitución de derechos reales sobre las Obligaciones Negociables, todo gravamen, medida precautoria y cualquier otra afectación de los derechos conferidos por las Obligaciones Negociables serán notificados a las Co-Emisoras o al agente de registro, según sea el caso, y serán anotados en los registros que correspondan y surtirán efectos frente a las Co-Emisoras y los terceros desde la fecha de tal inscripción. Asimismo, se anotará en el dorso de los títulos cartulares definitivos representativos de Obligaciones Negociables nominativas, todo derecho real que grave tales Obligaciones Negociables.

25. REEMPLAZO

En el supuesto de que cualquier certificado global o título cartular definitivo sea dañado y/o mutilado, o se encuentre aparentemente destruido, extraviado, hurtado o robado, el titular o portador legítimo debe denunciar el hecho mediante nota con firma certificada notarialmente o presentada personalmente ante la autoridad pública de control o una entidad en que se negocien los valores negociables, en su caso con copia al agente de registro designado. Junto con la denuncia el titular legitimado debe acompañar una suma suficiente para satisfacer los gastos de publicación y correspondencia. La denuncia deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 1855 del Código Civil y Comercial de la Nación. Las Co-Emisoras (o la entidad ante quien se presente tal denuncia) suspenderán de inmediato los efectos de los valores denunciados con respecto a terceros, bajo responsabilidad del peticionante, y entregarán al denunciante constancia de su presentación y de la suspensión dispuesta. Dentro de los diez (10) días de recibida la denuncia, las Co-Emisoras se comunicarán con el denunciante respecto a las observaciones que podría tener sobre el contenido de la denuncia o su verosimilitud. Seguidamente, las Compañías publicarán en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en la República, por un día, un aviso que debe contener el nombre, documento de identidad y domicilio especial del denunciante, así como los datos necesarios para la identificación de los valores negociables comprendidos, e incluir la especie, numeración, valor nominal y cupón corriente de los valores negociables, en su caso, y la citación a quienes se crean con derecho a ellos para que deduzcan oposición, dentro de los 60 días. Las publicaciones serán diligenciadas por las Co-Emisoras dentro del Día Hábil siguiente a la presentación de la denuncia. Adicionalmente, las Co-Emisoras (o la entidad ante la cual se hubiese presentado la denuncia) comunicarán la denuncia a los mercados autorizados en los cuales se negocien los valores negociables y a la CNV. Pasados sesenta (60)

días desde la publicación, las Co-Emisoras entregarán un certificado del valor negociable definitivo, en el caso que sean nominativos no endosables, o caso contrario, un certificado provisorio, siempre que no se presente ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 1861 del Código Civil y Comercial de la Nación. En caso de que al denunciante le fuere denegada la expedición del certificado provisorio, las Co-Emisoras deberán notificar a aquél de manera fehaciente. El denunciante podrá en tal caso reclamar dicho certificado vía judicial en los términos del artículo 1862 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

26. LISTADO Y NEGOCIACIÓN

Las Obligaciones Negociables a emitirse o co-emitirse bajo el Programa podrán ser listadas y/o negociadas en ByMA y/o A3 Mercados, respectivamente y/o en cualquier otro mercado autorizado del país y/o del exterior conforme se determine en el Suplemento de Prospecto aplicable, siempre que los respectivos organismos otorguen la autorización correspondiente.

27. COMPROMISOS GENERALES DE LAS CO-EMISORAS.

En el caso de que Special Grains oferte Obligaciones Negociables de forma individual en el marco del presente Programa, Petroagro no asumirá ninguno de los compromisos mencionados en la presente sección ni ningún otro compromiso en virtud del presente Programa. En este sentido, en caso de que Special Grains emita Obligaciones Negociables en forma individual bajo el presente Programa todos los compromisos serán asumidos exclusivamente por Special Grains y todas las referencias hechas a las Co-Emisoras deberán considerarse realizadas únicamente a Special Grains.

En la medida en que permanezca pendiente el pago de cualquier Servicio en relación con las Obligaciones Negociables bajo el Programa, las Sociedades se comprometen a cumplir los siguientes compromisos, sin perjuicio de los que se omitan o establezcan en particular en relación con cada Clase y/o Serie (incluidas limitaciones al pago de dividendos, enajenación de activos, constitución de gravámenes y endeudamiento):

(a) Personería Jurídica y Bienes: (1) Las Co-Emisoras mantendrán en vigencia su personería jurídica y todos los registros necesarios para ello; (2) adoptarán todas las medidas razonables para mantener todas las autorizaciones y derechos que sean necesarios o convenientes en la conducción normal de sus negocios, actividades y operaciones; y (3) conservarán en buen orden de funcionamiento y estado, los bienes que sean necesarios para el correcto desenvolvimiento de sus negocios; estipulándose, sin embargo, que este compromiso no prohibirá ninguna transacción permitida en “Fusión y/o Venta de Bienes” de este Capítulo ni requerirá que las Co-Emisoras mantengan cualquier autorización y/o derecho, ni que conserve cualquier bien, si los Directorios de las Co-Emisoras determinan que su mantenimiento y/o conservación no es conveniente para la conducción de los negocios de las Co-Emisoras y que la pérdida de dichos derechos, autorizaciones, bienes y/o personería jurídica no tiene un efecto adverso sustancial respecto de los tenedores de Obligaciones Negociables.

(b) Pago de Impuestos y otros Reclamos: Las Sociedades pagarán o extinguirán, o harán que sean pagados o extinguidos antes de que entren en mora (i) todos los impuestos, tasas, contribuciones y cánones que graven a las Sociedades o a sus ingresos, utilidades o activos, y (ii) los reclamos legítimos de naturaleza laboral, por prestación de servicios o provisión de materiales que, en caso de no ser cancelados podrían tener un efecto significativamente adverso sobre las operaciones, actividades y situación financiera o económica de las Sociedades.

(c) Seguros: Las Sociedades deberán contratar y mantener pagos todos los seguros que resulten necesarios para el normal desenvolvimiento de sus actividades.

(d) Mantenimiento de Libros y Registros: Las Sociedades mantendrán sus libros y registros de conformidad con los principios contables generalmente aceptados en la Argentina y demás normativa aplicable.

(e) Fusión y/o Venta de Bienes: Las Co-Emisoras se abstendrán de fusionarse con, y de vender y/o transferir de cualquier otro modo todos o una Parte Significativa de sus bienes a, cualquier persona distinta de sus accionistas y/o de las sociedades pertenecientes al grupo de sociedades integrado por el accionista principal de las Co-Emisoras, salvo que: (1) dicha venta o transferencia sea realizada dentro del curso ordinario de los negocios de las Co-Emisoras (incluyendo, sin limitación, la transmisión de activos a los efectos de securitizarlos y/o titularlos y/o constituir fideicomisos); o (2) en el caso de una venta o transferencia de

una Parte Significativa de sus bienes, la totalidad o un porcentaje no inferior a sesenta por ciento (60%) del producido de tal venta o transferencia sea destinado a los negocios ordinarios de las Co-Emisoras; o (3) inmediatamente después de cualquier fusión, venta y/o transferencia de todos o una Parte Significativa de los bienes de las Co-Emisoras: (a) no se produzca y continúe sin subsanar un Supuesto de Incumplimiento (según se define más adelante) o un hecho que luego de notificado o por el transcurso del tiempo se convierta en un Supuesto de Incumplimiento; y (b) (i) la nueva sociedad constituida como consecuencia de dicha fusión, o la sociedad incorporante tratándose de una fusión por absorción, o la persona que adquiere por venta o transferencia todos o una Parte Significativa de los bienes de las Co-Emisoras, según sea el caso, asuma el cumplimiento de todos los pagos de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados y de todas las demás obligaciones asumidas por las Co-Emisoras en virtud de las Obligaciones Negociables, con el mismo efecto que si hubiera sido nombrada en las Obligaciones Negociables en lugar de las Co-Emisoras, o (ii) en el caso de una fusión por absorción en la que la sociedad incorporante sea alguna de las Co-Emisoras, estas continúen obligadas al cumplimiento de todos los pagos de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados y todas las demás obligaciones asumidas por las Co-Emisoras en virtud de las Obligaciones Negociables.

(f) Notificación de Incumplimiento: Las Co-Emisoras notificarán inmediatamente a los tenedores de las Obligaciones Negociables en Circulación y/o, en su caso, al fiduciario o agente designado en relación con las Obligaciones Negociables en Circulación, la ocurrencia de cualquier Supuesto de Incumplimiento y/o de cualquier supuesto que, con cualquier notificación y/o el transcurso del tiempo, podría constituir un Supuesto de Incumplimiento, salvo en el caso de que el Supuesto de Incumplimiento en cuestión sea remediado o dispensado. Dicha notificación detallará que la misma es una “notificación de incumplimiento”, y especificará el Supuesto de Incumplimiento y/o el supuesto en cuestión y las medidas que las Co-Emisoras se propongan adoptar en relación con los mismos.

(g) Cumplimiento de Normas y Otros Acuerdos: Las Co-Emisoras Cumplirán con todas las disposiciones legales vigentes de cualquier autoridad con jurisdicción sobre ellas, y con todos los acuerdos y otras obligaciones incluidas en cualesquier convenios de los cuales las Co-Emisoras sean parte, excepto cuando la ausencia de tal cumplimiento no tenga un efecto adverso sustancial en la situación financiera o de otro tipo, o en las utilidades, operaciones, asuntos comerciales o perspectivas comerciales de las Co-Emisoras.

(h) Listado y Negociación: Las Co-Emisoras realizarán sus mejores esfuerzos para obtener y mantener las correspondientes autorizaciones de listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables ante los mercados autorizados donde se soliciten dichas autorizaciones y para cumplir con los requisitos establecidos por tales organismos.

(i) Gravámenes: Las Co-Emisoras no constituirán, crearán, asumirán ni permitirán la existencia de ningún Gravamen, salvo los Gravámenes Permitidos, sobre o respecto de la totalidad o cualquier parte de sus activos, incluyendo activos intangibles o ingresos actuales o futuros, a menos (a) que al mismo tiempo o antes de ello sus obligaciones en virtud de las Obligaciones Negociables, sean garantizadas igual y proporcionalmente que la obligación garantizada por aquellos Gravámenes o que tengan prioridad respecto de la misma, o (b) que hubiere sido acordado por una Asamblea (según dicho término se define más abajo en el título “Asamblea”).

28. SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO

Siempre que no se prevea de otro modo en el Suplemento de Prospecto aplicable, y sea cual fuere el motivo que la origina, se considerará Supuesto de Incumplimiento:

(a) la falta de pago de los Servicios o Montos Adicionales adeudados respecto de cualquiera de las Obligaciones Negociables de una Clase y/o Serie cuando los mismos resulten vencidos y exigibles, y dicha falta de pago persistiera por un período de treinta (30) días; o

(b) si las Sociedades no cumplieran ni observaran debidamente cualquier término o compromiso establecido en las condiciones de emisión o co-emisión de las Obligaciones Negociables y dicha falta de cumplimiento u observancia continuara sin ser reparada dentro de los treinta (30) días después de que cualquier inversor – o el agente de los obligacionistas en los términos del art. 13 de la Ley de Obligaciones Negociables, en su caso – haya cursado aviso por escrito a las Co-Emisoras o a Special Grains en su caso; o

(c) si un tribunal de jurisdicción competente hubiera dictado un laudo o sentencia definitiva, mandamiento u orden contra las Sociedades, para el pago de dinero por un monto superior al cincuenta por ciento (50%) del valor nominal de Obligaciones Negociables en circulación de la Clase y/o Serie de que se trate y hubieran transcurrido sesenta (60) días desde la notificación de dicha sentencia definitiva, mandamiento u orden sin que se lo haya cumplido, apelado o suspendido. Ello, siempre que se considere probable que la misma tenga un Efecto Sustancial Adverso sobre la capacidad de las Sociedades para cumplir con sus obligaciones bajo las Obligaciones Negociables o sobre la legalidad, validez o ejecutabilidad de las mismas; o

(d) cuando de conformidad a un laudo de tribunal arbitral o sentencia judicial en firme, cualquier declaración, garantía o certificación realizada por las Sociedades (o cualquiera de sus funcionarios debidamente autorizados) en las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables o en cualquier documento entregado por las Sociedades conforme a las condiciones de emisión resultara haber sido incorrecta, incompleta o engañosa, en cualquier aspecto importante, en el momento de su realización; o

(e) si las Sociedades solicitaran la formación de su propio concurso preventivo de acreedores o le fuera solicitada la quiebra y ésta no fuera levantada en la primera oportunidad posible; o

(f) si las Sociedades iniciaran procedimientos para un acuerdo preventivo extrajudicial en los términos de la legislación concursal; o

(g) si el/los mercado/s donde se listaren y/o negociaren las Obligaciones Negociables cancelara/n la autorización correspondiente; o

(h) cualquier autoridad gubernamental expropie, nacionalice o confisque (1) todo o una parte significativa de los bienes de las Co-Emisoras y/o (2) el capital accionario de las Co-Emisoras; o

(i) tuviera lugar cualquier supuesto que, en el marco de las leyes de cualquier jurisdicción pertinente, tiene un efecto análogo a cualquiera de los supuestos mencionados en los apartados (d), (e), y/o (f) precedentes.

En cada uno de tales casos, los tenedores de una Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables en ese momento en circulación representen un veinticinco (25%) del capital total no amortizado de tal Clase y/o Serie podrán declarar inmediatamente vencido y exigible el capital de todas las Obligaciones Negociables de dicha Clase y/o Serie, mediante envío de aviso por escrito a las Sociedades, a la CNV y, en su caso, a través de los sistemas de información dispuestos por el/los mercado/s donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables, salvo que de otro modo se estipule en el Suplemento de Prospecto aplicable. Ante dicha declaración el capital se tornará inmediatamente vencido y exigible, sin que sea necesario otra acción o aviso de cualquier naturaleza salvo que con anterioridad a la fecha de entrega de ese aviso se hubieran remediado todos los Supuestos de Incumplimiento que lo hubieran motivado, y no se verificara la existencia de nuevos Supuestos de Incumplimiento. Sin Perjuicio de ello, si se produce un Supuesto de Incumplimiento del tipo descrito en los incisos (d), (e), (f), y/o (h) precedentes, la caducidad de los plazos para el pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/o cualquier otro monto bajo las Obligaciones Negociables en Circulación se producirá en forma automática sin necesidad de notificación a las Co-Emisoras, deviniendo la totalidad de tales montos exigibles y pagaderos en forma inmediata. Si en cualquier momento con posterioridad a que el capital de las Obligaciones Negociables de una Clase y/o Serie haya sido declarado vencido y exigible, las Sociedades abonasen una suma suficiente para pagar todos los montos vencidos de capital e intereses respecto de la totalidad de las Obligaciones Negociables de dicha Clase y/o Serie que se hayan tornado vencidos, con más los intereses moratorios, reparase cualesquiera otros incumplimientos referidos a las Obligaciones Negociables en cuestión, entonces la declaración quedará sin efecto.

En cualquier caso en el cual se hubiera producido o declarado la caducidad de los plazos para el pago de capital, intereses, Montos Adicionales, y/o cualquier otro monto bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de Obligaciones Negociables en Circulación que representen como mínimo la mayoría absoluta del monto total de capital pendiente de pago de las Obligaciones Negociables en Circulación podrán, mediante notificación escrita a las Co-Emisoras, dejar sin efecto la caducidad de los plazos para el pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/o cualquier otro monto bajo las Obligaciones Negociables, siempre y cuando la totalidad de los Supuestos de Incumplimiento en cuestión hubieran sido subsanados y/o dispensados.

Se deja expresa constancia de que, cuando Special Grains ofrezca individualmente Obligaciones Negociables de conformidad con el presente Programa, Petroagro no asumirá ningún compromiso de los mencionados en el presente Prospecto Resumido.

29. RESCATE ANTICIPADO POR RAZONES FISCALES

Salvo que se especifique lo contrario en el Suplemento de Prospecto correspondiente, se permitirá el rescate anticipado de cualquier Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables, en su totalidad o parcialmente, por razones fiscales. Adicionalmente se permitirá el rescate por otras cuestiones, únicamente en la medida especificada en el Suplemento de Prospecto aplicable. En todos los casos el rescate se realizará respetando el trato igualitario entre los inversores y el principio de transparencia.

Si como consecuencia de cualquier cambio o modificación a las normas (incluyendo sin limitación, leyes, decretos, resoluciones, instrucciones y/o tratados en los que Argentina sea parte) o pronunciamiento administrativo, judicial o jurisdiccional de Argentina o de cualquier subdivisión política o autoridad impositiva de la misma o tribunal competente, o de cualquier cambio de la posición oficial o interpretación relativa a la aplicación de dichas normas (incluyendo, entre otras, la sostenida por un tribunal competente), producidas en o a partir de la fecha de suscripción, las Co-Emisoras resultaren obligadas a pagar Montos Adicionales de acuerdo con lo dispuesto bajo el título "*Montos Adicionales*" de esta sección, las Co-Emisoras tendrán la facultad de rescatar las Obligaciones Negociables en forma total o parcial. La decisión del rescate anticipado por razones fiscales será informada a través de la publicación de avisos en los medios indicados bajo el título "*Notificaciones a los Tenedores de las Obligaciones Negociables*" de este Capítulo

30. RESCATE ANTICIPADO A OPCIÓN DE LAS CO-EMISORAS

Las Co-Emisoras podrán, siempre respetando la igualdad de trato entre los inversores y siempre y cuando se encuentre expresamente especificado en el Suplemento de Prospecto de una Clase y/o Serie en particular, rescatar anticipadamente la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables de dicha Clase y/o Serie que se encuentren en circulación, al valor nominal con más los intereses devengados hasta la fecha de rescate, con más la prima que se establezca para el rescate de cada Clase y/o Serie en particular. El importe a pagar a los obligacionistas será el valor de rescate, que resultará de sumar al valor nominal -total o parcial, según el caso- y los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del valor de rescate y, de corresponder, la prima de rescate aplicable. La decisión del rescate anticipado a opción de las Co-Emisoras será informada a través de la publicación de avisos en los medios indicados bajo el título "*Notificaciones a los Tenedores de las Obligaciones Negociables*" de este Capítulo. El valor de rescate se pagará en un plazo no mayor a treinta 30 días desde la publicación del aviso correspondiente.

31. MONTOS ADICIONALES

Todos los impuestos presentes y futuros de cualquier jurisdicción, que pudieran recaer sobre los actos, contratos y operaciones relacionados con la emisión y suscripción de las Obligaciones Negociables, estarán exclusivamente a cargo de las Co-Emisoras, quienes abonarán las sumas adeudadas por intereses y capital por las Obligaciones Negociables, sin deducción de ningún importe en concepto de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, retenciones o gastos de transferencia, vigentes a la fecha de suscripción, o que se establezcan en el futuro por cualquier autoridad de Argentina, cualquiera que fuera el origen o causa de los mismos. En consecuencia, si por disposiciones legales o reglamentarias, o por interpretación de dichas disposiciones legales o reglamentarias, las Co-Emisoras debieran pagar o retener tales importes, las Co-Emisoras se obligan a efectuar a su exclusivo costo el ingreso de los pagos o retenciones en cuestión, en forma tal que, una vez realizadas todas las retenciones o deducciones, los obligacionistas reciban un monto igual al que hubieran recibido si dichas retenciones o deducciones no hubieran sido realizadas (los "Montos Adicionales"). Sin embargo, lo expuesto no será aplicable:

- i a los tenedores comprendidos en el Título VI (excluidas las entidades de la Ley de Entidades Financieras), en el Título IV Capítulo II y en el Título V de Ley de Impuesto a las Ganancias de Argentina, en relación con el impuesto a las ganancias que les corresponda tributar;
- ii cuando se trate del impuesto a los créditos y débitos efectuados en cuentas de cualquier naturaleza abiertas en las entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras;
- iii cuando las Co-Emisoras se vieran obligadas por las disposiciones legales vigentes a realizar una deducción y/o retención por, o a cuenta de, el impuesto sobre los bienes personales;
- iv por cualquier impuesto, tasa o carga gubernamental sobre las sucesiones, herencias, legados,

donaciones, ventas, transferencias o impuesto similar;

v cuando tales deducciones y/o retenciones no hubieran resultado aplicables de no ser por no haber presentado el tenedor de las Obligaciones Negociables o cualquier otra Persona, según lo requerido por normas vigentes -incluyendo, sin limitación, leyes, decretos, resoluciones, instrucciones escritas del ARCA y/o tratados internacionales de los que Argentina sea parte- esté o no dicho tenedor o Persona legalmente capacitado para hacerlo: información, documentos, declaraciones u otras constancias en la forma y en las condiciones requeridas por las normas vigentes en relación con la nacionalidad, residencia, identidad, naturaleza jurídica o relación con Argentina de dicho tenedor o Persona u otra información significativa que sea requerida o impuesta por normas vigentes como una condición previa o requisito para eliminar y/o reducir tales deducciones y/o retenciones a cuenta de impuesto, tasa, contribución o carga gubernamental; siempre que la carga de cumplir con estos requerimientos sea comercialmente razonable;

vi cuando tales deducciones y/o retenciones resultaran aplicables en virtud de una conexión entre el tenedor de las Obligaciones Negociables y Argentina (o cualquier de sus subdivisiones políticas o autoridades), que no sea la mera tenencia de las Obligaciones Negociables, derecho a exigir el cumplimiento o disposición de dicha Obligación Negociable, o la percepción de pagos de capital, intereses y/u otros montos adeudados en virtud de estas;

vii por cualquier impuesto, tasa, contribución u otra carga gubernamental que sea pagadera de otro modo que no sea mediante una retención o deducción de los pagos sobre o respecto de cualquier Obligación Negociable, y/o

viii cuando por ser el obligacionista contribuyente del impuesto sobre los ingresos brutos en cualesquiera de las jurisdicciones provinciales y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Co-Emisoras y/o el agente pagador se vieran obligados por las disposiciones normativas vigentes, a realizar una deducción y/o retención por, o a cuenta de, el impuesto sobre los ingresos brutos; y/o

ix por cualquier combinación de lo establecido en (i), (ii), (iii), (iv), (v), (vi), (vii) u (viii).

Si los tenedores de las Obligaciones Negociables no proveen la totalidad o parte de la información, documentos o constancias que pueden ser requeridas por las Co-Emisoras oportunamente conforme las normas vigentes (incluyendo, sin limitación, leyes, decretos, resoluciones instrucciones escritas del ARCA y/o tratados internacionales de los que Argentina sea parte), las Co-Emisoras no pagarán Montos Adicionales respecto de las Obligaciones Negociables de dicho tenedor y retendrá o deducirá el monto máximo que sea requerido por la ley argentina; ello a condición que la carga de cumplir con estos requerimientos sea comercialmente razonable y las Co-Emisoras hayan notificado a los tenedores de las Obligaciones Negociables con por lo menos 30 días de anticipación que deben cumplir con tales requerimientos.

32. RECOMPRA

A menos que se regule de otra manera en los Suplementos de Precio correspondientes y siempre dentro del marco de lo establecido en el presente Programa, las Co-Emisoras podrán, en cualquier momento, comprar o de otro modo adquirir las Obligaciones Negociables mediante la compra o a través de acuerdos privados, en el mercado secundario o de otra forma, a cualquier precio, y podrá revenderlas o cancelarlas en cualquier momento a su solo criterio. Para determinar mayorías si los tenedores representativos del capital requerido de las Obligaciones Negociables en circulación han formulado o no una solicitud, demanda, autorización, instrucción, notificación, consentimiento o dispensa en los términos de este Suplemento de Prospecto, las Obligaciones Negociables que mantengan las Co-Emisoras no se computarán y se considerarán fuera de circulación.

33. ASAMBLEAS

Las asambleas de tenedores de Obligaciones Negociables de cada Clase y/o Serie en circulación (las “Asambleas”) se registrarán por lo previsto en el presente capítulo del Prospecto, salvo que se prevea de otro modo en el Suplemento de Prospecto aplicable (de conformidad con lo previsto en la Ley de Obligaciones Negociables).

Lugar de Reunión. Las Asambleas podrán celebrarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, adicionalmente, en aquella otra jurisdicción que sea indicada en el Suplemento de Prospecto aplicable.

Obligatoriedad de sus decisiones. Las resoluciones de las Asambleas serán obligatorias y vinculantes para todos los tenedores de las Obligaciones Negociables de la Clase y/o Serie en cuestión, aún para los disidentes y ausentes.

Voto. Cada Obligación Negociable dará derecho a un voto.

Convocatoria. A menos que se prevea de algún otro modo en el Suplemento de Prospecto correspondiente o en un convenio de fideicomiso, las Asambleas serán convocadas por las Co-Emisoras en los casos previstos en este Prospecto o en cualquier momento en que ésta lo juzgue necesario, o por el fiduciario (cuando se encontrare facultado), o cuando lo requieran tenedores que representen, por lo menos, el 5% del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables de la Clase y/o Serie de que se trate. En este último supuesto, la petición de esos tenedores indicará los temas a tratar y las Co-Emisoras, o la autoridad de contralor competente, en su caso, convocarán la Asamblea dentro de los 40 días corridos de la fecha en que reciban la solicitud respectiva. Las Asambleas serán convocadas mediante publicaciones durante cinco (5) Días Hábiles en el Boletín Oficial de la República Argentina, en un diario de amplia circulación de Argentina y/o del lugar y/o en la forma que indique el Suplemento de Prospecto aplicable, en la Página Web de la CNV y en las Páginas Web de las Co-Emisoras, y en los sistemas informativos del/ de los mercado/s donde se listaren las Obligaciones Negociables, debiendo el aviso de convocatoria incluir fecha, hora y lugar de la Asamblea, orden del día, y los recaudos exigidos para la concurrencia de los tenedores. Las Asambleas podrán ser convocadas en primera y segunda convocatoria, pudiendo realizarse asimismo dichas convocatorias simultáneamente. En el supuesto de convocatorias simultáneas, si la Asamblea en segunda convocatoria fuera citada para celebrarse el mismo día deberá serlo con un intervalo no inferior a una (1) hora del horario fijado para la primera.

Asistencia. Todo tenedor de Obligaciones Negociables de la Clase y/o Serie que corresponda podrá concurrir a la Asamblea en persona o por medio de representante. Los directores, los miembros de la comisión fiscalizadora, los gerentes y demás empleados de las Co-Emisoras no podrán ser mandatarios.

Asamblea Unánime. Prescindencia de la convocatoria. Las Asambleas podrán celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan tenedores que representen la totalidad del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables de la Clase y/o Serie en cuestión en ese momento en circulación, y las decisiones se adopten por unanimidad de tales tenedores.

Constitución de la Asamblea. Para asistir a las Asambleas, los tenedores de las Obligaciones Negociables deben presentar a la Emisora, o al representante del convocante en su caso, una constancia especial emitida por el agente de depósito colectivo, o por el agente de registro, según corresponda, en todos los casos con no menos de tres (3) Días Hábiles de anticipación al de la fecha fijada, a fin de ser inscriptos en el registro de asistencia a la Asamblea (o cualquier otro plazo mayor o menor que pudiera ser previsto por la normativa aplicable).

Los tenedores de las Obligaciones Negociables, o quienes los representen, que concurran a la Asamblea firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. No se podrá disponer de las Obligaciones Negociables cuya titularidad se haya acreditado para concurrir a la Asamblea hasta después de realizada la misma.

La Asamblea será presidida por el representante de los obligacionistas y, a falta de éste, por un miembro de la sindicatura o del consejo de vigilancia, o en su defecto por un representante de la autoridad de control o por quien designe el juez (conforme el artículo 14 anteúltimo párrafo de la Ley de Obligaciones Negociables) o el tribunal arbitral respectivo.

Cómputo. Cada unidad de valor nominal de la moneda en que se denominen las Obligaciones Negociables en el Suplemento de Prospecto aplicable dará derecho a un voto. En ningún caso serán computadas a los efectos del quórum y de las mayorías, ni tendrán derecho a voto: (a) las Obligaciones Negociables que no se encuentren en circulación; y (b) las Obligaciones Negociables rescatadas o adquiridas por las Co-Emisoras (de conformidad con lo previsto en este Capítulo IX bajo “Rescate Anticipado” o “Recompra”), mientras se mantengan en la cartera propia de las Co-Emisoras.

Competencia, quórum y mayorías.

- (i) Las Asambleas tendrán competencia para tratar y/o decidir sobre cualquier asunto relativo a la Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables de que se trate y para que los tenedores puedan efectuar, otorgar o tomar toda solicitud, requerimiento, autorización, consentimiento, dispensa (incluida la dispensa de un Supuesto de Incumplimiento), renuncia y/o cualquier otra acción que los términos

de las Obligaciones Negociables de esa Clase y/o Serie dispongan que debe ser efectuado, otorgado o tomado por los tenedores de Obligaciones Negociables.

- (ii) El quórum para una asamblea ordinaria estará constituido para la primera convocatoria por tenedores que representen, por lo menos, la mayoría del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables de dicha Clase y/o Serie, y si no se llegase a completar dicho quórum, la Asamblea en segunda convocatoria quedará constituida con los tenedores de las Obligaciones Negociables de dicha Clase y/o Serie que se encontraren presentes, cualquiera sea su número y el porcentaje sobre el valor nominal en circulación que representen. Tanto en primera como en segunda convocatoria, todas las decisiones que deben ser tomadas en el seno de una asamblea ordinaria (incluyendo, sin limitación, aquellas relativas a la modificación de términos no esenciales de la emisión) se tomarán por la mayoría absoluta de los votos emitidos por los tenedores de las Obligaciones Negociables presentes con derecho a voto. Serán materia de una asamblea ordinaria, todas aquellas cuestiones que no sean materia de la asamblea extraordinaria conforme se detallan a continuación.
- (iii) El quórum para una asamblea extraordinaria estará constituido tanto en primera como en segunda convocatoria por tenedores que representen por lo menos el 60% del valor nominal de capital en circulación de las Obligaciones Negociables de la Clase y/o Serie que se trate. Tanto en primera como en segunda convocatoria las decisiones que deben ser tomadas en el seno de una asamblea extraordinaria (incluyendo, sin limitación, los Supuestos Especiales (conforme se definen más adelante) se tomarán por la mayoría absoluta de los votos emitidos por los tenedores de las Obligaciones Negociables presentes con derecho a voto.

Supuestos Especiales

Salvo que se disponga de otro modo en el Suplemento de Prospecto aplicable (de conformidad con lo previsto en la Ley de Obligaciones Negociables), serán Supuestos Especiales:

(i) el cambio de las fechas de pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables de esa Clase y/o Serie; (ii) la reducción del monto de capital, de la tasa de interés y/o de cualquier otro monto pagadero bajo las Obligaciones Negociables de esa Clase y/o Serie; (iii) el cambio de la moneda de pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/o cualquier otro monto bajo las Obligaciones Negociables de esa Clase y/o Serie, siempre y cuando dicho cambio no sea consecuencia de normas legales y/o regulatorias que las Co-Emisoras se encuentren obligadas a cumplir, y tales normas hayan entrado en vigencia con posterioridad a la Fecha de Emisión de la Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables en cuestión; y/o (iv) la reducción de los requisitos de quórum y de mayorías previstos en este Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto aplicable.

Las Co-Emisoras podrán, sin necesidad del consentimiento de tenedor alguno de Obligaciones Negociables, modificar y reformar las Obligaciones Negociables y/o el convenio de fideicomiso (en su caso), para cualquiera de los siguientes fines:

- (i) agregar compromisos u obligaciones en beneficio de los tenedores de todas o algunas de las Clases y/o Series de Obligaciones Negociables;
- (ii) agregar Supuestos de Incumplimiento en beneficio de los tenedores de todas o algunas de las Clases y/o Series de Obligaciones Negociables;
- (iii) designar un sucesor del agente de registro, co-agente de registro, del agente de pago o del co-agente de pago;
- (iv) garantizar Obligaciones Negociables de cualquier Clase y/o Serie; y/o
- (v) subsanar cualquier ambigüedad, defecto o inconsistencia en el Programa y/o en cualquier Clase y/o Serie.

Las Co-Emisoras deberán informar a los obligacionistas su decisión de modificar y reformar las Obligaciones Negociables y/o el convenio de fideicomiso (en su caso) para cualquiera de los fines precedentes, mediante la publicación de avisos en los medios indicados bajo el título “*Notificaciones a los Tenedores de las Obligaciones Negociables*” de este Capítulo.

Prescindencia de Asambleas presenciales

De conformidad con lo establecido por el artículo 14 de la Ley de Obligaciones Negociables, podrá prescindirse de celebrar una Asamblea de tenedores de Obligaciones Negociables de la Clase y/o Serie que se trate, a exclusivo criterio de las Co-Emisoras, si para adoptar cualquier resolución que fuera de competencia de dicha asamblea, las Co-Emisoras obtuvieren el consentimiento de los tenedores de Obligaciones Negociables de la Clase y/o Serie que se trate de las mayorías que correspondan según la decisión a adoptar por medio fehaciente. A tal fin se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- 1) Las Co-Emisoras remitirán a cada tenedor registrado por medio fehaciente una nota (la “Solicitud de Consentimiento”) que deberá incluir (i) una descripción pormenorizada de las circunstancias del caso, (ii) en su caso, su evaluación y el modo en que dicha circunstancias afectarían a las Sociedades o a las Obligaciones Negociables, según sea el caso, (iii) los recaudos indicados en el punto 2) siguiente a efectos de manifestar su voluntad, y (iv) la advertencia que el silencio, transcurridos cinco (5) Días Hábiles de la recepción de la Solicitud de Consentimiento (o el plazo que indique la Emisora), importará una negativa a la Solicitud de Consentimiento.
- 2) Los tenedores de Obligaciones Negociables deberán contestar por nota o según el método fehaciente expreso o tácito (en este caso, de conformidad con el artículo 264 del Código Civil y Comercial de la Nación) que señale la Emisora, dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles de recibida la nota de la Emisora, o dentro del plazo que las Co-Emisoras indiquen. Las Co-Emisoras deberán verificar que exista consentimiento de la mayoría requerida, según la decisión a adoptar conforme se indica en el correspondiente Suplemento, de los tenedores registrados de Obligaciones Negociables a la fecha de vencimiento del plazo correspondiente, conforme a los registros de Caja de Valores S.A.

Asambleas a distancia

En caso de que sea necesario o conveniente, las Co-Emisoras podrán disponer la realización de Asambleas a distancia, siempre de acuerdo con la normativa aplicable. Para ello, deberán cumplir con los siguientes recaudos:

- i. El medio elegido deberá garantizar la libre accesibilidad a las reuniones de todos los tenedores
- ii. El canal de comunicación debe permitir la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital.
- iii. En la convocatoria y en su comunicación, se debe informar de manera clara y sencilla cuál es el canal de comunicación elegido, cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación y cuáles son los procedimientos establecidos para la emisión del voto a distancia por medios digitales. Asimismo, se debe difundir el correo electrónico referido en el punto siguiente.
- iv. Los tenedores comunicarán su asistencia a la asamblea por el correo electrónico que la emisora habilite al efecto. En el caso de tratarse de apoderados deberá remitirse a la entidad con tres (3) Días Hábiles de antelación a la celebración el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado.
- v. Deberá dejarse constancia en el acta de los sujetos y el carácter en que participaron en el acto a distancia.

34. EJECUCIÓN POR PARTE DE LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES - ACCIÓN EJECUTIVA

Sin perjuicio de los términos particulares que se dispongan bajo el Suplemento de Prospecto aplicable o en un convenio de fideicomiso, las Obligaciones Negociables serán emitidas de acuerdo con la Ley de Obligaciones Negociables y serán “obligaciones negociables” conforme con las disposiciones de dicha ley, gozando de los derechos allí establecidos.

El artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables prevé que “los títulos representativos de las obligaciones otorgan acción ejecutiva a sus tenedores para reclamar el capital, actualizaciones e intereses y para ejecutar las garantías otorgadas”.

Los tenedores de Obligaciones Negociables escriturales o representadas en certificados globales podrán requerir la expedición de los comprobantes previstos en el artículo 129 de la Ley de Mercado de Capitales para accionar en forma ejecutiva. Para más información véase “*Titularidad y Legitimación*” del presente Capítulo.

35. NOTIFICACIONES A LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Salvo en el caso de las Asambleas, que se regirán por lo establecido en la sección “*Asambleas*” del presente Capítulo, todas las notificaciones relativas a las Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas a los tenedores si se publican por un Día Hábil Bursátil en la Página Web de la CNV, el boletín del mercado donde sean listadas y/o negociadas las Obligaciones Negociables, en las Páginas Web de las Co-Emisoras y/o aquel otro modo que se indique en el Suplemento de Prospecto aplicable. Cualquier notificación del tipo indicado se considerará efectuada en la fecha de tal publicación o, en caso de que se publicara más de una vez o en distintas fechas, en la fecha de la última publicación.

36. LEY APLICABLE

Las cuestiones relativas a requisitos inherentes de fondo y forma de las Obligaciones Negociables se regirán por lo dispuesto en la Ley de Obligaciones Negociables y las leyes y reglamentaciones argentinas aplicables, así como la capacidad y autoridad societaria de las Co-Emisoras para crear este Programa y para emitir, ofrecer y entregar las Obligaciones Negociables en Argentina. Todas las demás cuestiones respecto de las Obligaciones Negociables se regirán y serán interpretadas de acuerdo con las leyes de Argentina o de acuerdo con las leyes aplicables de la jurisdicción que se indique en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

37. JURISDICCIÓN

En caso que las Obligaciones Negociables se listen y negocien en un mercado de valores autorizado, las Co-Emisoras se someterán de manera obligatoria e irrevocable a la jurisdicción del tribunal arbitral de dicho mercado en sus relaciones con los accionistas e inversores, quedando comprendidas en la jurisdicción arbitral todas las acciones derivadas de la Ley General de Sociedades, incluso las demandas de impugnación de resoluciones de los órganos sociales y las acciones de responsabilidad contra sus integrantes o contra otros accionistas, así como las acciones de nulidad de cláusulas de los estatutos o reglamentos, todo de conformidad y según las disposiciones del Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales. Ello así, sin perjuicio del derecho de los tenedores a acudir a los tribunales judiciales competentes, a los que también podrán acudir las Co-Emisoras en caso de que el tribunal arbitral correspondiente cese en sus funciones.

38. CALIFICACIONES

Las Co-Emisoras podrán optar por calificar cada una de las Clases o Series de Obligaciones Negociables a emitirse bajo el Programa, conforme lo determinen en cada oportunidad en el respectivo Suplemento de Prospecto. En ningún caso se deberá considerar que las calificaciones que se otorguen a una Clase y/o Serie son una recomendación de las Co-Emisoras, del Organizador o del para que se adquieran las Obligaciones Negociables.

ESTE PROGRAMA NO CUENTA CON CALIFICACIÓN DE RIESGO

b) Plan de distribución

Al respecto se remite a lo dispuesto bajo la sección “*Colocación*” del Presente Capítulo.

c) Gastos de la emisión

Los gastos estimados para cada colocación de Obligaciones Negociables serán detallados en cada Suplemento de Prospecto aplicable.

X. INFORMACIÓN ADICIONAL

A continuación, se consigna cierta información relacionada con el capital social de las Co-Emisoras, incluidas ciertas disposiciones resumidas de la Ley General de Sociedades, junto con determinadas leyes y reglamentaciones argentinas relacionadas vigentes a la fecha del presente. La presente descripción no pretende ser completa y se encuentra sujeta en su totalidad por referencia a los Estatutos de cada una de las Co-Emisoras, la Ley General de Sociedades y las disposiciones de otras leyes y reglamentaciones aplicables de la Argentina, incluyendo sin carácter limitativo, las Normas de la CNV y de BYMA.

a) Acta constitutiva y Estatuto

Al respecto véase la presente sección del Prospecto.

b) Contratos y procesos judiciales importantes

Petroagro posee un contrato de licencias de largo plazo con la compañía americana Schillinger Genetics Inc, la cual se compromete a proveer germoplasma de semilla de soja, el cual representa el insumo más estratégico para este negocio. Si bien dicha compañía fue adquirida por Benson Hill Petroagro se encuentra a la fecha en proceso de suscripción del nuevo contrato.

Asimismo, las Sociedades han realizado impugnaciones ante la Dirección General de Aduanas y ante el Tribunal Fiscal de la Nación por la exigencia de derechos de exportación de mercadería de carácter orgánico en las cuales, a entendimiento de dicho organismo la tasa de exportación asciende al 33% en virtud de los Decretos 793/18, 37/2019 y 230/2020, que modificaron la tasa de las diferentes posiciones arancelarias, mientras que las Sociedades sostienen que corresponde aplicar lo prescripto en el artículo 1 del Decreto 361/2016, el cual a la fecha no ha sido derogado. No obstante, con fecha 09/10/2024 las sociedades se han adherido a la moratoria Ley 27.743 desistiendo de tales impugnaciones. A la fecha se encuentran pendientes de regulación los honorarios en dichas causas judiciales.

c) Controles de Cambio

Al respecto véase la presente sección del Prospecto.

d) Tributario

Al respecto véase la presente sección del Prospecto.

e) Hechos Posteriores al Cierre

Con posterioridad al cierre del último ejercicio al 31 de mayo de 2025, no se han registrado hechos que pudieran afectar el normal desenvolvimiento de los negocios de las Co-Emisoras.

El 3 de septiembre de 2025 las Co-Emisoras han convocado a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 24 de septiembre de 2025.

Las Co-Emisoras asumen la responsabilidad por las declaraciones contenidas en el presente Prospecto Resumido, así como por la integridad de la divulgación de los hechos posteriores al cierre del ejercicio al 31 de mayo de 2025 y de la situación de las propias Co-Emisoras, con base en la información disponible y en las estimaciones razonables del órgano de administración.

f) Contratos importantes y procesos judiciales importantes

Las Co-Emisoras no registran juicios en contra o a favor que tengan relevancia a la fecha de este Prospecto.

g) Documentos a disposición

Los documentos estarán a disposición en las sedes sociales de las Co-Emisoras, en la Página Web de la CNV <https://www.argentina.gob.ar/cnv>, bajo el ítem “Empresas”, y en las Páginas Web de las Co-Emisoras.

Se considerará que cualquier declaración incluida en este Prospecto ha sido modificada o reemplazada por un documento incorporado por referencia al presente, en la medida en que una declaración incluida en dicho otro documento presentado posteriormente, modifique o reemplace dicha declaración. Se considerará que cualquier declaración modificada o reemplazada de ese modo no forma parte de este Prospecto, excepto que fuere así modificada o reemplazada.

La entrega del presente Prospecto Resumido o de cualquier Suplemento de Prospecto no implica que la información contenida en tales documentos con respecto a las Compañías sea correcta en cualquier momento posterior a la fecha de su publicación. Los negocios, la situación patrimonial, los resultados de operaciones, las perspectivas de las Compañías y/o cualquier otra información suministrada en el presente podrían cambiar desde esa fecha.

CO-EMISORAS

SPECIAL GRAINS S.A.
Lavalle 1527,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Argentina

PETROAGRO S.A.
Ruta 51, Km. 119,2, Carmen de Areco,
Provincia de Buenos Aires,
Argentina

ASESORES LEGALES DE LAS CO-EMISORAS

BECCAR VARELA
Tucumán 1, Piso 4º
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Argentina

AUDITORES DE LAS CO-EMISORAS
RUSSELL BEDFORD ARGENTINA –
MARINOZZI-MAZZITELLI & ASOCIADOS S.R.L.
Juan Manso 555, Piso 6, Oficina “C”
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina